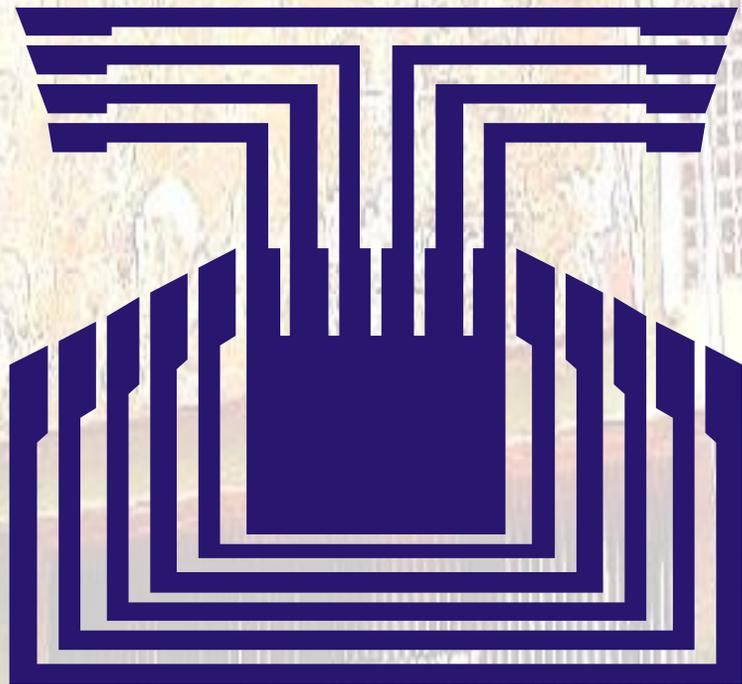


GACETA



UNET

**UNIVERSIDAD NACIONAL
EXPERIMENTAL DEL
TÁCHIRA**

AÑO 49. 195. OCTUBRE – DICIEMBRE, 2024

TRIMESTRE IV

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
JHON ILDEMARO RAMÍREZ SALCEDO
IVONN YANETH OLIVARES ALDANA

JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS

LEZDY CAROLINA CASANOVA DELGADO
JESUS HUMBERTO ROJO AGUILAR
DOUGLAS JOSE MONCADA SANCHEZ
CARMEN SOL SOLORZANO CASANOVA
LEONEL DAVID CAMACHO CARRILLO
MANUEL ALEJANDRO ALTUVE QUINTERO
MERCEDES DEL CARMEN PACHECO CHACÓN

RECTOR
VICERRECTOR ACADÉMICO (E) a partir del 15/03/2022
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
SECRETARIA
DECANO DE DOCENCIA
DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL (E) a partir del 11/11/2018
DECANA DE DESARROLLO ETUDIANTIL (E) a partir del 12/11/2024

DECANO DE EXTENSIÓN (E) a partir del 16/06/2018
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO

REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 20/07/2024
REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/04/2018
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/04/2018

CONSEJO ACADÉMICO

MARTÍN AQUILES PAZ PELLICANI
SILVERIO BONILLA SÁNCHEZ
JHON ILDEMARO RAMÍREZ SALCEDO
IVONN YANETH OLIVARES ALDANA
JUAN CARLOS MONTILLA VELASCO
LUIS RAMÓN VILLANUEVA SALAS
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA PORRAS
LEANDRO GABRIEL CHACON VILLAMIZAR
ALEYANI DEL VALLE ZAMBRANO AREVALO
LUZ ESTELA CARRERO FLORES
EDWIN GREGORY HERNÁNDEZ DIAZ
JONATHAN JOSÉ RINCÓN MARQUEZ
ÁNGEL EDUARDO DÍAZ PULIDO

ERLYN JUSBETH RINCÓN
FRANKLIN CHAVEZ

VICERRECTOR ACADÉMICO (E) a partir del 15/03/2022
DECANO DE DOCENCIA
DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL (E) a partir del 11/11/2018
DECANA DE DESARROLLO ETUDIANTIL (E) a partir del 12/11/2024
DECANO DE EXTENSIÓN (E) a partir del 16/06/2018
DECANO DE INVESTIGACIÓN
DECANO DE POSTGRADO
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 27/07/2023
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL(S) a partir del 27/07/2023

REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir de 18/04/2018
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir de 18/04/2018

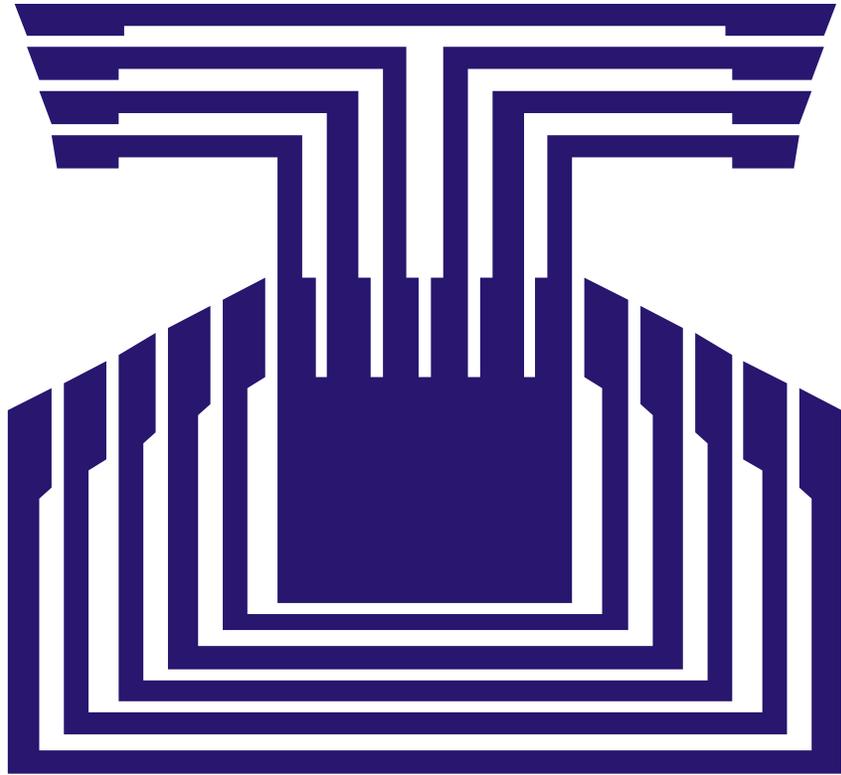
CONSEJO SUPERIOR

ELCY YUDIT NÚÑEZ MALDONADO
JESÚS ARTURO AGUILERA RODRIGUEZ
IRIS ZULEIMA VALDUZ CONTRERAS
IXORA MARLENE GUTIÉRREZ GOTERA
VICTOR MANUEL GALVIZ URBINA
CHRISTOPHER FRANCISCO VIVAS BARAJAS

JOSÉ LUIS ZAMBRANO NÚÑEZ
JESÚS MARCEL MORA ARANDA

SECRETARIA
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (P) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE PROFESORAL UNET (S) a partir del 11/11/2015
REPRESENTANTE ESTUDIANTIL (P) a partir del 27/07/2023

REPRESENTANTE EGRESADOS (P) a partir del 18/04/2024
REPRESENTANTE EGRESADOS (S) a partir del 18/04/2024



UNET

ÍNDICE

ÍNDICE

CONSEJO UNIVERSITARIO

RECTORADO

Aceptación renuncia del Prof. Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo como Decano Desarrollo Estudiantil (E)...	09
Convenios	09
Congreso EVATE 2025.....	09
Designación de la Prof. Ivonn Yanet Olivares Aldana como Decana de Desarrollo Estudiantil (E).....	10
Designación “Sala Danzas UNET” con el epónimo “Norca Medina”	10
Formatos de Diagnóstico y Certificaciones Académicas Programador Full Stack	12
Jubilación de Oficio.....	12
Juramentación y toma de posesión Decana de Desarrollo Estudiantil (E).....	13
Ratificación Decano de Extensión (E)	14
Ratificación Vicerrector Académico (E).....	15
Reincorporación funcionario administrativo	15
Reingresos funcionarios administrativos	16
Sentencia judicial: caso Ana Marisol Castro	16
Situación Electoral Universitaria.....	17
Solicitud Consultoría Jurídica: continuidad ejecución sentencia.....	23
Traslado de personal administrativo UPEL – UNET.....	23
Uso estacionamientos UNET durante receso ferial FISS 2025	24

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Aspectos Curriculares Postgrado.....	27
Contratación Personal Académico Docente Libre.	30
Creación Programa Especialización Biología Molecular.....	33
Creación Programa Doctorado Innovación Organizacional.....	34
Cronograma inscripciones lapso 2025-1, cursos de idiomas	34
Cupos nuevo ingreso lapso 2025-1.....	36
Diplomados	37
Lineamientos Curso Intensivo Intrasesmestral Lapso 2024-0	37
Permisos no remunerados dentro del país	39
Permisos remunerados dentro del país	40
Permisos remunerados fuera del país	41

VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO

Aranceles Decanato de Postgrado	48
Contrataciones Directas	49
Costos cursos idiomas, lapso 2025-1.....	56

Cuota Presupuestaria 2025.....	58
Honorarios profesionales facilitadores y personal de logística, Formación Permanente, Decanato Extensión, lapso 2025-1.	59
Modificaciones Presupuestarias.....	60
Jubilaciones Personal Académico.....	130
Jubilaciones Personal Administrativo	133
Jubilaciones Personal Obrero	134
Permisos no remunerados fuera del país Personal Administrativo.	136
Permisos no remunerados fuera del país Personal Obrero.....	137
Permisos remunerados fuera del país Personal Administrativo.....	137

SECRETARÍA

Equivalencia Externa.....	140
Normas de Personal Académico (Modif. Art. 35).....	144
Nota Marginal Acta 5.426 Egresada Arquitectura.....	145
Nota Marginal Acta 13.222 Egresada Ing. Ambiental... ..	145
Traje Académico Doctores UNET	146

CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

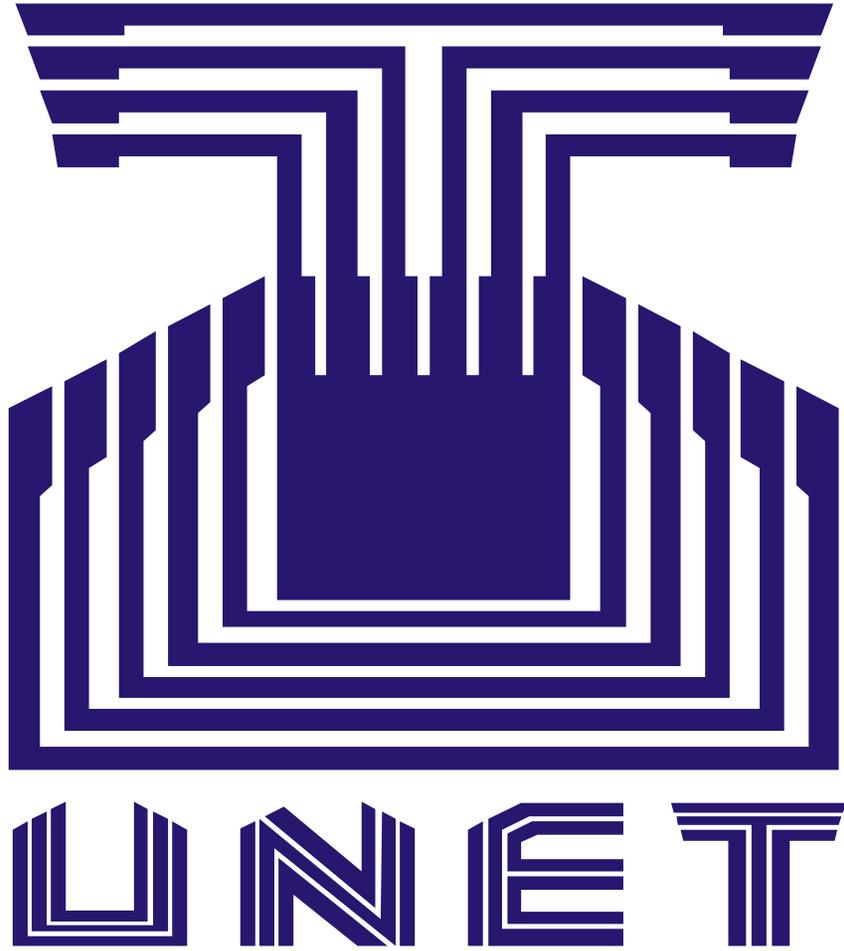
Aspectos Curriculares Postgrado.....	150
Aspectos Curriculares Postgrado Doctorado Gerencia Evaluativa Tecnológica Empresarial y Educativa	150
Contratación personal académico docentes interinos.....	154
Contratación personal académico jubilados activos anuales	161
Contratación personal académico jubilados activos departamentos académicos	162
Contrataciones personal académico jubilados activos Postgrado.....	163
Extensión TAP -Pasantías lapso académico 2023-1.....	164
Extensión TAP -Trabajo Especial de Grado lapso académico 2023-1.....	164

SECRETARÍA

Equivalencia externa	166
----------------------------	-----



**CONSEJO
UNIVERSITARIO**



RECTORADO

**ACEPTACIÓN RENUNCIA DEL PROF. JHON ILDEMARO RAMÍREZ SALCEDO COMO
DECANO DE DESARROLLO ESTUDIANTIL (E)**

CU 036/2024

Martes, 12 de diciembre 2024

- 1. Consideración sobre aceptación de la renuncia al cargo de Decano de Desarrollo Estudiantil (E), profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-5.675.336, quien fuera designado originalmente por el Cuerpo Colegiado en sesión C.U. 040/2018, del 9/08/2018, punto 3, quien por razones personales presentó su renuncia a dicho cargo al ciudadano Rector y demás integrantes del Consejo Universitario en comunicación del 05/08/2024.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 30 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aceptar la renuncia al cargo de Decano de Desarrollo Estudiantil (E), profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, titular de la cédula de identidad N° V-5.675.336, quien fuera designado originalmente por el Cuerpo Colegiado en sesión C.U. 040/2018, del 9/08/2018, punto 3, quien por razones personales presentó su renuncia a dicho cargo al ciudadano Rector y demás integrantes del Consejo Universitario en comunicación del 05/08/2024.

CONVENIOS

CU 027/2024

Miércoles, 31 de julio 2024

- 11. Consideración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNET y la Corporación Internacional Líderes Latinoamérica – CIL.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 18 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNET y la Corporación Internacional Líderes Latinoamérica – CIL.

CONGRESO EVATE 2025

CU 038/2024

Martes, 26 de noviembre 2024

- 1. Consideración punto informativo: Organización III Congreso Internacional EVATE, edición 2025, que llevará por nombre “Gerencia Evaluativa para la Innovación y el Desarrollo Sostenible”, a realizarse los días 08, 09 y 10 de mayo de 2025, con sede en nuestra Universidad Nacional Experimental del Táchira.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, se dio por enterado de la información presentada por el Rector sobre la Organización III Congreso Internacional EVATE,

edición 2025, que llevará por nombre “Gerencia Evaluativa para la Innovación y el Desarrollo Sostenible”, a realizarse los días 08, 09 y 10 de mayo de 2025, con sede en nuestra Universidad Nacional Experimental del Táchira.

**DESIGNACIÓN DE LA PROF. IVONN YANET OLIVARES ALDANA COMO
DECANA DE DESARROLLO ESTUDIANTIL (E)**

CU 036/2024

Martes, 12 de noviembre 2024

- 2. Consideración sobre la designación de la profesora Ivonn Yaneth Olivares Aldana, titular de la cédula de identidad N°. V-12.209.667, profesora Titular a dedicación exclusiva, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales del Decanato de Docencia, como Decana de Desarrollo Estudiantil Encargada (E), a partir del 12 de noviembre de 2024 hasta el 11 de febrero de 2025, en sustitución del profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E), designado inicialmente por el Consejo Universitario en su sesión C.U. 040/2018, del 9/08/2018, punto 3, quien por razones personales presentó su renuncia a dicho cargo al ciudadano Rector y demás integrantes del Consejo Universitario en comunicación del 05/08/2024, la cual le fue aceptada por el Cuerpo Colegiado en la sesión C.U. 036/2024, del 12/11/2024, punto 1.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 30 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó designar a la profesora Ivonn Yaneth Olivares Aldana, titular de la cédula de identidad N° V-12.209.667, profesora Titular a dedicación exclusiva, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales del Decanato de Docencia, como Decana de Desarrollo Estudiantil Encargada (E), a partir del 12 de noviembre de 2024 hasta el 11 de febrero de 2025, en sustitución del profesor Jhon Ildemaro Ramírez Salcedo, Decano de Desarrollo Estudiantil Encargado (E), designado inicialmente por el Consejo Universitario en su sesión C.U. 040/2018, del 9/08/2018, punto 3, quien por razones personales presentó su renuncia a dicho cargo al ciudadano Rector y demás integrantes del Consejo Universitario en comunicación del 05/08/2024, la cual le fue aceptada por el Cuerpo Colegiado en la sesión C.U. 036/2024, del 12/11/2024, punto 1.

DESIGNACIÓN “SALA DANZAS UNET” CON EL EPÓNIMO “NORCA MEDINA”

CU 031/2024

Martes, 1 de octubre 2024

- 2. Consideración sobre solicitud del Decanato de Extensión para designar a la sala de la agrupación cultural Danzas UNET con el epónimo “Sala de Danzas UNET Norca Medina”, ubicada en el Bloque 33 del Campus Universitario UNET, Paramillo.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud del Decanato de Extensión para designar a la sala de la agrupación cultural Danzas UNET con el epónimo “Sala de Danzas UNET Norca Medina”, ubicada en el Bloque 33 del Campus Universitario UNET, Paramillo, en los siguientes términos:



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA



Rif. G-20004886-7

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), reunido en Sesión Extraordinaria C.U. 031/2024, del 1 de septiembre de 2024, en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en atención a la solicitud, según Memo N° D.Ext. 214/2024 del Decanato de Extensión mediante el cual solicita, por propuesta de la Coordinación de Extensión Sociocultural elevada a la consideración del Consejo de Decanato N° 06, celebrado el 4/07/2024 y donde se acordó proponer al Consejo Universitario designar la Sala de Danzas UNET con el epónimo “**Sala de Danzas UNET Norca Medina**”, con base en lo siguiente:

CONSIDERANDO

Que **Norca Beatriz Medina** inició labores como personal administrativo en la UNET, desde el 28 de octubre de 1980 y se mantuvo en servicio ininterrumpido hasta su jubilación el 31 de diciembre de 2005.

CONSIDERANDO

Que **Norca Beatriz Medina** fue la Directora Fundadora de la agrupación cultural “**Danza-UNET**” organización adscrita a la Coordinación de Extensión Sociocultural, durante todos sus años de servicio a la institución, sembrando en comunidad universitaria unetense y en la región el amor por la Danza Nacionalista.

CONSIDERANDO

Que **Norca Beatriz Medina** se desempeñó como única Directora de la agrupación durante veinticinco (25) años, consolidando un imperecedero legado artístico y cultural.

CONSIDERANDO

Que **Norca Beatriz Medina** en representación de la Universidad, llevó a la agrupación “**Danzas UNET**” a diversos estados del país y más allá de las fronteras venezolanas hasta Colombia y México, difundiendo las tradiciones dancísticas venezolanas.

CONSIDERANDO

Que con ocasión de haberse reactivado la agrupación de “**Danzas UNET**” y en reconocimiento a todos sus aportes, méritos, logros, pasión por la danza nacionalista y tradicional, dedicación a esta agrupación cultural y a los estudiantes que formó en esta universidad en la disciplina artística de la danza.

ACUERDA:

PRIMERO. Distinguir la Sala Danzas UNET con el epónimo de: “**Sala de Danzas UNET Norca Medina**”, ubicada en el Bloque 33, del Campus Universitario Paramillo UNET

SEGUNDO. Realizar un acto público donde se develará una placa que exalte el epónimo señalado.

TERCERO. Para la consolidación de la presente Resolución, se designan al Decano de Extensión, al Director del Consejo de Planificación y a la Coordinadora de Extensión Sociocultural, los cuales deberán notificar a este Cuerpo Colegiado sobre las acciones a emprender, así como la definición del programa respectivo.

Dado sellado y firmado en el salón del Consejo Universitario, el primero de septiembre de 2024.
Cúmplase

Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria

FORMATOS DE DIAGNÓSTICO Y CERTIFICACIONES ACADÉMICAS PROGRAMADOR FULL STACK

CU 039/2024

Lunes, 2 de diciembre 2024

8. Consideración sobre aprobación de los formatos de Diagnóstico y Certificaciones Académicas del Programador Full Stack, según memorando D. Ext. 334/2024, del 1/11/2024, suscrito por el profesor Juan Carlos Montilla Velasco, Decano de Extensión (E).

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 13 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar los formatos de Diagnóstico y Certificaciones Académicas del Programador Full Stack, según memorando D. Ext. 334/2024, del 1/11/2024, suscrito por el profesor Juan Carlos Montilla Velasco, Decano de Extensión (E).

JUBILACIÓN DE OFICIO

CU 033/2024

Martes, 15 de octubre 2024

1) Consideración sobre jubilación de oficio de la funcionaria Ana Marisol Castro Moncada, titular de la cédula de identidad N° V-11.491.714, ya que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Recursos Humanos y la opinión jurídica emitida por la Consultoría Jurídica sobre el caso, (se anexa), la mencionada funcionaria ha cumplido con el tiempo de servicio a la Administración Pública que establece el Artículo 2 de las Normas de Jubilaciones y Pensiones del Personal Administrativo de la UNET, en concordancia con el Artículo 34 de la VII Acta Convenio UNET-AEAUNET, para que su jubilación sea aprobada por el Consejo Universitario; en tal virtud, de conformidad con la atribución que le otorga el Artículo 7 *ejusdem* al ciudadano Rector, solicita sea elevada a consideración y aprobación del Consejo Universitario, en la sesión más próxima, la jubilación de oficio ya indicada.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, en concordancia con el Artículo 7 de las Normas sobre Jubilaciones y Pensiones del Personal Administrativo de la UNET, acordó aprobar la jubilación de oficio a la funcionaria Ana Marisol Castro Moncada, titular de la cédula de identidad N° V-11.491.714, adscrita al Rectorado, a partir del 15 de octubre de 2024, por

cuanto, observa este Cuerpo Colegiado, han sido cumplidos todos los extremos y requisitos legales que rigen la materia en cuestión.

JURAMENTACIÓN Y TOMA DE POSESIÓN DECANA DE DESARROLLO ESTUDIANTIL (E)

CU 033/2024

Martes, 15 de octubre 2024

3. Consideración sobre Acto de juramentación y toma de posesión de la Decana de Desarrollo Estudiantil (E), profesora Ivonn Yaneth Olivares Aldana, titular de la cédula de identidad N° V-12.209.667, de conformidad con lo aprobado por el Cuerpo Colegiado en Sesión Extraordinaria Consejo Universitario C.U. 036/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, punto 2.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 30 del Artículo 10 de su Reglamento procedió al acto de juramentación de la Decana de Desarrollo Estudiantil (E), profesora Ivonn Yaneth Olivares Aldana, titular de la cédula de identidad N° V-12.209.667, de conformidad con la designación aprobada por el Cuerpo Colegiado en Sesión Extraordinaria Consejo Universitario C.U. 036/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, punto 2, acto encabezado por el Rector - Presidente del Consejo Universitario, Raúl Alberto Casanova Ostos, siendo del tenor siguiente:

“En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 30 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó aprobar en todas y cada una de sus partes el contenido del Acta contentiva del Acto de Juramentación y Toma de Posesión del cargo de Decana de Desarrollo Estudiantil (E) de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en los siguientes términos:

En el día de hoy 12 de noviembre de 2024, siendo las 9:00 a.m., reunidos en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en Sesión Extraordinaria N° C.U.036/2024, el ciudadano Rector de la UNET, Raúl Alberto Casanova Ostos, titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202 y la ciudadana Ivonn Yanet Olivares Aldana, titular de la cédula de identidad No. V- 12.209.667, a fin de proceder al Acto de Juramentación y Toma de Posesión del cargo de Decana de Desarrollo Estudiantil Encargada (E), según lo aprobado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria N° 036/2024, punto 2, de fecha 12/11/2024 y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10, Numeral 30 del Reglamento de la UNET. El ciudadano Rector, Raúl Alberto Casanova Ostos dio inicio al Acto. A continuación, la ciudadana Secretaria Elcy Yudit Núñez Maldonado continuó con la lectura de la Resolución N° 036/2024, de fecha 12/11/2024, en su punto 2. Seguidamente, el ciudadano Rector procedió a la Juramentación de la ciudadana Ivonne Olivares, como Decana de Desarrollo Estudiantil Encargada (E), por tres (3) meses, a partir del 12 de noviembre de 2024 hasta el 11 de febrero de 2025, para lo cual levantó la mano derecha y, una vez ello, el Rector interrogó: “¿Jura usted cumplir con la Constitución y las Leyes de la República Bolivariana de Venezuela, así como con los deberes inherentes al cargo de

Decana de Desarrollo Estudiantil Encargada de la Universidad Nacional Experimental del Táchira?"; a lo cual, la ciudadana Ivonn Yaneth Olivares Aldana respondió: "Sí, lo juro." A continuación, el ciudadano Rector culminó diciendo: "Si así lo hicierais, que Dios, la Patria y la Universidad os lo premien, en caso contrario que vuestra propia conciencia os lo demande. Queda usted en posesión de su cargo." Finalmente, el ciudadano Rector Raúl Alberto Casanova Ostos dio por culminado el presente Acto. Una vez leída la presente Acta, en conformidad firman en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto:

Raúl Alberto Casanova Ostos
Rector

Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria

Ivonn Yaneth Olivares Aldana
Decana de Desarrollo Estudiantil Encargada

RATIFICACIÓN DECANO DE EXTENSIÓN (E)

CU 034/2024

Sábado, 26 de octubre 2024

- 1) Consideración sobre ratificación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/10/2024 hasta el 14/01/2025.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/10/2024 hasta el 14/01/2025.

CU 042/2024

Jueves, 26 de diciembre 2024

- 2. Consideración sobre ratificación del profesor Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la cédula de identidad N° V-11.013.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/12/2024 hasta el 14/03/2025.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Juan Carlos Montilla Velasco,

titular de la cédula de identidad V-11.023.890, como Decano de Extensión (E), desde el 15/12/2024 hasta el 14/03/2025.

RATIFICACIÓN VICERRECTOR ACADÉMICO (E)

CU 042/2024

Jueves, 16 de diciembre 2024

- 1. Consideración sobre ratificación del profesor Martín Aquiles Paz Pellicani, titular de la cédula de identidad N° V-3.326.363, como Vicerrector Académico Encargado, (designado según Resolución C.U. 005/2022 del 7/03/2022 y 15/03/2022), por un lapso de 90 días cada período, desde el 13/12/2024 hasta el 12/03/2025, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del Reglamento de la UNET.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en concordancia con lo señalado en el Artículo 14 *Ejusdem*, por interpretación extensiva, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 102 Constitucional que estatuye la educación como un servicio público junto con el Principio General de Derecho referido a la Continuidad Administrativa como técnica que impide la paralización del funcionamiento de los servicios públicos, acordó ratificar al profesor Martín Aquiles Paz Pellicani, titular de la cédula de identidad V-3.326.363, como Vicerrector Académico Encargado (E), (designado según Resolución C.U. 005/2022 del 7/03/2022 y 15/03/2022), por un lapso de 90 días, desde el 13/12/2024 hasta el 12/03/2025 de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 del Reglamento de la UNET.

REINCORPORACIÓN FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO

CU 042/2024

Jueves, 16 de diciembre 2024

- 6. Consideración sobre reincorporación a las actividades administrativas dentro de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, a partir del 01/01/2025, del funcionario Alfredo José Sánchez Ochoa, titular de la cédula de identidad N° V-19.541.055, luego de culminar la Comisión de Servicio en la Alcaldía del Municipio Capacho Viejo, aprobada en la sesión del Consejo Universitario C.U. 032/2023, del 26/12/2023, desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la reincorporación a las actividades administrativas dentro de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, a partir del 01/01/2025, del funcionario Alfredo José Sánchez Ochoa, titular de la cédula de identidad N° V-19.541.055, luego de culminar la Comisión de Servicio en la Alcaldía del Municipio Capacho Viejo, aprobada en la sesión del Consejo Universitario C.U. 032/2023, del 26/12/2023, desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024.

CU 042/2024

Jueves, 16 de diciembre 2024

- 4. Consideración sobre aprobación de reingreso de la ciudadana Betsy Margarita García Hernández, titular de la cédula de identidad N° V-9.239.422, a partir del 01/01/2025, para el cargo “Jefe Central de Recursos Humanos” Nivel 15, bajo las mismas condiciones laborales que tenía al momento de su renuncia; todo ello, basado en el Artículo 6 de las Normas que regulan el reingreso de funcionarios administrativos y obreros a la UNET.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el reingreso de la ciudadana Betsy Margarita García Hernández, titular de la cédula de identidad N° V-9.239.422, a partir del 01/01/2025, para el cargo “Jefe Central de Recursos Humanos” Nivel 15, bajo las mismas condiciones laborales que tenía al momento de su renuncia; todo ello, basado en el Artículo 6 de las Normas que regulan el reingreso de funcionarios administrativos y obreros a la UNET.

- 5. Consideración sobre aprobación de reingreso de la ciudadana Vanessa Alexandra Sánchez Balbo, titular de la cédula de identidad N° V-15.990.419, a partir del 01/01/2025, para el cargo “Jefe Central de Recursos Humanos” Nivel 15, bajo las mismas condiciones laborales que tenía al momento de su renuncia; todo ello, basado en el Artículo 6 de las Normas que regulan el reingreso de funcionarios administrativos y obreros a la UNET.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el reingreso de la ciudadana Vanessa Alexandra Sánchez Balbo, titular de la cédula de identidad N° V-15.990.419, a partir del 01/01/2025, para el cargo “Jefe Central de Recursos Humanos” Nivel 15, bajo las mismas condiciones laborales que tenía al momento de su renuncia; todo ello, basado en el Artículo 6 de las Normas que regulan el reingreso de funcionarios administrativos y obreros a la UNET.

SENTENCIA JUDICIAL: CASO ANA MARISOL CASTRO

CU 038/2024

Martes, 26 de noviembre 2024

- 2. Consideración punto informativo: Decisión Judicial caso Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial relacionado con la funcionaria Ana Marisol Castro Moncada, titular de la cédula de identidad N° V-11.491.714.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, se dio por enterado de la información presentada por el Rector referida a la Decisión Judicial del caso Recurso Contencioso Administrativo Funcionarial relacionado con la funcionaria Ana Marisol Castro Moncada, titular de la cédula de identidad N° V-11.491.714, de acuerdo con Notificación de Sentencia Definitiva N° 034/2024, del 5/11/2024, dirigida al Rector por el Juzgado Superior Estadal de lo Contencioso Administrativo de la Circunscripción Judicial del Estado Táchira, mediante Oficio N° 584/2024.

CU 031/2024

Martes, 1 de octubre 2024

3. Consideración sobre reanudación de discusión del Reglamento Electoral de la UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la reanudación de discusión del Reglamento Electoral UNET, a partir del Artículo 30 del Reglamento vigente, tomando en consideración el comparativo entre dicho Reglamento y la propuesta de Reglamento Electoral presentada por la CEU-CEUNET, En tal sentido, acordó definir, en primer término, la proporcionalidad o ponderación bajo el concepto de la igualdad por diferenciación, y tener como base lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento Electoral vigente (2012). Asimismo, acordó realizar próxima sesión presencial del Cuerpo Colegiado para continuar la consideración del punto, para el martes 15/10/2024.

CU 033/2024

Martes, 15 de octubre 2024

2) Consideración sobre la Situación Electoral Universitaria. Continuación del proceso de revisión del Reglamento Electoral vigente junto con el presentado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEU-UNET, según lo acordado en sesión Consejo Universitario C.U. 031/2024, del 1/10/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó continuar con el proceso de revisión del Reglamento Electoral vigente junto con el presentado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEU-UNET, según lo acordado en sesión Consejo Universitario C.U. 031/2024, del 1/10/2024. En tal sentido, y con base en lo resuelto en el prenombrado C.U. 031/2024, se acordó lo siguiente:

a) Artículo 30 del Reglamento vigente (2012):

“La valoración del voto tendrá una ponderación según cada sector que conforma la Comunidad Universitaria, en los siguientes términos:

1. Miembros del Personal Académico con una ponderación del cuarenta por ciento (40%) de los votos válidos de este sector, con igual valor nominal al momento del escrutinio, independientemente del número de sujetos que integran cada sector.
2. Miembros del Sector Estudiantil: con una ponderación del treinta por ciento (30%), establecida mediante la siguiente relación: Se obtiene el producto de cuatro tercios ($4/3$) por el número de electores de este sector; este producto se divide entre el número de electores del sector del personal académico según el registro electoral. La relación así obtenida constituye el número de votos del sector estudiantes equivalentes a un voto del personal académico.

3. Miembros del Personal Administrativo y Obrero: con una ponderación del veinte por ciento (20%), establecida mediante la siguiente relación: Se obtiene la suma del número de electores del sector administrativo más el número de electores del sector obrero; esta suma se multiplica por dos (2) y se divide entre el número de electores del sector del personal académico según el registro electoral. La relación así obtenida constituye el número de votos del sector Administrativo y Obrero equivalentes a un voto del personal académico.
4. Egresados: con una ponderación del diez por ciento (10%), establecida mediante la siguiente relación: Se obtiene el producto de cuatro (4) por el número de electores de este sector; este producto se divide entre el número de electores del sector del personal académico según el registro electoral. La relación así obtenida constituye el número de votos del sector egresados equivalentes a un voto del personal académico.”

Se acordó constituir a los integrantes del Consejo Universitario en mesa de trabajo con la finalidad de analizar y discutir el Artículo 30 del Reglamento Electoral vigente para presentar una propuesta a ser considerada por el Cuerpo Colegiado; la primera reunión de mesa de trabajo será el próximo martes 23/10/2024, a las 8:00 a.m. en el salón de sesiones del Consejo universitario, para lo cual quedan todos convocados. Igualmente, se acordó poder presentar invitados que se consideren pertinentes en relación con la materia en cuestión.

- b) **Artículo 31 del Reglamento Electoral vigente (2012).** “Artículo 31: Los miembros de la Comunidad Universitaria con derecho a voto definida en el artículo anterior, están obligados a participar en las actividades del proceso electoral que le sean encomendadas. Las normas electorales establecerán las excepciones del caso y las sanciones correspondientes por el incumplimiento de estas obligaciones.”. **Quedó aprobado sin modificación alguna.**
- c) **Artículo 33 del Reglamento Electoral vigente (2012):** “Artículo 33: Los representantes de los profesores ante los Consejos de Decanatos serán tres (3) para cada Consejo, durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones y deberán ser miembros Ordinarios del Personal Académico. **Se aprobó con la supresión del término “ordinarios”,** quedando así: “Artículo 33: Los representantes de los profesores ante los Consejos de Decanatos serán tres (3) para cada Consejo, durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones y deberán ser miembros del Personal Académico.

CU 036/2024
Martes, 12 de noviembre 2024

6. **Consideración sobre continuación del análisis y discusión del Reglamento Electoral vigente junto con la propuesta de Reglamento presentada por la Comisión Electoral Universitaria, CEU-UNET.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó continuar con el proceso de análisis y discusión del Reglamento Electoral vigente junto con

el presentado por la Comisión Electoral Universitaria de la UNET, CEU-UNET. En tal sentido, se acordó lo siguiente:

- 1) Por la materia que tratan (organismos universitarios), pasar los Artículos 32, 33 y 34 del Reglamento Electoral vigente, actualmente ubicados en el Capítulo Cuarto, Del Rector, Vicerrectores, Secretario y Decanos, al Capítulo Quinto, Sección Primera, De los Representantes ante los Organismos Universitarios; igualmente, suprimir los Artículos 37, 38 y 39 insertos en esta Sección Primera, por encontrarse repetidos con igual contenido de los Artículos 32, 33 y 34, en su orden; estos últimos, quedan ubicados en sustitución de los Artículos 37, 38, 39, respectivamente. Como consecuencia, de aquí en adelante, cambia el orden sucesivo de la enumeración. Así, la Sección Primera, llega hasta el Artículo 31, aprobado en la anterior sesión C.U. 033/2024, del 15/10/2024, punto 2.
- 2) Capítulo Quinto Sección Primera, De los Representantes ante los Organismos Universitario, título aprobado sin modificaciones
- 3) Artículo 32, antes 35, se aprueba con igual contenido. Artículo 32: Los profesores tendrán dos (2) representantes ante el Consejo Superior, durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones, deberán tener condición de Ordinarios y categoría no inferior a la de Agregado.
- 4) Artículo 33, antes 36, aprobado sin modificaciones. Artículo 33: Los profesores tendrán dos (2) representantes ante el Consejo Universitario, durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones, deberán tener la condición de Ordinarios y Categoría no inferior a la de Asistente.
- 5) Artículo 34, antes 37, aprobado en los mismos términos. Artículo 34: Los representantes de los profesores ante el Consejo Académico serán dos (2), durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones, deberán tener la condición de Ordinarios y categoría no inferior a la de Asistente.
- 6) Artículo 35, antes 38, aprobado con igual contenido. Artículo 38: Los profesores tendrán tres (3) representantes ante los Consejos de Decanatos, durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones y deberán ser miembros Ordinarios del Personal Académico.
- 7) Artículo 36, antes 39, aprobado sin modificaciones. Artículo 36: Los representantes de los profesores ante los Organismos Universitarios tendrán sus respectivos suplentes, los cuales durarán en sus funciones el mismo tiempo que los principales correspondientes y deberán poseer las condiciones exigidas a éstos.
- 8) Artículo 37, antes 40, se aprueba y ratifica con el mismo tenor del Artículo 29 que fuera aprobado en el C.U. 025/2024, del 16/07/2024, incorporando los cambios pertinentes a la materia, quedando ahora así: Artículo 37: En la elección para representantes de profesores serán electores:

1. Miembros del Personal Académico, según lo contemplado en la Ley de Universidades:

1.1. Ordinarios: Instructores, Asistentes, Agregados, Asociados y Titulares;

1.2. Especiales: Auxiliares Docentes y de Investigación, Investigadores, Docentes Libres y aquellos contratados activos al menos seis (6) meses antes a la fecha aprobada para la convocatoria de la elección respectiva.

1.3. Honorarios, de acuerdo con lo contemplado en el Manual de Distinciones Honoríficas y todos aquellos a quienes el Consejo Universitario les aprobó el conferimiento del título de profesor honorario.

1.4. Jubilados.

2. Profesor pensionado.

Igualmente, se acordó aprobar el Parágrafo único, haciendo las modificaciones respectivas para adaptarlo solamente al personal académico, quedando con la siguiente redacción: Parágrafo único: se entiende como activo, aquel personal académico, cuya contratación se encuentre vigente para la fecha aprobada de convocatoria de la elección respectiva. Los seis (6) meses a que se refiere este Artículo, se contarán, para el caso del personal académico, a partir de la fecha de la resolución respectiva.

- 9) En el mismo Artículo 37, antes 40, se acuerda suprimir la oración final que dice: “El voto será obligatorio para los Miembros Ordinarios del Personal Académico”.
- 10) Sección Segunda De los Representantes de los Estudiantes, título aprobado sin alteraciones.
- 11) Artículo 38, antes 41, aprobado en los mismos términos. Artículo 38: Los estudiantes tendrán un (1) representante ante el Consejo Superior, durará un (1) año en el ejercicio de sus funciones, deberá ser alumno regular, haber aprobado no menos de cien (100) unidades crédito y tener un índice académico acumulado igual o superior a 5.30.
- 12) Artículo 39, antes 42, aprobado sin modificaciones. Artículo 39: Los estudiantes tendrán un (1) representante ante el Consejo Universitario, durará un (1) año en el ejercicio de sus funciones, deberá ser alumno regular, haber aprobado no menos de ochenta (80) unidades créditos y tener un índice académico acumulado igual o superior a 5.10.
- 13) Artículo 40, antes 43, aprobado con el mismo contenido. Artículo 40: Los estudiantes tendrán un (1) representante ante el Consejo Académico, durará un (1) año en el ejercicio de sus funciones, deberá ser alumno regular, haber aprobado no menos de ochenta (80) unidades crédito y tener índice académico acumulado igual o superior a 5.10.
- 14) Artículo 41, antes 44, aprobado en los mismos términos. Artículo 41: Los estudiantes tendrán un (1) representante ante los Consejos de Decanatos, durará un (1) año en sus funciones, deberá ser alumno regular, haber aprobado no menos de cincuenta (50) unidades crédito y tener un índice académico acumulado igual o superior a 5.10.
- 15) Artículo 42, antes 45, aprobado sin modificaciones. Artículo 42: Los estudiantes tendrán un (1) representante ante el Consejo de Departamento, deberá ser alumno regular de la respectiva carrera, haber aprobado al menos el cincuenta por ciento (50%) de unidades crédito que conforman el pensum de la carrera correspondiente, y tener un índice

académico acumulado igual o superior a 5,10 y un índice de eficiencia no menor del sesenta por ciento (60%).

- 16) Artículo 43, antes 46, aprobado con el mismo contenido. Artículo 43: Los representantes estudiantiles ante los Organismos Universitarios tendrán sus respectivos suplentes, durarán en sus funciones el mismo tiempo que sus principales y deberán poseer las condiciones exigidas para éstos.
- 17) Artículo 44, antes 47, aprobado en los mismos términos. Artículo 44. Si con posterioridad a la elección, el representante perdiera la condición de alumno elegible, cesará en el ejercicio de sus funciones y se incorporará en su lugar el respectivo suplente.
- 18) Artículo 45, antes 48, aprobado sin modificaciones. Artículo 45: Cuando un representante estudiantil por cualquier causa dejara de ser alumno de la Universidad, perderá su condición de representante y no la readquirirá por causa de su nuevo ingreso a la Universidad.
- 19) Artículo 46, antes 49, aprobado con la siguiente modificación, al final del texto se agrega el término “colegiados.”: “Artículo 46: Ningún alumno podrá ejercer más de una representación ante los organismos universitarios colegiados.”
- 20) Artículo 47, antes 50, “En la elección para representantes estudiantiles ante los Consejos Asesores de las Coordinaciones de Carrera, serán electores los alumnos regulares de la respectiva Carrera. En la elección para los demás representantes estudiantiles, serán electores los alumnos regulares de la Universidad, cualquiera que sea el nivel que cursen.” Se aprueba suprimir la frase “los Consejos Asesores de las Coordinaciones de Carrera”, quedando ahora con la siguiente redacción: “Artículo 47: En la elección para representantes estudiantiles ante los Consejos de Departamentos Académicos, serán electores los alumnos regulares del respectivo Departamento Académico. En la elección para los demás representantes estudiantiles, serán electores los alumnos regulares de la Universidad, cualquiera que sea el nivel que cursen.”
- 21) Sección Tercera De los Representantes de los Egresados, título aprobado sin alteraciones.
- 22) Artículo 48, antes 51. Los egresados tendrán un (1) representante ante el Consejo Superior, un (1) representante ante el Consejo Universitario y un (1) representante ante el Consejo Académico; durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones, serán elegidos entre aquellos que hayan obtenido título o grado académico en cursos regulares de la Universidad. Se aprobó sustituyendo la frase “hayan obtenido título o grado académico en cursos regulares de la Universidad, quedando ahora con la siguiente redacción: “Artículo 48: Los egresados tendrán un (1) representante ante el Consejo Superior, un (1) representante ante el Consejo Universitario y un (1) representante ante el Consejo Académico; durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones y serán elegidos entre aquellos quienes hayan obtenido el respectivo título otorgado por la UNET.”

- 23) Artículo 49, antes 52, aprobado con igual contenido. Artículo 49: Cada representante de los egresados tendrá un (1) suplente, quien durará en sus funciones el mismo tiempo que su principal y deberá poseer las condiciones exigidas para éste.
- 24) Artículo 50, antes 53, aprobado en los mismos términos. Artículo 50: No podrán ejercer la representación de los egresados quienes desempeñan funciones académicas o administrativas en la Universidad o sean alumnos de ésta.

CU 038/2024
Martes, 26 de noviembre 2024

2. Consideración sobre análisis y discusión del Reglamento Electoral UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar lo siguiente:

- 1) Capítulo Sexto, De la Inscripción, sin modificaciones.
- 2) **“Artículo 54:** La inscripción de los candidatos se hará ante la Comisión Electoral Universitaria en el lapso comprendido entre los veinte (20) y los diez (10) días anteriores al día fijado para la votación, en el local y hora que al efecto señale dicha Comisión.

La postulación se hará por escrito, en duplicado, con indicación de Nombre, Apellido, Número de Cédula de Identidad, Firma y el Cargo para el cual se postula.” Con igual contenido.

- 3) **“Artículo 55:** En los casos de elección de representantes profesoriales, estudiantiles y de egresados, las postulaciones podrán contener hasta un número de candidatos igual al número de puestos a elegir, cada uno con su respectivo suplente.” Queda igual.
- 4) **“Artículo 56:** La postulación de candidatos se acompañará de la constancia de respaldo, el cual deberá ser como mínimo el diez por ciento (10%) del electorado respectivo, cuando no exceda de mil (1000). Cuando exceda de mil (1000), bastará el respaldo de cien (100) electores por lo menos.” Sin alteraciones.
- 5) **“Artículo 57:** La Comisión Electoral Universitaria, una vez que verifique si los postulantes y candidatos reúnen las condiciones exigidas, y si la postulación fue hecha en la forma pautada y en el tiempo oportuno, devolverá a los postulantes el duplicado por escrito de postulación con certificación, al pie, de la fecha y hora de presentación.”. Con el mismo contenido.
- 6) **“Artículo 58:** Finalizado el proceso de inscripción, la Comisión Electoral Universitaria emitirá un boletín con las listas de los candidatos inscritos.”. Igual redacción.
- 7) Capítulo Séptimo De la Propaganda Electoral. Título queda igual.
- 8) **“Artículo 59:**La propaganda para los distintos procesos electorales en la Universidad, podrá iniciarse al día siguiente del último día hábil para efectuar las postulaciones, siempre y cuando la postulación correspondiente haya sido admitida por la Comisión Electoral Universitaria.” Sin modificación.
- 9) **“Artículo 60:** La propaganda electoral concluirá cuarenta y ocho (48) horas antes del inicio del acto de votación.” Con el mismo contenido.
- 10) **“Artículo 61:** La propaganda electoral escrita deberá limitarse a publicación total, parcial o resumida de los programas electorales de los candidatos, o cualquier otro material impreso, en

las zonas señaladas al efecto por la Comisión Electoral Universitaria.” Aprobado con la siguiente modificación: “**Artículo 61:** La propaganda electoral escrita deberá limitarse a publicación total, parcial o resumida de los programas electorales de los candidatos, o cualquier otro material impreso, en las zonas señaladas al efecto por la Comisión Electoral Universitaria, permitiéndose, además, la utilización de los diversos medios digitales. **Parágrafo único:** Queda expresamente prohibido la utilización de los medios digitales institucionales de la UNET para realizar propaganda electoral.”

- 11) “**Artículo 62:** Se prohíbe el uso de parlantes, megáfonos y otros medios semejantes de propaganda dentro del recinto universitario y zonas adyacentes a la Universidad.”. Con igual redacción.
- 12) “**Artículo 63:** La Comisión Electoral Universitaria ordenará el retiro de la propaganda que colida con lo aquí dispuesto.” Sin modificación.

SOLICITUD CONSULTORÍA JURÍDICA: CONTINUIDAD EJECUCIÓN SENTENCIA

CU 034/2024

Martes, 15 de octubre 2024

15. Consideración sobre la solicitud de la Consultoría Jurídica para NO CONTINUAR con la ejecución de las sentencias definitivas N° 063/2018, emitida en el expediente N° SE21-G-2012-000007/9124-2 y 062/2018, emitida en el expediente N° SP22-G-2012-000021, en un todo de acuerdo con lo expuesto por la Consultoría Jurídica UNET en el Memorando C.J.103/2024, del 17/10/2024, y recibido en el Despacho Rectoral el 17/10/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de la Consultoría Jurídica para NO CONTINUAR con la ejecución de las sentencias definitivas N° 063/2018, emitida en el expediente N° SE21-G-2012-000007/9124-2 y 062/2018, emitida en el expediente N° SP22-G-2012-000021, en un todo de acuerdo con lo expuesto por la Consultoría Jurídica UNET en el Memorando C.J.103/2024, del 17/10/2024, y recibido en el Despacho Rectoral el 17/10/2024, junto con el Informe presentado.

TRASLADO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO UPEL - UNET

CU 035/2024

Lunes, 11 de noviembre 2024

8. Consideración sobre traslado de la funcionaria María Daniela Zambrano Blanco, titular de la cédula de identidad N° V-16.959.653, personal administrativo con el cargo Asistente Administrativo 3/2 de acuerdo con la clasificación OPSU, desde la Universidad Pedagógica Experimental Libertador - UPEL, a esta universidad UNET, en atención a lo contemplado en la II Convención Colectiva Única de los Trabajadores y Trabajadoras del Sector Universitario, en su Cláusula 15, Capítulo III; ya se encuentra aprobada la

disponibilidad presupuestaria por parte de RRHH y, además, existe la necesidad del cargo por parte del CODE.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el traslado de la funcionaria María Daniela Zambrano Blanco, titular de la cédula de identidad N° V-16.959.653, personal administrativo con el cargo Asistente Administrativo 3/2 de acuerdo con la clasificación OPSU, desde la Universidad Pedagógica Experimental Libertador - UPEL, a esta universidad UNET, en atención a lo contemplado en la II Convención Colectiva Única de los Trabajadores y Trabajadoras del Sector Universitario, en su Cláusula 15, Capítulo III; se encuentra aprobada la disponibilidad presupuestaria por parte de RRHH y, además, existe la necesidad del cargo por parte del CODE, adscrito al Vicerrectorado Académico.

USO ESTACIONAMIENTOS UNET DURANTE RECESO FERIAL FISS 2025

CU 043/2024

Martes, 31 de diciembre 2024

16. Consideración sobre la solicitud del Consejo Consultivo de Seguridad de la UNET, consistente en autorizar a dicho Consejo Consultivo para el uso y administración de los estacionamientos UNET durante el receso ferial FISS 2025, en atención al Objetivo General de este Consejo Consultivo, aprobado en sesión del Consejo Universitario C.U. 017/2023, del 31/08/2023, punto 11, el cual es asesorar, revisar y evaluar el cumplimiento de los planes y proyectos por la Dirección de Seguridad Integral, así como proponer acciones y medidas en las situaciones de seguridad integral de la universidad.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 10 del Artículo 10 de su Reglamento, se da por enterado del Informe y de la solicitud del Consejo Consultivo de la Dirección de Seguridad UNET y, en consecuencia, acuerda aprobar el uso temporal y administración de los estacionamientos UNET durante el receso ferial FISS 2025, en atención al Objetivo General de este Consejo Consultivo, contenido en el Manual de Organización de Seguridad Integral de la UNET, aprobado en sesión del Consejo Universitario C.U. 017/2023, del 31/08/2023, punto 11, el cual es asesorar, revisar y evaluar el cumplimiento de los planes y proyectos por la Dirección de Seguridad Integral, así como proponer acciones y medidas en las situaciones de seguridad integral de la universidad, todo ello, de conformidad con los siguientes Lineamientos:

LINEAMIENTOS:

- 1. Sujeto de estos Lineamientos: TODOS los estacionamientos de la UNET (Área Paramillo - Taller y Edif. Lisbey.).**
- 2. El acceso y control será mediante la implementación de una taquera prediseñada únicamente para este evento. A cada conductor del vehículo se le llenará un tiquete numerado tanto en el talón como en el desprendible. Cada tiquete tendrá la siguiente información que el funcionario UNET deberá llenar:**

- Nombre del propietario reflejado en el carnet de circulación contrarrestado de la cédula de identidad del propietario.
- Placas del Vehículo
- Tipo, marca y color del vehículo
- Fecha y hora de ingreso
- Nombre del funcionario que el registró.

3. El personal de seguridad sujeto de estos lineamientos son todos aquellos Vigilantes que asumen responsabilidad de servicio durante el período decembrino.

4. Este personal está comprometido en realizar las labores de limpieza diariamente de todas las áreas señaladas.

5. Los vigilantes serán rotativos en cada uno de las áreas.

6. Serán tres grupos de vigilantes quienes realizarán las siguientes funciones: Portería – recorridos por las áreas respectivas – Limpieza y Mantenimiento.

7. La distribución se realizará igual en tres partes diarias: Del ingreso diario se define, en primer lugar, la logística (comida e hidratación) del Personal de Seguridad del turno correspondiente y del personal de administración. Del 100% restante, el 60 % será para la distribución del personal que labora en el turno y el 40% restante para la Universidad.

8. Los turnos serán de 24 horas (6 am a 6 am).

9. La administración de los recursos obtenidos será realizada por un funcionario designado por el Despacho Rectoral.

10. Cubiertos todos los gastos más cualquier eventualidad, los ingresos generados serán para la adquisición y dotación de útiles de seguridad y uniformes de todo el personal de seguridad.

11. Presentar a este cuerpo el informe respectivo en el lapso no mayor a los 15 días de finalizada la actividad ferial FISS-2025.

12. Reportar el ingreso total correspondiente al 40% ante la Administración Central de la UNET.



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

CU 031/2024

Martes, 1 de octubre 2024

- 1. Consideración sobre inserción en el Plan de Estudios del Doctorado en Gerencia Evaluativa, Tecnológica, Empresarial y Educativa, de la asignatura "La Escritura Académica. Modalidad: Artículos Científicos", aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 008/2024, del 26/08/2024, punto 1.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 21 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la inserción en el Plan de Estudios del Doctorado en Gerencia Evaluativa, Tecnológica, Empresarial y Educativa, de la asignatura "La Escritura Académica. Modalidad: Artículos Científicos", aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 008/2024, del 26/08/2024, punto 1. , en los términos presentados.

CU 035/2024

Lunes, 11 de noviembre 2024

- 10. Consideración sobre Reforma Curricular del Programa de Maestría en Gerencia de Empresas, mención Industria, aprobada en Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria, virtual, N° 006/2024, de fechas 26 al 28 de junio de 2024, y aprobada con observaciones en sesión del Consejo Académico según resolución C.A. 008/2024, del 26/08/2024, punto 2; dichas observaciones ya han sido incorporadas al documento, según los soportes presentados en esta sesión al Cuerpo Colegiado.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 21 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Reforma Curricular del Programa de Maestría en Gerencia de Empresas, mención Industria, aprobada en Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria, virtual, N° 006/2024, de fechas 26 al 28 de junio de 2024, y aprobada con observaciones en sesión del Consejo Académico según resolución C.A. 008/2024, del 26/08/2024, punto 2; dichas observaciones ya han sido incorporadas al documento, según los soportes presentados en esta sesión al Cuerpo Colegiado por parte del Decanato de Postgrado, , siendo ellas los siguientes:

Se hizo revisión de los dos programas analíticos de la Maestría en Gerencia de Empresas mención Industria atendiendo a las observaciones realizadas por los consejeros en el Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en su sesión ordinaria, modalidad virtual, C.A. 008/2024, del 26 de agosto 2024 sobre las unidades curriculares electivas:

- Gerencia de Mercadeo
- Administración Financiera

Observación 1. Referida a los objetivos de la modificación del plan de estudio como parte de la reforma curricular.

Objetivo General. Fortalecer el diseño curricular del postgrado **Maestría en Gerencia de Empresas mención Industria**, bajo el enfoque sistémico de la gestión empresarial, mejorando la formación en los procesos claves en el profesional y diversificando las opciones de unidades curriculares electivas para la profundización en áreas estratégicas como la innovación y la satisfacción del cliente.

Objetivos Específicos

1. Reforzar la formación en los procesos formativos de los profesionales en la gerencia de empresas mención industria mediante la incorporación de manera obligatoria las unidades curriculares: Administración Financiera y Mercadeo Empresarial en la malla curricular, garantizando que todos los participantes de postgrado formen conocimientos sólidos en estas áreas fundamentales para la gestión empresarial.
2. **Fomentar la profesionalización del magister en procesos de proyección empresarial:** el ofertar la unidad curricular de Gestión de Innovación en la Empresa como una electiva, permitiendo a los estudiantes profundización en estrategias y herramientas para impulso de la innovación y el desarrollo de nuevos productos y servicios.
3. **Desarrollar competencias en gestión de servicios y satisfacción del cliente,** la inclusión de la unidad curricular: Satisfacción del Cliente y Gerencia de Servicio como una electiva, brinda a los participantes las habilidades necesarias para el diseño y gestión de experiencias de cliente excepcionales y mejorar la competitividad de las organizaciones.

Observación 2: Referida a la justificación de motivos.

Los cambios que se proponen en el plan de estudio, responden a la necesidad e inquietud de ajustar el curso de las asignaturas a la concepción del proceso de enseñanza-aprendizaje que fue concebido originalmente en el proyecto de programa Gerencia de empresas industria, acreditado por el ente rector. Este fue configurado desde el análisis sistémico de la empresa, reconociendo la existencia de diversos procesos que están asociados a la gestión de las organizaciones dedicadas a la producción de bienes y servicios, y es así; que se distinguen, cuatro procesos principales: los procesos de proyección institucional, los procesos claves, los procesos de apoyo y los procesos relacionales. Y un quinto proceso denominado investigación en la industria dirigido a agrupar las actividades a desarrollar en el trabajo de grado.

En definitiva, se propone pasar las materias: Administración Financiera, y, Mercadeo Empresarial que actualmente están como electivas, a la malla curricular para reforzar la formación en los procesos claves.

Además, las asignaturas presentes en la malla curricular: Gestión de Innovación en la Empresa, y, Satisfacción del Cliente y Gerencia de Servicio, colocarlas como electivas para reforzar la formación en los procesos de proyección institucional, y los procesos de apoyo respectivamente.

Igualmente, fueron presentados los programas analíticos de las asignaturas mencionadas en la presente sesión, con la incorporación de dichas observaciones.

CU 039/2024

Lunes, 2 de diciembre 2024

9. Consideración sobre solicitud de aprobación de modificación del Artículo 26, Parágrafo 3 del Capítulo V, del documento Doctorado en Gerencia Evaluativa Tecnológica Empresarial y Educativa, relacionado con los requisitos para obtener el grado de Doctor en Gerencia Evaluativa Tecnológica Empresarial y Educativa, así como la modificación de las actividades académicas complementarias aprobados ambos en sesión del Consejo Académico C. A. 010/2024, del 16/11/2024, punto 3.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 21 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación del Artículo 26, Parágrafo 3 del Capítulo V, del documento Doctorado en Gerencia Evaluativa Tecnológica Empresarial y Educativa, relacionado con los requisitos para obtener el grado de Doctor en Gerencia Evaluativa Tecnológica Empresarial y Educativa, así como la modificación de las actividades académicas complementarias aprobados ambos en sesión del Consejo Académico C. A. 010/2024, del 16/11/2024, punto 3.

CU 040/2024

Viernes, 13 de diciembre 2024

7. Consideración sobre inserción en el Plan de Estudios de la Maestría en Informática de la asignatura “Inteligencia Empresarial y Análisis de Datos”, bajo la figura de electiva, aprobada en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria virtual N° 013/2024, del 6/11/2024, y aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 011/2024, del 2/12/2024, punto 6.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 21 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la inserción en el Plan de Estudios de la Maestría en Informática de la asignatura “Inteligencia Empresarial y Análisis de Datos”, bajo la figura de electiva, aprobada en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria virtual N° 013/2024, del 6/11/2024, y aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 011/2024, del 2/12/2024, punto 6, en los mismos términos presentados a este Cuerpo Colegiado.

8. Consideración sobre inserción en el Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia de Empresas Agrícolas de la asignatura “Ambiente y Desarrollo Agrícola”, bajo la figura de electiva, aprobada en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria virtual N° 013/2024, del 6/11/2024, y aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 011/2024, del 2/12/2024, punto 7.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 21 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la inserción en el Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia de Empresas Agrícolas de la asignatura “Ambiente y Desarrollo Agrícola”, bajo la figura de electiva, aprobada en el

Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria virtual N° 013/2024, del 6/11/2024, y aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 011/2024, del 2/12/2024, punto 7, en los mismos términos presentados a este Cuerpo Colegiado.

CONTRATACIÓN PERSONAL ACADÉMICO DOCENTE LIBRE.

CU 034/2024
Martes, 26 de octubre 2024

10. Consideración sobre contratación de personal académico, bajo la figura de Docente Libre, del profesor Jesús Eliel Zambrano Gómez, titular de la cédula de identidad N° V-5.670.417, adscrito al Decanato de Investigación, desde el 15/10/2024 al 31/12/2024, según memorando N° D.I.097/2024, de fecha 7/10/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 28 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de personal académico, bajo la figura de Docente Libre, del profesor Jesús Eliel Zambrano Gómez, titular de la cédula de identidad N° V-5.670.417, adscrito al Decanato de Investigación, desde el 15/10/2024 al 31/12/2024, según memorando N° D.I.097/2024, de fecha 7/10/2024.

CU 040/2024
Viernes, 13 de diciembre 2024

5. Consideración sobre contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre Anuales, adscrito al Vicerrectorado Académico, desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de personal académico bajo la figura de Docente Libre Anuales, adscrito al Vicerrectorado Académico, desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025, en los siguientes términos:

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE ANUAL 2025						
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA DE ADSCRIPCIÓN	DEDICACIÓN	CATEGORÍA	JUSTIFICACIÓN
1	Cuperlino Noriega García	V-3.198.262	Decanato de Docencia Oficina Académica Colón	TIEMPO COMPLETO	AGREGADO	Se propone su contratación desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025, para cumplir actividades como Responsable de la Oficina Académica de Colón.

2	Jose Luis Molina Tovar	V-7.220.124	Decanato de Docencia Oficina Académica Colón	TIEMPO COMPLETO	AGREGADO	Se propone su contratación desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025, para cumplir una carga académica y administrativa en el Servicio Comunitario y el TAP en la Oficina Académica Colón.
3	Nelson Anibal Ramirez Perez	V-3.794.149	Decanato de Docencia	TIEMPO COMPLETO	AGREGADO	Se propone su contratación desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025, para cumplir una carga académica y administrativa en el Departamento de Ciencias de la Salud de la UNET.
4	Neida del Carmen Molina de Jaime	V-12.890.044	Decanato de Docencia	TIEMPO COMPLETO	AGREGADO	Se propone su contratación desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025, para cumplir una carga académica y administrativa, asociadas a la Comisión del TAP, como coordinadora de Pasantías Profesionales en el Departamento de Ingeniería Civil.
5	Betty Judith Ramirez Chaparro	V-5.655.609	VICERRECTORADO ACADÉMICO: Departamento de Ingeniería Ambiental	TIEMPO COMPLETO	AGREGADO	Se propone su contratación desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025, para apoyar las actividades académicas del Departamento de Ingeniería Ambiental e impartir las Asignaturas: Meteorología y Climatología, Vulnerabilidad en Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Educación Ambiental.

6. Consideración sobre contratación de personal académico para el lapso académico 2024-3, bajo la figura de Docente Libre, realizada por los siguientes departamentos académicos: Arquitectura, Química, Ciencias de la Salud, Ambiental, Informática y Ciencias Sociales.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de personal académico para el lapso académico 2024-3, bajo la figura de Docente Libre, realizada por los siguientes departamentos académicos: Arquitectura, Química, Ciencias de la Salud, Ambiental y Ciencias Sociales, según la siguiente relación:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA						
VICERRECTORADO ACADÉMICO						
DECANATO DE DOCENCIA						
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE						
LAPSO ACADÉMICO 2024-3						
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA						
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Marisol Rodríguez Parra	V-9.133.042	Arquitecto egresada de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), 13.04.1991	Proyectos II (0719201T) Núcleo I de Proyectos	Medio Tiempo	Agregado
2	Doris Saavedra Chaparro	V-5.652.002	Ingeniero Electricista egresada de la Universidad de "Los Andes" (ULA) 15.11.1991	Producción IV (T0724517)	Medio Tiempo	Agregado

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA						
VICERRECTORADO ACADÉMICO						
DECANATO DE DOCENCIA						
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE						
LAPSO ACADÉMICO 2024-3						
DEPARTAMENTO DE QUÍMICA						
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Ildemaro Dávila Gutiérrez	3.960.572	Licenciado en Educación mención Ciencia Biológicas, egresado de la Universidad Católica del Táchira 07/10/1982	Química General I (0914201T)	Medio Tiempo	Agregado

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA						
VICERRECTORADO ACADÉMICO						
DECANATO DE DOCENCIA						
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE						
LAPSO ACADÉMICO 2024-3						
DEPARTAMENTO CIENCIAS DE LA SALUD						
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Julver Ocampo Torres	13.939.650	Licenciado en Nutrición y Dietética egresado de la Universidad de Los Andes (Mérida 10/12/2004)	Introducción a la Nutrición Deportiva (1312401T) Núcleo: Ciencia de la Salud	Medio Tiempo	Agregado

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA						
VICERRECTORADO ACADÉMICO						
DECANATO DE DOCENCIA						
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE						
LAPSO ACADÉMICO 2024-3						
DEPARTAMENTO ACADEMICO: INGENIERÍA AMBIENTAL						
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Lionel Enrique Fernández Paz	V-18.775.524	Ingeniero Ambiental, Egresado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en Julio 2010. Índice Académico: 6.14/9	Sistemas de Información Geográfica (1124703T)	Medio Tiempo	Agregado

2	Betty Judith Ramírez Chaparro	V-5.655.609	Licenciada en Cs. Navales mención Electrónica 16/11/1983 MSc Ingeniería Sanitaria	Meteorología y Climatología 1124502T (Núcleo Procesos Ambientales)/Coord. Docente de Meteorología y Climatología. Tutora TAP y Coord. Actividades, Charlas, Conferencias y Talleres de Ing. Ambiental	Tiempo Completo	Agregado
---	-------------------------------------	-------------	--	--	--------------------	----------

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE DOCENCIA
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA
DE DOCENTE LIBRE
LAPSO ACADÉMICO 2024-3
DEPARTAMENTO CIENCIAS SOCIALES

N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	José Renato Becerra	V-12.231.672	Licenciado en Educación mención Ciencias Sociales, egresado de la Universidad Católica del Táchira (UCAT) 24/09/1994 Índice Académico: 15,42/20 Magíster en Educación mención: Enseñanza de la Geografía	Ciencia y Sociedad I (1032201T)	Medio Tiempo	Agregado

2	Blanca Mercedes Moreno de Zambrano	V- 4.204.418	Licenciada en Educación, egresada de la Universidad de Los Andes (ULA) 26/09/1965 Maestría en Ciencias mención Orientación de la Conducta 08/12/2005 Índice Académico: 19,33/20	Gerencia Personal, Contexto y Proyecto Organizacional (1032402T)	Medio Tiempo	Agregado
---	---	--------------	--	---	--------------	----------

CREACIÓN PROGRAMA ESPECIALIZACIÓN BIOLOGÍA MOLECULAR

CU 034/2024
Martes, 26 de octubre 2024

12. Consideración sobre la creación del Programa de Especialización en Biología Molecular (proyecto curricular), aprobado en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria, virtual, N° 003/2024, del 2/04/2024, que fuera aprobado con observaciones en sesión del Consejo Académico CA 008/2024, del 26/08/2024, punto 4.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 21 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la creación del Programa de Especialización en Biología Molecular (proyecto curricular), aprobado en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria, virtual, N° 003/2024, del 2/04/2024, que fuera

aprobado con observaciones en sesión del Consejo Académico CA 008/2024, del 26/08/2024, punto 4, con base en el documento presentado como soporte para la presente sesión que incluye la incorporación de dichas observaciones.

CREACIÓN PROGRAMA DOCTORADO INNOVACIÓN ORGANIZACIONAL

CU 034/2024

Martes, 26 de octubre 2024

13. Consideración sobre la creación del Programa de Doctorado en Innovación Organizacional (proyecto curricular), aprobado en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria, virtual, N° 003/2024, del 2/04/2024, que fuera aprobado con observaciones en sesión del Consejo Académico CA 008/2024, del 26/08/2024, punto 5.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 21 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la creación del Programa de Doctorado en Innovación Organizacional (proyecto curricular), aprobado en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria, virtual, N° 003/2024, del 2/04/2024, que fuera aprobado con observaciones en sesión del Consejo Académico CA 008/2024, del 26/08/2024, punto 5, con base en el documento presentado como soporte para la presente sesión que incluye la incorporación de dichas observaciones.

CRONOGRAMA INSCRIPCIONES LAPSO 2025-1 CURSOS DE IDIOMAS

CU 042/2024

Jueves, 26 de diciembre 2024

7. Consideración sobre la propuesta del cronograma de inscripciones para el lapso 2025-1, de los cursos de idiomas ofertados por la Coordinación de Formación Permanente, del Decanato de Extensión.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta del cronograma de inscripciones para el lapso 2025-1, de los cursos de idiomas ofertados por la Coordinación de Formación Permanente, del Decanato de Extensión, en los siguientes términos:

INSCRIPCIONES DE LOS CURSOS DE FORMACIÓN PERMANENTE LAPSO 2025-1

A partir del 20 de diciembre, se activa la página web: forper.unet.edu.ve, para la inscripción de los participantes de **NUEVO INGRESO**, Sede San Cristóbal, Táriba y la Fría, para los niveles de **INGLÉS PARA NIÑOS, ADOLESCENTES y ADULTOS, ITALIANO PARA NIÑOS Y ADULTOS, FRANCÉS, PORTUGUÉS** y para el **EXAMEN DE SUFICIENCIA ADULTOS Y ADOLESCENTES**.

EL MARTES 7 DE ENERO 2025 INICIAMOS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

A PARTIR DEL DÍA MIERCOLES 08 DE ENERO 2025, atenderemos en taquilla ubicada en el Hall del edificio "A" UNET

- Todos los cursos: INSCRIPCIONES PERSONAL UNET.

- Inscripción y Formalización para el **EXAMEN DE SUFICIENCIA**: para Italiano, Inglés para Adolescentes y Adultos.
 - **Fecha de Presentación:**
 - Modalidad Virtual: Domingo 2 de febrero
 - Modalidad Presencial: Martes 4 de febrero

A PARTIR DEL DÍA JUEVES 09 DE ENERO 2025: Inscripciones y Formalización de los participantes de **nuevo ingresos y alumnos regulares de idiomas para Niños:**

- **INGLÉS PARA NIÑOS: BABY ENGLISH** (edad 5 años),
- **PREPARATORIO "A"** (edad de 6 a 7 años)
- **NIVEL I** (edad de 8 a 10 años): **"REQUISITO PARA LOS NIÑOS DEL NIVEL I, DEBEN SABER LEER Y ESCRIBIR"**.
- **Italiano Per Bambini nivel Introdutorio "A"** (edad 7 a 10 años.).
- A partir de ese día podrán Formalizar inscripciones **alumnos regulares de INGLÉS PARA NIÑOS**. (Todos los niveles).

A PARTIR DEL DÍA VIERNES 10 DE ENERO 2025: Inscripciones y Formalización de los participantes de Nuevo ingreso:

- Formalizar inscripciones alumnos de **NUEVO INGRESO de INGLÉS PARA ADOLESCENTES (EDAD A PARTIR DE 11 A 14 AÑOS)**
- Formalizar inscripciones alumnos de **NUEVO INGRESO de INGLÉS PARA ADULTOS. (EDAD A PARTIR DE 15 AÑOS)**
- Formalizar inscripciones alumnos de **NUEVO INGRESO de OTROS IDIOMAS PARA ADULTOS: ITALIANO, FRANCÉS, PORTUGUÉS.**

A PARTIR DEL DÍA LUNES 13 DE ENERO 2025: Inscripciones y Formalización de los participantes de alumnos regulares:

- A partir de ese día podrán Formalizar inscripciones **alumnos regulares de INGLÉS PARA ADOLESCENTES**. (Todos los niveles).
- A partir de ese día podrán Formalizar inscripciones **alumnos regulares de INGLÉS PARA ADULTOS Y OTROS IDIOMAS**. (Todos los niveles).

Domingo 02 de febrero:

- Presentación del **EXAMEN DE SUFICIENCIA DE ADULTOS Y ADOLESCENTES**, Modalidad virtual, a partir de las 6:00 am hasta las 11:59 pm. Aula Virtual: <https://aulavirtual.unet.edu.ve/>

Martes 04 de febrero:

- Presentación de Examen de Suficiencia Modalidad Presencial:
 - Inglés Adultos Hora: 8:30 a 11:00 am.
 - Inglés Adolescentes, Hora: 2:00 a 5:00 pm
 - Italiano Adultos, Hora: 2:00 a 5:00 pm

Jueves 06 de febrero:

- A partir de las 11:00 am Resultados y Formalización de la inscripción de los participantes seleccionados por Examen de Suficiencia.

Inicio de clase:

- **A partir 03 de febrero de Idiomas Adultos.**
- **A partir del viernes 07 y sábado 08 de febrero Niños y Adolescentes.**

CU 039/2024

Lunes, 2 de diciembre 2024

6. Consideración sobre disponibilidad de cupos para los estudiantes de nuevo ingreso lapso académico 2025-1.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 13 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la disponibilidad de cupos para los estudiantes de nuevo ingreso lapso académico 2025-1, en los siguientes términos:

ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO LAPSO ACADEMICO REGULAR 2025-1

CARRERAS	TOTAL CUPOS OPSU
Ingeniería Industrial	105
Ingeniería Agronómica	70
Ingeniería de Producción Animal	70
Ingeniería Mecánica	105
Arquitectura	70
Ingeniería Electrónica	90
Ingeniería Informática	140
Ingeniería Ambiental	35
Ingeniería Civil	70
Licenciatura en Música	70
Ingeniería Agroindustrial	35
T.S.U. Entrenamiento Deportivo	120
T.S.U. Entrenamiento Deportivo -Sede Colón	35
Licenciatura en Psicología	140

Notas:

- 1) Adicional a los cupos disponibles por OPSU, se tomarán en cuenta los cupos por convenio Admisión Directa para el Personal Docente, Administrativo y Obrero, también se tomarán en cuenta los cupos por Convenio de Cooperación Específico entre la Universidad de Los Andes y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (Programa Fray Ramos de Lora), aprobado en Consejo Universitario N° 038/2013.
- 2) La Admisión Directa en la Carrera T.S.U. en Entrenamiento Deportivo para el lapso académico 2025-1, se realizará con base en el instructivo propuesto por el Decanato de Docencia y el Departamento de Entrenamiento Deportivo, aprobado en Consejo Universitario N° 013/2015, de fecha 21/04/2015.
- 3) La Admisión Directa para cualquier carrera de los Atletas de Alto Rendimiento para el lapso académico 2025-1, se realizará con base en el Manual de Normas y Procedimientos para la Admisión Directa de Atletas de Alto Rendimiento, aprobado en Consejo Universitario N° 037/2018, de fecha 31/07/2013.
- 4) Convenio con las Escuelas Agropecuarias del Estado Táchira, según Resolución del Consejo Universitario N° 019/2022, de fecha 19/08/2022, que dice: "De los aspirantes para las carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Producción Animal, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Agroindustrial serán aceptados para ingresar por admisión directa, en cada una de las carreras en mención, aquellos aspirantes que provengan

de los Liceos Agropecuarios de la región y que hayan ocupado los quince (15) mejores puestos por rendimiento estudiantil.”

- 5) Convenio con El Sistema Nacional de Orquestas y Coros Juveniles e Infantiles de Venezuela (Acta de Intención entre la UNET y Funda Musical Simón Bolívar de fecha 28/02/2022). Se asignarán 20 cupos para los bachilleres pertenecientes al Sistema de Orquestas.
- 6) Para el lapso 2025-1 se tomará en cuenta los estudiantes asignados por el Sistema Nacional de Ingreso (SIN) y la población flotante.

DIPLOMADOS

CU 032/2024

Lunes, 7 de octubre 2024

6. Consideración sobre aprobación del Diplomado en “Carnicería y Charcutería”, que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico C.A. 007/2024, del 31/07/2024, punto 5.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 21 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el Diplomado en “Carnicería y Charcutería”, que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico C.A. 007/2024, del 31/07/2024, punto 5, en los términos presentados.

LINEAMIENTOS CURSO INTENSIVO INTRASEMESTRAL LAPSO 2024-0

CU 039/2024

Lunes, 2 de diciembre 2024

1. Consideración sobre los Lineamientos para el Curso Intensivo Intrasemestral 2024-0.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar los Lineamientos para el Curso Intensivo Intrasemestral 2024-0, en los siguientes términos:

LINEAMIENTOS CURSO INTENSIVO INTRASEMESTRAL VACACIONAL (CIIV) 2024-0

DE LOS ASPECTOS ACADÉMICOS

1. El Decano de Docencia solicitará la oferta académica a los Departamentos Académicos, estableciendo el tiempo para tal fin.
2. Se debe respetar la oferta académica remitida por cada Departamento Académico y en el tiempo establecido para tal fin. Los estudiantes deberán inscribir las unidades curriculares de acuerdo con la oferta académica.
3. Las unidades curriculares que se ofertarán en el CIIV serán cursadas bajo la modalidad presencial o virtual, siguiendo esta última los lineamientos generales para la aplicación y evaluación de la modalidad de estudios a distancia, basadas en el C.U. 007/2018, y el C. U. 098/2011, bajo la supervisión de la Coordinación de Estudios a Distancia.
4. El horario establecido para cada modalidad es el siguiente: modalidad presencial en el horario de la mañana, según los bloques establecidos por la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil, y la modalidad virtual en el horario a partir de las 2:00 p. m. a fin de evitar colisión de horarios.
5. El CIIV 2024-0 tendrá una duración de cinco (5) semanas efectivas de acuerdo con calendario académico aprobado en Consejo Universitario No. CU 015/2024, con idénticas exigencias académicas que los lapsos académicos regulares.

6. Cada docente podrá impartir hasta 10 unidades crédito, no excediendo su carga académica durante el CIIV 2024-0 en más de dos secciones ni en más de dos unidades curriculares diferentes. De igual forma, no impartirá docencia directa en un mismo horario para dos secciones de la misma unidad curricular.
7. La cantidad de estudiantes inscritos en una sección de cualidad teórica debe ser mínimo 15 hasta un máximo de 25 estudiantes y para el caso de unidades curriculares que requieran laboratorios, hasta un máximo de 15 estudiantes. En aquellos casos que se requiera ampliar el número de cupos deberá ser acordado por el docente de la unidad curricular y avalada por el Vicerrectorado Académico, siempre y cuando se llenen los cupos de las secciones abiertas con la misma modalidad (solo al llenarse el cupo de una sección se abrirá la siguiente).
8. Los docentes que dictarán una unidad curricular por primera vez deberán gestionar el aval de la planificación y evaluación de contenidos de la misma por el departamento académico antes de formalizarse la oferta ante la coordinación de control de estudios y evaluación.
9. No se deben abrir unidades curriculares y/o secciones una vez iniciado el CIIV 2024-0.
10. El docente debe cumplir estrictamente con cada uno de sus procesos y actividades académicas en los lapsos establecidos en el calendario académico y el Manual de Normas y Procedimientos del Decanato de Docencia.
11. El docente debe cargar, para las unidades curriculares ofertadas, la distribución porcentual de las evaluaciones parciales y la planificación de los contenidos programáticos y sus evaluaciones a través del sistema de información académico estudiantil (SIAE) en el periodo de tiempo establecido en el calendario académico. El Decanato de Docencia junto con el Vicerrectorado Académico realizará el monitoreo y seguimiento al cumplimiento de la planificación prevista a través de mecanismos establecidos para tal fin.
12. Cada profesor diseñará y aplicará sus propias evaluaciones conforme a la planificación de los contenidos programáticos de la unidad curricular correspondiente.
13. Por vía excepcional se permitirá que los estudiantes que tengan un permiso especial aprobado en el lapso académico regular 2024-3 cursen la respectiva unidad curricular en el CIIV 2024-0 en caso de ser ofertada, formalizando nuevamente la solicitud de permiso por escrito a través del Vicerrectorado Académico. De igual manera será permitido el avance de una unidad curricular, si el estudiante presenta evidencia de tener aprobado el prerrequisito antes del inicio de las inscripciones (notas cargadas en el sistema de la Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil).
14. Se publicarán a través de la Coordinación de Control de Estudios y Evaluación Estudiantil y de los Departamentos Académicos, los nombres y apellidos de los docentes que dictarán las unidades curriculares ofertadas, la modalidad ofertada, los horarios de clase (modalidad presencial), respetando la oferta académica de los Departamentos Académicos.
15. No se permitirá el cambio de docente de una unidad curricular o sus secciones luego de publicada la oferta académica, tampoco el cambio de la modalidad de la unidad curricular luego de iniciado el proceso de inscripción, ni el intercambio de docentes en las aulas virtuales.
16. Los estudiantes que se encuentren realizando Trabajo de Aplicación Profesional, en cualquiera de sus modalidades, podrán cursar unidades curriculares en el CIIV 2024-0.
17. El estudiante podrá tomar unidades curriculares que esté cursando en el lapso académico regular 2024-3; si al finalizar el CIIV 2024-0 aprueba, la unidad curricular será retirada del lapso académico regular 2024-3, y este retiro no afectará el índice académico del estudiante. Si la reprueba, podrá continuar cursándola durante el lapso académico regular 2024-3.
18. El estudiante podrá cursar unidades curriculares que no tenga inscritas en el lapso académico regular 2024-3 cumpliendo el nivel de prelacones (según lo establece el Artículo 4 de las Normas del Curso intensivo de la UNET).
19. Para efectos de aplicación de normas de permanencia la Universidad no tomará en cuenta el lapso académico 2024-0 (CIIV). El índice académico acumulado tomado en cuenta para dichas normas será el del lapso académico regular 2024-3.
20. El índice académico a tomar en cuenta para el proceso de inscripción del CIIV 2024-0, será el del último lapso académico cursado.

21. Los estudiantes de nuevo ingreso inscritos en el lapso 2025-1 podrán cursar una (1) de las siguientes unidades curriculares: Lenguaje y Comunicación (103310T), Efectividad personal (1032109T) o Bases Teóricas del Entrenamiento Deportivo (1912101T) según el Pensum de su respectiva carrera.

DE LOS ASPECTOS OPERATIVOS

22. El docente que dicte unidades curriculares ofertadas bajo la modalidad virtual realizará la matriculación de sus estudiantes en las aulas virtuales respectivas, y en el lapso establecido en el calendario académico aprobado.
23. La modalidad virtual solo se llevará a cabo a través de las aulas virtuales del campus universitario institucional que hayan sido construidas y aprobadas por la Coordinación de Estudios a Distancia. La Coordinación de Estudios a Distancia podrá duplicar las aulas virtuales activas del lapso regular 2024-3.
24. Cada dependencia involucrada en la planificación, organización, dirección y control del CIIV 2024-0, publicará el horario de atención y trabajará en forma presencial en un mismo turno comprendido entre 8:00 a. m. a 1:30 p. m., publicarán y cumplirán horarios de atención a los estudiantes.
25. El retiro de las unidades curriculares para el CIIV 2024-0 se realizará en las fechas indicadas según el calendario académico, publicado en los medios digitales de los Departamentos Académicos, Coordinación de Control y Evaluación Estudiantil, y Vicerrectorado Académico.
26. El profesor prestará apoyo informando a los estudiantes inscritos en su unidad curricular sobre la solvencia del arancel requerido (excedente) para sufragar los gastos adquiridos en el proceso académico administrativo del CIIV 2024-0.
27. Durante el CIIV 2024-0 solo se hará reproducción de evaluaciones parciales, de las unidades curriculares bajo la modalidad presencial.
28. El monto a pagar por el estudiante por Unidad Crédito será el equivalente a ocho dólares (\$8). Para las unidades curriculares de una (1) unidad de crédito, el estudiante aportará financieramente una (1) unidad crédito adicional. igualmente, se tendrá en cuenta el valor de la unidad crédito en aquellas unidades curriculares que ameriten de personal técnico. La forma de pago de la inscripción será realizada en moneda de curso legal en la República Bolivariana de Venezuela.
29. Las unidades curriculares que requieran de personal técnico tendrán un costo adicional en el valor, equivalente a una (1) unidad crédito.
30. El docente del CIIV 2024-0 tendrá una remuneración, vía Bono Compensatorio, de seis dólares con cuarenta centavos (\$6.40) por cada unidad de crédito del total de estudiantes inscritos en la respectiva unidad curricular, o su equivalente en moneda de curso legal en Venezuela.
31. En caso de retiro voluntario del estudiante, no tendrá devolución de lo pagado para cursar la(s) unidad(es) curricular(es).
32. Cuando el Vicerrectorado Académico autorice cerrar una unidad curricular por baja matrícula de estudiantes, se notificará al estudiante el cierre de la unidad curricular y se le hará la devolución completa del pago realizado en un tiempo establecido para tal fin.
33. El estudiante que posea un pago deudor en el CIIV 2024-2, quedará insolvente hasta tanto regularice su compromiso.

DE LOS ASPECTOS GENERALES

34. Los demás aspectos establecidos para el CIIV 2024 - 0 se registrarán por las Normas del Curso Intensivo aprobadas por C.U.015/2023, del 11/07/2023.
35. Lo no previsto, las dudas y las controversias de estos lineamientos serán resueltos por el Vicerrector Académico, Secretaria y el Decano de Docencia.

PERMISOS NO REMUNERADOS DENTRO DEL PAÍS

CU 034/2024

Sábado, 26 de octubre 2024

- 4. Consideración sobre permiso no remunerado de la profesora Aleyani del Valle Zambrano Arévalo, titular de la cédula de identidad N° V-15.437.877, adscrita al Departamento de Matemática y Física, para solventar diligencias de tipo personal - familiar, desde el 2/11/2024 hasta el 11/03/2025.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso no remunerado de la profesora Aleyani del Valle Zambrano Arévalo, titular de la cédula de identidad N° V-15.437.877, adscrita al Departamento de Matemática y Física, para solventar diligencias de tipo personal - familiar, desde el 2/11/2024 hasta el 11/03/2025.

CU 035/2024

Lunes, 11 de noviembre 2024

- 5. Consideración sobre permiso no remunerado de la profesora Vilmar Jáuregui Peñuela, titular de la cédula de identidad N° V-12.815.340, adscrita al Departamento de Arquitectura, para solventar situaciones de tipo personal y familiar dentro del territorio nacional, en Caracas, desde el 14/10/2024 hasta el 13/12/2024.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso no remunerado de la profesora Vilmar Jáuregui Peñuela, titular de la cédula de identidad N° V-12.815.340, adscrita al Departamento de Arquitectura, para solventar situaciones de tipo personal y familiar dentro del territorio nacional, en Caracas, desde el 14/10/2024 hasta el 13/12/2024.

PERMISOS REMUNERADOS DENTRO DEL PAÍS

CU 034/2024

Sábado, 26 octubre 2024

- 4. Consideración sobre solicitud de permiso remunerado, por vía excepcional, de cuatro (4) horas semanales, para el profesor Fidel Augusto Revelo Mantilla, titular de la cédula de identidad N° V-9.132.605, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, con la finalidad de impartir la asignatura "Comercialización Nacional e Internacional", en horario diurno, los lunes de 7:45 a.m. a 9:20 a.m. y jueves de 7:45 a.m. a 9:20 a.m., en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Católica del Táchira (UCAT), desde el 01/10/2024 hasta el 30/09/2025.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de permiso remunerado, por vía excepcional, de cuatro (4) horas semanales, para el profesor Fidel Augusto Revelo Mantilla, titular de la cédula de identidad N° V-9.132.605, adscrito al Departamento

de Ingeniería Industrial, con la finalidad de impartir la asignatura “Comercialización Nacional e Internacional”, en horario diurno, los lunes de 7:45 a.m. a 9:20 a.m. y jueves de 7:45 a.m. a 9:20 a.m., en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad Católica del Táchira (UCAT), desde el 01/10/2024 hasta el 30/09/2025.

PERMISOS REMUNERADOS FUERA DEL PAÍS

CU 032/2024

Lunes, 7 de octubre 2024

- 1) **Consideración sobre permiso remunerado y salida del país de la profesora Mayré Molina Zambrano, titular de la cédula de identidad N° V-14.771.376, adscrita al Departamento de Arquitectura, desde el 17/10/2024 al 16/10/2025, para realizar estudios de Doctorado en Nuevos Territorios en la Arquitectura, en la Universidad de Zaragoza, España, mediante beca otorgada por Becas Santander – UNIZAR (tercer año).**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso remunerado y salida del país de la profesora Mayré Molina Zambrano, titular de la cédula de identidad N° V-14.771.376, adscrita al Departamento de Arquitectura, desde el 17/10/2024 al 16/10/2025, para realizar estudios de Doctorado en Nuevos Territorios en la Arquitectura, en la Universidad de Zaragoza, España, mediante beca otorgada por Becas Santander – UNIZAR (tercer año).

- 2) **Consideración sobre permiso remunerado y salida del país de la profesora Betzy Magdalena Hernández Bonilla, titular de la cédula de identidad N° V-14.180.622, adscrita a la Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías del Decanato de Extensión, desde el 23/09/2024 al 1/11/2024, para viajar a Colombia, con la finalidad de cuidar a su señora madre, tras operación en su rodilla izquierda, según lo indica en exposición de motivos con fecha 16/09/2024.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso remunerado y salida del país de la profesora Betzy Magdalena Hernández Bonilla, titular de la cédula de identidad N° V-14.180.622, adscrita a la Coordinación de Extensión Industrial y Pasantías del Decanato de Extensión, desde el 23/09/2024 al 1/11/2024, para viajar a Colombia, con la finalidad de cuidar a su señora madre, tras operación en su rodilla izquierda, según lo indica en exposición de motivos con fecha 16/09/2024.

CU 034/2024

Martes, 26 de octubre 2024

5. **Consideración sobre solicitud de permiso remunerado para la profesora Denny Yamileth Molina Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° V-14.550.638, adscrito al Departamento de Matemática y Física, para realizar estudios de Doctorado en Educación, en la Universidad**

de Zaragoza, España, mediante beca otorgada a través del convenio Fundación Carolina (cuarto año), desde el 20/10/2024 hasta el 19/10/2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud de permiso remunerado para la profesora Denny Yamileth Molina Rodríguez, titular de la cédula de identidad N° V-14.550.638, adscrito al Departamento de Matemática y Física, para realizar estudios de Doctorado en Educación, en la Universidad de Zaragoza, España, mediante beca otorgada a través del convenio Fundación Carolina (cuarto año), desde el 20/10/2024 hasta el 19/10/2025.

- 6. Consideración sobre permiso no remunerado y salida del país del profesor Alfredo Enrique Barrios Muñoz, titular de la cédula de identidad N° V-8.009.050, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, para atender asuntos personales en Santiago de Chile, Chile, desde el 21/10/2024 al 21/03/2025.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso no remunerado y salida del país del profesor Alfredo Enrique Barrios Muñoz, titular de la cédula de identidad N° V-8.009.050, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, para atender asuntos personales en Santiago de Chile, Chile, desde el 21/10/2024 al 21/03/2025.

CU 035/2024

Lunes, 11 de noviembre 2024

- 2. Consideración sobre permiso remunerado y salida del país del profesor Luis Ramón Villanueva Salas, titular de la cédula de identidad N° V-9.224.630, actual Decano de Investigación, adscrito al Departamento de Arquitectura, para participar en el evento internacional de Climathon Latam 2024, a realizarse en la Universidad de La Costa, Barranquilla, Colombia, en representación de la UNET, desde el 16/10/2024 hasta el 20/10/2024.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso remunerado y salida del país del profesor Luis Ramón Villanueva Salas, titular de la cédula de identidad N° V-9.224.630, actual Decano de Investigación, adscrito al Departamento de Arquitectura, para participar en el evento internacional de Climathon Latam 2024, a realizarse en la Universidad de La Costa, Barranquilla, Colombia, en representación de la UNET, desde el 16/10/2024 hasta el 20/10/2024.

- 3. Consideración sobre permiso remunerado y salida del país de la profesora María Virginia Roa Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-19.778.032, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, desde el 15/10/2024 hasta el 15/07/2025, para realizar ensayo de tesis de Maestría en Agronomía mención Producción Vegetal que cursa en la UNET, mediante una estancia corta en la Universidad de Almería, España,,**

según lo indicado en memorando del Departamento de Ingeniería Agronómica DIA N° 022/2024, del 7/10/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el sobre permiso remunerado y salida del país de la profesora María Virginia Roa Contreras, titular de la cédula de identidad N° V-19.778.032, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, desde el 15/10/2024 hasta el 15/07/2025, para realizar ensayo de tesis de Maestría en Agronomía mención Producción Vegetal que cursa en la UNET, mediante una estancia corta en la Universidad de Almería, España, según lo indicado en memorando del Departamento de Ingeniería Agronómica DIA N° 022/2024, del 7/10/2024.

4. Consideración sobre permiso remunerado y salida del país del profesor Oswaldo Enrique Valero García, titular de la cédula de identidad N° V-5.642.596, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, por asuntos personales y familiares en la República de México, desde el 11/11/2024 hasta el 26/01/2025. La carga académica de la asignatura Gerencia y Control de Obras I será impartida por el profesor Valero en modalidad virtual y la de Gerencia y Control de Obras II, estará a cargo en forma presencial por la profesora Marvelia Méndez de Martín, titular de la cédula de identidad N° V-9.210.789, según Memorando N° D.D.250/2024, del 24/10/2024, suscrito por el Decano de Docencia, Silverio Bonilla Sánchez.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el sobre permiso remunerado y salida del país del profesor Oswaldo Enrique Valero García, titular de la cédula de identidad N° V-5.642.596, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, por asuntos personales y familiares en la República de México, desde el 11/11/2024 hasta el 26/01/2025. La carga académica de la asignatura Gerencia y Control de Obras I será impartida por el profesor Valero en modalidad virtual y la de Gerencia y Control de Obras II, estará a cargo en forma presencial por la profesora Marvelia Méndez de Martín, titular de la cédula de identidad N° V-9.210.789, según Memorando N° D.D.250/2024, del 24/10/2024, suscrito por el Decano de Docencia, Silverio Bonilla Sánchez.

6. Consideración sobre levantamiento parcial de la decisión acordada según Resolución del Consejo Universitario C.U. 021/2023, del 17/10/2023, punto 6, en lo respecta específicamente a la condición “no renovable” y dejarla sin efecto, mediante la cual se le concedió permiso remunerado y salida del país a la profesora Luz Mayra Niño Cortés, titular de la cédula de identidad N° V-12.630.429, adscrita al Departamento de Arquitectura, desde el 01/11/2023 al 31/10/2024, para realizar estudios de Doctorado en Tecnología Educativa, en la Universidad Rovira i Virgili, Tarragona, España, (cuarto año), con la finalidad de solicitar una extensión del permiso.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento en

concordancia con el Artículo 31 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Universitario acordó aprobar el levantamiento parcial de la decisión acordada según Resolución del Consejo Universitario C.U. 021/2023, del 17/10/2023, punto 6, en lo respecta específicamente a la condición “no renovable” y dejarla sin efecto, mediante la cual se le concedió permiso remunerado y salida del país a la profesora Luz Mayra Niño Cortés, titular de la cédula de identidad N° V-12.630.429, adscrita al Departamento de Arquitectura, desde el 01/11/2023 al 31/10/2024, para realizar estudios de Doctorado en Tecnología Educativa, en la Universidad Rovira i Virgili, Tarragona, España, (cuarto año), con la finalidad de solicitar una extensión del permiso.

7. Consideración sobre extensión de permiso remunerado y salida del país de la profesora Luz Mayra Niño Cortés, titular de la cédula de identidad N° V-12.630.429, adscrita al Departamento de Arquitectura, para continuar estudios de Doctorado en Tecnología Educativa, en la Universidad Rovira i Virgili, Tarragona, España, desde el 01/10/2024 hasta el 01/04/2025, según petición hecha por la mencionada profesora en comunicación expositiva de motivos y soportes, de fecha 01/10/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la extensión de permiso remunerado y salida del país de la profesora Luz Mayra Niño Cortés, titular de la cédula de identidad N° V-12.630.429, adscrita al Departamento de Arquitectura, para continuar estudios de Doctorado en Tecnología Educativa, en la Universidad Rovira i Virgili, Tarragona, España, desde el 01/10/2024 hasta el 01/04/2025, según petición hecha por la mencionada profesora en comunicación expositiva de motivos y soportes, de fecha 01/10/2024.

CU 039/2024

Lunes, 2 de diciembre 2024

2. Consideración sobre permiso remunerado y salida del país de la profesora Iris Graciela Colmenares Quintero, titular de la cédula de identidad N° V-12.231.197, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para realizar diligencias personales en Argentina, desde el 27/01/2025 hasta el 28 /03/2025. La profesora tiene asignada una carga académica que cumple bajo la modalidad virtual y la seguirá impartiendo del mismo modo, según lo expuesto en memorando D.I.E.-60/2024, del 11/11/2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Ingeniería Electrónica, Profesor Pablo Castro.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso remunerado y salida del país de la profesora Iris Graciela Colmenares Quintero, titular de la cédula de identidad N° V-12.231.197, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, para realizar diligencias personales en Argentina, desde el 27/01/2025 hasta el 28 /03/2025. La profesora tiene asignada una carga académica que cumple bajo la modalidad virtual y la seguirá impartiendo del mismo modo, según lo

expuesto en memorando D.I.E.-60/2024, del 11/11/2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Ingeniería Electrónica, Profesor Pablo Castro.

3. Consideración sobre permiso remunerado y salida del país del profesor Félix David Delgado Sandoval, titular de la cédula de identidad N° V-2.551.462, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, para realizar asuntos personales – familiares, en la ciudad de Keller, Texas, Estados Unidos, desde el 13/11/2024 hasta el 16/01/2025. La carga académica del profesor corresponde a la unidad curricular Concreto Armado (1516705T), bajo la modalidad presencial, y la misma ha sido adelantada por el profesor, según lo indicado en memorando DIC.087/2024, del 8/11/2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Ingeniería Civil, profesor Aleiro Enrique Soto Useche.

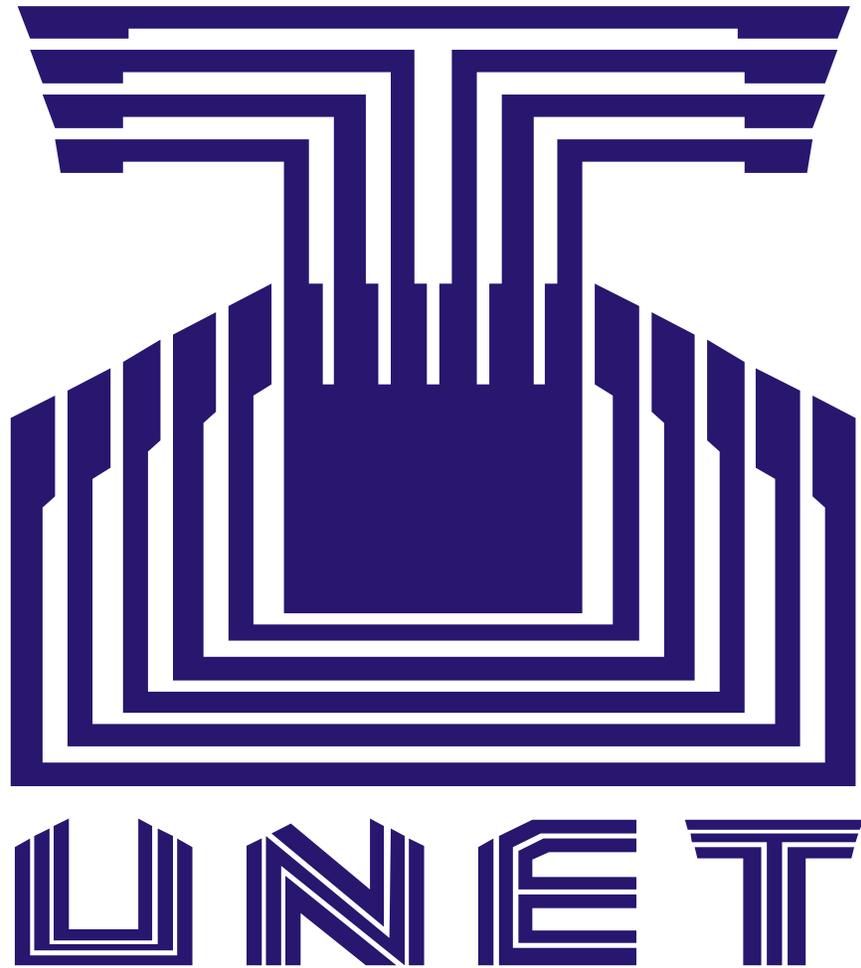
El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso remunerado y salida del país del profesor Félix David Delgado Sandoval, titular de la cédula de identidad N° V-2.551.462, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, para realizar asuntos personales – familiares, en la ciudad de Keller, Texas, Estados Unidos, desde el 13/11/2024 hasta el 16/01/2025. La carga académica del profesor corresponde a la unidad curricular Concreto Armado (1516705T), bajo la modalidad presencial, y la misma ha sido adelantada por el profesor, según lo indicado en memorando DIC.087/2024, del 8/11/2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Ingeniería Civil, profesor Aleiro Enrique Soto Useche.

CU 042/2024
Jueves, 26 de diciembre 2024

3. Consideración sobre permiso remunerado y salida del país del profesor Luis Alfredo Domínguez Barajas, titular de la cédula de identidad N° V-5.667.027, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, para viajar por motivos personales, familiares, a Indianápolis, Estados Unidos, desde el 13/12/2024 hasta el 13/04/2025, según lo indica el Memorando N° D.D. 308/2024, Decanato de Docencia, del 03/12/2024. Es de aclarar que el profesor imparte clases bajo la modalidad E-learning en la unidad curricular Análisis Estructural II y, en el caso de la unidad curricular Obras Sanitarias, ya tiene el 60 % evaluado y el 40 % restante corresponde a la elaboración de un proyecto y defensa mediante la modalidad on line, de acuerdo con lo expuesto en Memorando DIC.096/2024, del 29/11/2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Ingeniería Civil, profesor Aleiro Enrique Soto Useche.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso remunerado y salida del país del profesor Luis Alfredo Domínguez Barajas, titular de la cédula de identidad N° V-5.667.027, adscrito al Departamento de Ingeniería Civil, para viajar por motivos personales, familiares, a Indianápolis, Estados Unidos, desde el 13/12/2024 hasta el 13/04/2025, según lo indica el Memorando N° D.D. 308/2024, Decanato de Docencia, del 03/12/2024. Es de aclarar que el profesor imparte clases bajo la modalidad E-learning en la unidad curricular Análisis Estructural II y, en el caso de la unidad curricular Obras Sanitarias, ya tiene el 60 % evaluado y el 40 % restante corresponde a la elaboración de un proyecto y defensa mediante la modalidad on line, de

acuerdo con lo expuesto en Memorando DIC.096/2024, del 29/11/2024, suscrito por el Jefe del Departamento de Ingeniería Civil, profesor Aleiro Enrique Soto Useche.



**VICERRECTORADO
ADMINISTRATIVO**

14. Consideración sobre el aumento de aranceles correspondientes a los programas desarrollados por el Decanato de Postgrado UNET, modalidad virtual, para el lapso 2024-F.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 12 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el aumento de aranceles correspondientes a los programas desarrollados por el Decanato de Postgrado UNET, modalidad virtual, para el lapso 2024-F, en los siguientes términos:



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA
VICERRECTORADO ACADEMICO
DECANATO DE POSTGRADO
UNIDAD ADMINISTRATIVA
R.I.F. G-20004886-7

ARANCELES DEL DECANATO DE POSTGRADO A PARTIR DEL LAPSO 2024-F

Tipo de cambio de referencia será el publicado por el Banco Central de Venezuela (BCV), el día del pago.

1.- ARANCELES GENERALES

CONCEPTO	MONTO EQUIVALENTE EN BOLÍVARES, SEGÚN EL CAMBIO OFICIAL PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA (BCV)			
	APROBADO C.U. 001/2023 DEL 16/02/2023		PROPUESTA	
	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS Y PÚBLICO EN	ALUMNOS VENEZOLANOS	ALUMNOS EXTRANJEROS Y PÚBLICO EN
Constancias, Presupuestos y Plan de Estudios	5,00	10,00	10,00	20,00
Carnet para Estudiantes de Postgrado	20,00	40,00	20,00	40,00
Constancia de Programa Académico (Nuevo formato)	30,00	60,00	40,00	80,00
Preinscripción Doctorado	70		70	
Preinscripción Maestrías y Especializaciones	50		50	
Prueba suficiencia de idiomas Estudiantes de Postgrado	30,00	60,00	40,00	80,00
Prueba suficiencia de Idiomas - Público en general	40,00	80,00	50,00	100,00
Curso de Inglés Instrumental de Suficiencia			60,00	100,00
Contenido programático por asignatura	7,00	14,00	10,00	20,00
Programa de Reingreso Arancel Solicitud	15,00	30,00	20,00	40,00
Programa de Reingreso Arancel Inscripción 1er. Año	30,00	60,00	40,00	80,00
Programa de Reingreso Arancel Inscripción 2do. Año	40,00	80,00	60,00	120,00
Extensión de plazo	50,00	100,00	50,00	100,00
Trabajo de Grado - Proyecto	30,00	60,00	40,00	80,00

Trabajo de Grado - Avance	30,00	60,00	40,00	80,00
Trabajo de Grado - Defensa Final	40,00	80,00	50,00	100,00
Estudio y Análisis de Equivalencias	60,00	120,00	60,00	120,00
Estudio y Análisis de Convalidaciones	40,00	80,00	40,00	80,00
Retiro de Expedientes			10,00	10,00

2.- ARANCELES ESPECÍFICOS:

PROGRAMAS	MONTO EQUIVALENTE EN BOLÍVARES, SEGÚN EL CAMBIO OFICIAL PUBLICADO POR EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA (BCV)					
	APROBADO C.U. 001/2023 DEL 16/02/2023			PROPUESTA		
	VENEZOLANOS RESIDENTES EN EL PAÍS	VENEZOLANOS NO RESIDENTES EN EL PAÍS	EXTRANJEROS Y PÚBLICO EN GENERAL	VENEZOLANOS RESIDENTES EN EL PAÍS	VENEZOLANOS NO RESIDENTES EN EL PAÍS	EXTRANJEROS Y PÚBLICO EN GENERAL
Maestrias y Especializaciones	40,00	60,00	80,00	40,00	60,00	80,00
Doctorado (Nuevos lapsos de ingreso)	70,00	70,00	140,00	100,00	100,00	200,00

CONTRATACIONES DIRECTAS

CU 032/2024

Lunes, 7 de octubre 2024

7. Consideración sobre contratación directa con la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson", identificada con el RIF: J-31003624-1, para la compra de 167 libros con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glase de 80 páginas y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, Decanato de Extensión, en los cursos de Idiomas del área de Inglés Adolescentes Nivel VII, IX y X, lapso 2024-3 por un monto total de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.: 348.966,54), todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación directa con la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson", identificada con el RIF: J-31003624-1, para la compra de 167 libros con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glase de 80 páginas y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, Decanato de Extensión, en los cursos de Idiomas del área de Inglés Adolescentes Nivel VII, IX y X, lapso 2024-3 por un monto total de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs.: 348.966,54), todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado. Todo ello, con base en el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO PARA ACTIVAR LA MODALIDAD EXCEPCIONAL DE ADJUDICACION DIRECTA

Quien suscribe, Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la Cédula de V,-11.023.890, en mi carácter de Decano de Extensión encargado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según Consejo Universitario o. 025/2018, de fecha 15 de junio del 2018, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la CONTRATACIÓN DIRECTA para la "COMPRA DE LIBROS", por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS BOLIVARES CON 54/100 CTS (BS.348.966,54), a favor de la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson" J-31003624-1 en virtud de lo consagrado en el Artículo 101, numeral 1 del decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, acerca del suministro de libros para darle continuidad del proceso productivo de la Coordinación de Formación Permanente, en virtud de la certificación internacional de los cursos de inglés adultos y adolescentes lapso 2024-3.

DE LOS HECHOS

El Decanato de Extensión, a través de la Coordinación de Formación Permanente, se encuentra en la necesidad indispensable de "LA COMPRA DE LIBROS" antes mencionados, los cuales están destinados para ser utilizado en los cursos de Formación Permanente.

Dicha contratación se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes. Siendo este material indispensable para la prestación del servicio.

Como lo indica el artículo 15 numeral 12, se somete a las atribuciones de la Comisión de Contrataciones por adquisición directa.

Es importante destacar que dicha empresa cumple con las especificaciones administrativas legales para el trámite e inscrita en el sistema SIAF de la Universidad Experimental del Táchira.

Los recursos para cubrir la adquisición de libros de inglés, provienen de los ingresos propios en efectivo recaudados por la Coordinación de Formación Permanente UNET del Decanato de Extensión. La disponibilidad presupuestaria para esta compra es de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS BOLIVARES CON 54/100 CTS (BS.348.966,54), Debido a la escasez de proveedores y por la cantidad requerida dicha empresa han sido el único proveedor, siendo este material didáctico indispensable para los cursos de inglés para adultos de la Coordinación de Formación Permanente, para optar a una certificación internacional de inglés

Atentamente,



Juan Carlos Montilla Velasco
Decano de Extensión (E)

CU 041/2024

Viernes, 13 de diciembre 2024

27. Consideración sobre contratación directa con la empresa Mensana Distribuidora de Recursos para la Enseñanza, la Ciencia y la Tecnología, identificada con el RIF: J-300204421, para la compra de 246 libros correspondiente al material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, Decanato de Extensión, por un monto total de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs.: 338.411,50), todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación directa con la empresa Mensana Distribuidora de Recursos para la Enseñanza, la Ciencia y la Tecnología, identificada con el RIF: J-300204421, para la compra de 246 libros correspondiente al material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, Decanato de Extensión, por un monto total de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL

CUATROCIENTOS ONCE BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs.: 338.411,50), todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado; todo ello, de conformidad con el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO PARA ACTIVAR LA MODALIDAD EXCEPCIONAL DE ADJUDICACION DIRECTA

Quien suscribe, Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la Cédula de V,-11.023.890, en mi carácter de Decano de Extensión encargado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según Consejo Universitario o. 025/2018, de fecha 15 de junio del 2018, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la CONTRATACIÓN DIRECTA para la "COMPRA DE LIBROS", por un monto de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 50/100 CTS (BS. 338.411,50), a favor de la empresa "Mensana Distribuidora de Recursos para la Enseñanza, la Ciencia y la Tecnología, C.A.". J-30020442-1 en virtud de lo consagrado en el Artículo 101, numeral 1 del decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, acerca del suministro de libros para darle continuidad del proceso productivo de la Coordinación de Formación Permanente, en virtud de la certificación internacional de los cursos de inglés adultos.

DE LOS HECHOS

El Decanato de Extensión, a través de la Coordinación de Formación Permanente, se encuentra en la necesidad indispensable de "LA COMPRA DE LIBROS" antes mencionados, los cuales están destinados para ser utilizado en el curso de inglés adolescente y francés de Formación Permanente.

Dicha contratación se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes. Siendo este material indispensable para la prestación del servicio.

Como lo indica en el artículo 15 numeral 12 se somete a las atribuciones de la Comisión de Contrataciones por adquisición directa.

Es importante destacar que dicha empresa cumple con todos los requisitos solicitado en la ley de Contrataciones Públicas e inscrito como proveedor de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

Los recursos para cubrir la adquisición de libros, provienen de los ingresos propios en efectivo recaudados por la Coordinación de Formación Permanente UNET del Decanato de Extensión. La disponibilidad presupuestaria para esta compra es de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 50/100 CTS (BS. 338.411,50)

Debido a que es el único proveedor del material requerido para los cursos de inglés de adolescentes para el lapso 2024-3 de la Coordinación de Formación Permanente.

Atentamente,



Juan Carlos Montilla Velasco
Decano de Extensión (E)

30. Consideración sobre contratación directa con la empresa Mensana Distribuidora de Recursos para la Enseñanza, la Ciencia y la Tecnología, identificada con el RIF: J-300204421, para la compra de 240 libros correspondiente al material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación

Permanente, Decanato de Extensión, en los cursos de idiomas de Inglés Adolescentes Nivel I, por un monto total de DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE BOLÍVARES CON VEINTE CÉNTIMOS (Bs.: 260.327,20), todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación directa con la empresa Mensana Distribuidora de Recursos para la Enseñanza, la Ciencia y la Tecnología, identificada con el RIF: J-300204421, para la compra de 240 libros correspondiente al material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, Decanato de Extensión, en los cursos de idiomas de Inglés Adolescentes Nivel I, por un monto total de DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE BOLÍVARES CON VEINTE CÉNTIMOS (Bs.: 260.327,20), todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado; todo ello, de conformidad con el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO PARA ACTIVAR LA MODALIDAD EXCEPCIONAL DE ADJUDICACION DIRECTA

Quien suscribe, Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la Cédula de V,-11.023.890, en mi carácter de Decano de Extensión encargado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según Consejo Universitario o. 025/2018, de fecha 15 de junio del 2018, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la CONTRATACIÓN DIRECTA para la “COMPRA DE LIBROS”, por un monto de DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 CTS (BS. 260.327,20), a favor de la empresa “Mensana Distribuidora de Recursos para la Enseñanza, la Ciencia y la Tecnología, C.A.”. J-30020442-1 en virtud de lo consagrado en el Artículo 101, numeral 1 del decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, acerca del suministro de libros para darle continuidad del proceso productivo de la Coordinación de Formación Permanente, en virtud de la certificación internacional de los cursos de inglés adolescentes.

DE LOS HECHOS

El Decanato de Extensión, a través de la Coordinación de Formación Permanente, se encuentra en la necesidad indispensable de “LA COMPRA DE LIBROS” antes mencionados, los cuales están destinados para ser utilizado en el curso de inglés adolescente de Formación Permanente.

Dicha contratación se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes. Siendo este material indispensable para la prestación del servicio.

Como lo indica en el artículo 15 numeral 12 se somete a las atribuciones de la Comisión de Contrataciones por adquisición directa.

Es importante destacar que dicha empresa cumple con todos los requisitos solicitado en la ley de Contrataciones Publicas e inscrito como proveedor de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

Los recursos para cubrir la adquisición de libros, provienen de los ingresos propios en efectivo recaudados por la Coordinación de Formación Permanente UNET del Decanato de Extensión. La disponibilidad presupuestaria para esta compra es de DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 CTS (BS. 260.327,20) Debido a que es el único proveedor del material requerido para los cursos de inglés de adolescentes para el lapso 2024-3 de la Coordinación de Formación Permanente.

Atentamente,



Juan Carlos Montilla Velasco
Decano de Extensión (E)

29. Consideración sobre contratación directa con la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson", identificada con el RIF: J-31003624-1, para la compra de 154 libros con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glasé de 80 páginas y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, Decanato de Extensión, en los cursos de Idiomas del área de Inglés Adulto Nivel I, III, V VII y XI, por un monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTINUEVE BOLÍVARES CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.: 350.029,68), todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación directa con la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson", identificada con el RIF: J-31003624-1, para la compra de 154 libros con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glasé de 80 páginas y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, Decanato de Extensión, en los cursos de Idiomas del área de Inglés Adulto Nivel I, III, V VII y XI, por un monto total de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTINUEVE BOLÍVARES CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs.: 350.029,68), todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado; todo ello, de conformidad con el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO PARA ACTIVAR LA MODALIDAD EXCEPCIONAL DE ADJUDICACION DIRECTA

Quien suscribe, Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la Cédula de V,-11.023.890, en mi carácter de Decano de Extensión encargado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según Consejo Universitario o. 025/2018, de fecha 15 de junio del 2018, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la CONTRATACIÓN DIRECTA para la "COMPRA DE LIBROS", por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTINUEVE BOLIVARES CON 68/100 CTS (BS.350.029,68), a favor de la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson" J-31003624-1 en virtud de lo consagrado en el Artículo 101, numeral 1 del decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, acerca del suministro de libros para darle continuidad del proceso productivo de la Coordinación de Formación Permanente, en virtud de la certificación internacional de los cursos de inglés adultos Nivel I, III, V, VII, y XI lapso 2024-3.

DE LOS HECHOS

El Decanato de Extensión, a través de la Coordinación de Formación Permanente, se encuentra en la necesidad indispensable de "LA COMPRA DE LIBROS" antes mencionados, los cuales están destinados para ser utilizado en los cursos de Formación Permanente.

Dicha contratación se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes. Siendo este material indispensable para la prestación del servicio.

Como lo indica en el artículo 15 numeral 12 se somete a las atribuciones de la Comisión de Contrataciones por adquisición directa.

Es importante destacar que dicha empresa cumple con las especificaciones administrativas legales para el trámite e inscrita en el sistema SIAF de la Universidad Experimental del Táchira.

Los recursos para cubrir la adquisición de libros de inglés, provienen de los ingresos propios en efectivo recaudados por la Coordinación de Formación Permanente UNET del Decanato de Extensión. La disponibilidad presupuestaria para esta compra es de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTINUEVE BOLIVARES CON 68/100 CTS (BS.350.029, 68).

Debido a la escasez de proveedores y por la cantidad requerida dicha empresa han sido el único proveedor, siendo este material didáctico indispensable para los cursos de inglés para adultos de la Coordinación de Formación Permanente, para optar a una certificación internacional de inglés

Atentamente,



Juan Carlos Montilla Velasco
Decano de Extensión €

30. Consideración sobre contratación directa con la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson", identificada con el RIF: J-31003624-1, para la compra de 154 libros con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glasé de 80 páginas y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, Decanato de Extensión, en los cursos de Idiomas del área de Inglés Adulto Nivel I, VII, IX y XI, por un monto total de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS BOLÍVARES CON TREINTA CÉNTIMOS (Bs.: 218.342,30), todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación directa con la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson", identificada con el RIF: J-31003624-1, para la compra de 154 libros con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glasé de 80 páginas y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, Decanato de Extensión, en los cursos de Idiomas del área de Inglés Adulto Nivel I, VII, IX y XI, por un monto total de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS BOLÍVARES CON TREINTA CÉNTIMOS (Bs.: 218.342,30), todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado; todo ello, de conformidad con el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO PARA ACTIVAR LA MODALIDAD EXCEPCIONAL DE ADJUDICACION DIRECTA

Quien suscribe, Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la Cédula de V-11.023.890, en mi carácter de Decano de Extensión encargado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según Consejo Universitario o. 025/2018, de fecha 15 de junio del 2018, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la CONTRATACIÓN DIRECTA para la "COMPRA DE LIBROS", por un monto de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS BOLIVARES CON 30/100 CTS (BS.218.342,30), a favor de la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson" J-31003624-1 en virtud de lo consagrado en el Artículo 101, numeral 1 del decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, acerca del suministro de libros para darle continuidad del

proceso productivo de la Coordinación de Formación Permanente, en virtud de la certificación internacional de los cursos de inglés adultos Nivel I, VII, VIX y XI lapso 2024-3.

DE LOS HECHOS

El Decanato de Extensión, a través de la Coordinación de Formación Permanente, se encuentra en la necesidad indispensable de "LA COMPRA DE LIBROS" antes mencionados, los cuales están destinados para ser utilizado en los cursos de Formación Permanente.

Dicha contratación se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes. Siendo este material indispensable para la prestación del servicio.

Como lo indica en el artículo 15 numeral 12 se somete a las atribuciones de la Comisión de Contrataciones por adquisición directa.

Es importante destacar que dicha empresa cumple con las especificaciones administrativas legales para el trámite e inscrita en el sistema SIAF de la Universidad Experimental del Táchira.

Los recursos para cubrir la adquisición de libros de inglés, provienen de los ingresos propios en efectivo recaudados por la Coordinación de Formación Permanente UNET del Decanato de Extensión. La disponibilidad presupuestaria para esta compra es de DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS BOLIVARES CON 30/100 CTS (Bs.218.342, 30).

Debido a la escasez de proveedores y por la cantidad requerida dicha empresa han sido el único proveedor, siendo este material didáctico indispensable para los cursos de inglés para adultos de la Coordinación de Formación Permanente, para optar a una certificación internacional de inglés

Atentamente,



Juan Carlos Montilla Velasco
Decano de Extensión (E)

CU 042/2024

Jueves, 26 de diciembre 2024

15. Consideración sobre contratación directa con la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson", identificada con el RIF: J-31003624-1, para la compra de 88 libros con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glasé de 80 páginas y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, Decanato de Extensión, en los cursos de Idiomas del área de Inglés Adulto Nivel I, V, para el lapso 2025-1, por un monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs.: 255.613,60), todo ello, con base en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación directa con la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson", identificada con el RIF: J-31003624-1, para la compra de 88 libros con las siguientes características: libros de inglés a color con carátula en glasé de 80 páginas y material didáctico utilizado por la Coordinación de Formación Permanente, Decanato de Extensión, en los cursos de Idiomas del área de Inglés Adulto Nivel I, V, para el lapso 2025-1, por un monto total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs.: 255.613,60), todo ello, con base

en el numeral 1 del Artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el numeral 6 del Artículo 18 del Decreto Constituyente de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley que establece el Impuesto al Valor Agregado; todo ello, de conformidad con el siguiente Acto Motivado:

ACTO MOTIVADO PARA ACTIVAR LA MODALIDAD EXCEPCIONAL DE ADJUDICACION DIRECTA

Quien suscribe, Juan Carlos Montilla Velasco, titular de la Cédula de V,-11.023.890, en mi carácter de Decano de Extensión encargado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, según Consejo Universitario o. 025/2018, de fecha 15 de junio del 2018, justifico plenamente como en efecto lo hago a través de este acto, la CONTRATACIÓN DIRECTA para la "COMPRA DE LIBROS", por un monto de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE BOLIVARES CON 60/100 CTS (BS.255.613,60), a favor de la empresa DCM BOOKS C.A. "Pearson" J-31003624-1 en virtud de lo consagrado en el Artículo 101, numeral 1 del decreto con rango, valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, acerca del suministro de libros para darle continuidad del proceso productivo de la Coordinación de Formación Permanente, en virtud de la certificación internacional de los cursos de inglés adultos Nivel I y V lapso 2025-1.

DE LOS HECHOS

El Decanato de Extensión, a través de la Coordinación de Formación Permanente, se encuentra en la necesidad indispensable de "LA COMPRA DE LIBROS" antes mencionados, los cuales están destinados para ser utilizado en los cursos de Formación Permanente.

Dicha contratación se dispone para realizarse a través de alianzas comerciales y estratégicas para la adquisición de bienes y prestación de servicios entre personas naturales o jurídicas y los órganos o entes contratantes. Siendo este material indispensable para la prestación del servicio.

Como lo indica en el artículo 15 numeral 12 se somete a las atribuciones de la Comisión de Contrataciones por adquisición directa.

Es importante destacar que dicha empresa cumple con las especificaciones administrativas legales para el trámite e inscrita en el sistema SIAF de la Universidad Experimental del Táchira.

Los recursos para cubrir la adquisición de libros de inglés, provienen de los ingresos propios en efectivo recaudados por la Coordinación de Formación Permanente UNET del Decanato de Extensión. La disponibilidad presupuestaria para esta compra es de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE BOLIVARES CON 60/100 CTS (BS.255.613,60).

Debido a la escasez de proveedores y por la cantidad requerida dicha empresa han sido el único proveedor, siendo este material didáctico indispensable para los cursos de inglés para adultos de la Coordinación de Formación Permanente, para optar a una certificación internacional de inglés Atentamente,



Juan Carlos Montilla Velasco
Decano de Extensión (E)

COSTOS CURSOS IDIOMAS LAPSO 2025-1

CU 042/2024

Jueves, 26 de diciembre 2024

8. Consideración sobre propuesta referida a montos de los costos de cursos de idiomas lapso 2025-1, ofertados por la Coordinación de Formación Permanente, del Decanato de Extensión.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 12 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta

referida a montos de los costos de cursos de idiomas lapso 2025-1, ofertados por la Coordinación de Formación Permanente, del Decanato de Extensión, como se expone a continuación:

COSTO DE LOS CURSOS DE IDIOMAS LAPSO 2025-1								
		San Cristobal (Costo en dólares)	Inscripción	Material	Táriba (Costo en dólares)	Inscripción	Material	La Fría (Costo en dólares)
ADULTOS	Nuevo Ingreso : Nivel I	95	30	65	100	35	65	100
	Niveles: II, IV, VI, VIII, X, XII (viene del lapso anterior con libro)	80	50	30	85	50	30	85
	Niveles: III, V, VII, IX, XI	85	20	65	90	35	65	90
	Nivel CONVERSACIONAL	85	40	40	0	0	0	0
NIÑOS								
	Baby English	85	30	55	85	30	55	0
	Nuevo Ingreso: Nivel Preparatorio A , Nivel I	80	30	50	85	35	50	85
	Niveles: Prepa B, II, IV, VI (viene del lapso anterior con libro)	75	40	35	80	45	35	80
	Niveles: VIII	80	40	40	80	40	40	80
	Niveles: III, V, VII	80	25	50	85	25	50	85
ADOLESCENTES								
	Nuevo Ingreso : Nivel I	95	30	65	100	35	65	100
	Niveles: II, IV, VI, VIII, X, XII (viene del lapso anterior con libro)	80	50	30	85	50	30	85
	Niveles: III, V, VII, IX, XI	85	20	65	90	35	65	90
	Nivel CONVERSACIONAL	85	40	40	0	0	0	0
ITALIANO ADULTOS								
	Nuevo Ingreso: Pre A Principiante	90	30	65	0	0	0	0
	Niveles II - III(viene del lapso anterior con libro)	75	55	30	0	0	0	0
	Niveles: IV (Libro Nuevo)	90	30	65	0	0	0	0
	Niveles: V (viene del lapso anterior con libro)	75	55	30	0	0	0	0

ITALIANO NIÑOS	ITALIANO PER BAMBINI NIVEL INTRODUCORIO "A" EDAD 7 A 11	80			0	0	0	0
FRANCÉS Y PORTUGUES	NIVELES INTRODUCORIO	90	30	65	0	0	0	0
	Niveles II - III (viene del lapso anterior con libro)	75	55	30	0	0	0	0
EXAMEN DE SUFICIENCIA INGLÉS /ITALIANO	INGLÉS: ADOLESCENTES Y ADULTOS/ ITALIANO PARA ADULTOS	25			0	0	0	0

CUOTA PRESUPUESTARIA 2025

CU 039/2024

Lunes, 2 de diciembre 2024

19. Consideración de la Cuota Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2025, bajo los términos y criterios recibidos mediante correo electrónico remitido por EURIDICES AVILA PALMA, Directora General (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto del MPPEU, de fecha 05/10/2024.

CUOTA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/CONCEPTO	BOLÍVARES
Gastos de Personal	147.248.588,00
Providencias Estudiantiles	19.906.990,00
OTRAS FUENTES	
Gastos de Funcionamiento	21.349.154,00
TOTAL PRESUPUESTO	188.504.732,00

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 8 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la Cuota Presupuestaria para el ejercicio fiscal del año 2025, bajo los términos y criterios recibidos mediante correo electrónico remitido por EURIDICES AVILA PALMA, Directora General (E) de la Oficina de Planificación y Presupuesto del MPPEU, de fecha 05/10/2024, como se especifica a continuación:

CUOTA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/CONCEPTO	BOLÍVARES
Gastos de Personal	147.248.588,00
Providencias Estudiantiles	19.906.990,00
OTRAS FUENTES	
Gastos de Funcionamiento	21.349.154,00
TOTAL PRESUPUESTO	188.504.732,00

HONORARIOS PROFESIONALES FACILITADORES Y PERSONAL DE LOGÍSTICA, FORMACIÓN PERMANENTE, DECANATO EXTENSIÓN LAPSO 2025-1

CU 042/2024
Jueves, 26 de diciembre 2024

1. Consideración sobre propuesta de ajuste de tablas referidas a honorarios profesionales para los facilitadores y personal de logística de la Coordinación de Formación Permanente, del Decanato de Extensión, para el lapso 2025-1.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la propuesta de ajuste de tablas referidas a honorarios profesionales para los facilitadores y personal de logística de la Coordinación de Formación Permanente, del Decanato de Extensión, para el lapso 2025-1, como se describe seguidamente:

	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA	
VICE-RECTORADO ACADÉMICO		
DECANATO DE EXTENSIÓN		
COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE		
TABLA DE HONORARIOS PROFESIONALES		
PARA EL PERSONAL DE LOGÍSTICA. LAPSO 2025-1		
(Expresado en dólares)		
Personal	Valor por día (expresado en dólares)	
Supervisor de Logística	17,00	
Personal de Logística (Brigada UNET)	11,00	
Personal de Logística (Formación Permanente)	17,00	
Mantenimiento	11,00	
Transporte	32,00	
<i>NOTA : El pago al personal se cancelará en moneda extranjera.</i>		

	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA	
VICE-RECTORADO ACADÉMICO		
DECANATO DE EXTENSIÓN		
COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE		
TABLA DE HONORARIOS PROFESIONALES		
PARA EL PERSONAL INTERNO Y EXTERNO LAPSO 2025-1		
Cursos, Talleres y Diplomados		
Modalidad: Presencial, Semi-Presencial y Virtual		
(Expresado en dólares)		
CATEGORIA	Valor por Participante (expresado en Dólar) Modalidad Presencial	Valor por Participante (expresado en Dólar) Modalidad Virtual
Bachiller - Técnico Medio	10,00	18,00
Técnico Superior Universitario	11,00	19,00
Profesional Universitario	13,00	20,00
Profesional universitario con estudios de Cuarto Nivel (Especialización - Maestría)	15,00	22,00
Profesional Universitario con estudios de Quinto Nivel (Doctorado)	18,00	26,00
<i>NOTA : El pago a los facilitadores se les cancelará de acuerdo al número de participantes inscritos en el curso y se pagará en moneda extranjera.</i>		



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
VICE-RECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE EXTENSIÓN
COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PERMANENTE**



**TABLA DE HONORARIOS PROFESIONALES
PARA EL EXAMEN DE SUFICIENCIA DE IDIOMAS
LAPSO 2025-1
(Expresado en dólares)**

ACTIVIDAD	Valor del Examen Modalidad Presencial	Valor del Examen Modalidad Virtual
Examen de Suficiencia de Idiomas	25,00	25,00

***NOTA:** Al facilitadir se le pagará el 50% del valor del examen, y se les cancelará en moneda extranjera de acuerdo al número de participantes que presenten el examen.*

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CU 039/2024

Lunes, 2 de diciembre 2024

10. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 057 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2024, en CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO BOLÍVARES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (Bs. 14.634,28), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 3/06/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	9.969,50
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 3/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.492,38
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 3/06/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.737,92
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 3/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	434,48
TOTAL MODIFICACIÓN	14.634,28

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Extensión	11.707,42
TOTAL	11.707,42

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
---------	------------------------

Vicerrectorado Administrativo: para gastos de la administración central durante el receso vacacional.	2.926,86
TOTAL	2.926,86

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 057 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2024, en CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO BOLÍVARES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (Bs. 14.634,28), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 3/06/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	9.969,50
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 3/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.492,38
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 3/06/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.737,92
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 3/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	434,48
TOTAL MODIFICACIÓN	14.634,28

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Extensión	11.707,42
TOTAL	11.707,42

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Administrativo: para gastos de la administración central durante el receso vacacional.	2.926,86
TOTAL	2.926,86

11. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 058 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2024, en CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CATORCE CÉNTIMOS (Bs. 14.244,14), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 17/06/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.257,58
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 17/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.566,90
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 17/06/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	5.127,73
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 17/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.281,93
TOTAL MODIFICACIÓN	14.244,14

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Extensión	11.395,31
TOTAL	11.395,31

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Administrativo: para gastos de la administración central durante el receso vacacional.	2.848,43
TOTAL	2.848,43

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 058 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2024, en CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON CATORCE CÉNTIMOS (Bs. 14.244,14), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 17/06/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.257,58
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 17/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.566,90
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 17/06/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	5.127,73
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 17/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.281,93
TOTAL MODIFICACIÓN	14.244,14

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Extensión	11.395,31
TOTAL	11. 395,31

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Administrativo: para gastos de la administración central durante el receso vacacional.	2.848,43
TOTAL	2.848,43

12. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 059 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2024, en VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE BOLÍVARES CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 24.967,94), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 09/07/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.356,80
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 09/07/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	589,20
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 09/07/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	17.617,55
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 09/07/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	4.404,39
TOTAL MODIFICACIÓN	24.967,94

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Extensión	19.974,35
TOTAL	19.974,35

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Administrativo: para gastos de la administración central durante el receso vacacional.	4.993,59
TOTAL	4.993,59

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 059 por incremento

de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2024, en VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE BOLÍVARES CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 24.967,94), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 09/07/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.356,80
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 09/07/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	589,20
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 09/07/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	17.617,55
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 09/07/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	4.404,39
TOTAL MODIFICACIÓN	24.967,94

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Extensión	19.974,35
TOTAL	19.974,35

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Administrativo: para gastos de la administración central durante el receso vacacional.	4.993,59
TOTAL	4.993,59

13. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 060 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2024, en TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE BOLÍVARES CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 355.119,62), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 06/06/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	103.905,70
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 06/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	25.976,42
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 19/06/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	180.190,00
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 19/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	45.047,50
TOTAL MODIFICACIÓN	355.119,62

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	284.095,70
TOTAL	284.095,70

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Administrativo: para gastos de personal que laboró en período vacacional, luego de descontar las exoneraciones de los cursos del personal de la institución	45.224,20
Decanato de Postgrado: exoneraciones de los cursos del personal de la institución, descontados del 20 % de la institución, según Memo DECP-058-2024- 1ra y 2da cuota	24.799,72
TOTAL	71.023,92

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 060 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2024, en TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE BOLÍVARES CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (**Bs. 355.119,62**), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 06/06/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	103.905,70
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 06/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	25.976,42
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 19/06/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	180.190,00
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 19/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	45.047,50
TOTAL MODIFICACIÓN	355.119,62

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	284.095,70
TOTAL	284.095,70

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Administrativo: para gastos de personal que laboró en período vacacional, luego de descontar las exoneraciones de los cursos del personal de la institución	45.224,20
Decanato de Postgrado: exoneraciones de los cursos del personal de la institución, descontados del 20 % de la institución, según Memo DECP-058-2024- 1ra y 2da cuota	24.799,72
TOTAL	71.023,92

14. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 061 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2024, en CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS BOLÍVARES CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (Bs. 401.642,27), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 27/06/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	118.245,02
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 27/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	29.561,25
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 04/07/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	99.115,52
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 04/07/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	24.778,84
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 11/07/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	103.953,28
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 11/07/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	25.988,32
TOTAL MODIFICACIÓN	401.642,27

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	321.313,82
TOTAL	321.313,82

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Administrativo: para gastos de personal que laboró en período vacacional, luego de descontar	43.128,87

las exoneraciones de los cursos del personal de la institución	
Decanato de Postgrado: exoneraciones de los cursos del personal de la institución, descontados del 20 % de la institución, según Memo DECP-058-2024- 3ra, 4ta y 5ta cuota	37.199,58
TOTAL	80.328,45

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 061 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2024, en CUATROCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS BOLÍVARES CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (Bs. 401.642,27), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 27/06/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	118.245,02
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 27/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	29.561,25
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 04/07/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	99.115,52
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 04/07/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	24.778,84
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 11/07/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	103.953,28
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 11/07/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	25.988,32
TOTAL MODIFICACIÓN	401.642,27

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	321.313,82
TOTAL	321.313,82

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Administrativo: para gastos de personal que laboró en período vacacional, luego de descontar las exoneraciones de los cursos del personal de la institución	43.128,87

Decanato de Postgrado: exoneraciones de los cursos del personal de la institución, descontados del 20 % de la institución, según Memo DECP-058-2024- 3ra, 4ta y 5ta cuota	37.199,58
TOTAL	80.328,45

15. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 062 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2024, en DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 292.909,95), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 27/07/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	146.585,82
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 27/07/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	36.646,46
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/08/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	87.742,14
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/08/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	21.935,53
TOTAL MODIFICACIÓN	292.909,95

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	234.327,96
TOTAL	234.327,96

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Administrativo: para gastos de personal que laboró en período vacacional, luego de descontar las exoneraciones de los cursos del personal de la institución	37.117,91
Decanato de Postgrado: exoneraciones de los cursos de personal de la institución, descontados del 20 % de la institución, según Memo DECP-093-2024- 1ra y 2da cuota	21.464,08
TOTAL	58.581,99

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó

aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 062 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2024, en DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NUEVE BOLÍVARES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 292.909,95), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 27/07/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	146.585,82
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 27/07/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	36.646,46
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/08/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	87.742,14
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/08/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	21.935,53
TOTAL MODIFICACIÓN	292.909,95

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	234.327,96
TOTAL	234.327,96

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Administrativo: para gastos de personal que laboró en período vacacional, luego de descontar las exoneraciones de los cursos del personal de la institución	37.117,91
Decanato de Postgrado: exoneraciones de los cursos del personal de la institución, descontados del 20 % de la institución, según Memo DECP-093-2024- 1ra y 2da cuota	21.464,08
TOTAL	58.581,99

16. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 063 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2024, en CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS BOLÍVARES CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (Bs. 104.792,26), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 20/08/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	38.594,20
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 20/08/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	9.637,30
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 28/08/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	45.284,61
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 28/08/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	11.321,15
TOTAL MODIFICACIÓN	104.792,26

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	83.833,81
TOTAL	83.833,81

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Administrativo: para gastos de personal que laboró en período vacacional, luego de descontar las exoneraciones de los cursos del personal de la institución	10.226,41
Decanato de Postgrado: exoneraciones de los cursos de personal de la institución, descontados del 20 % de la institución, según Memo DECP-093-2024- 3ra cuota	10.732,04
TOTAL	20.958,45

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 063 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2024, en CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS BOLÍVARES CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (Bs. 104.792,26), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 20/08/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	38.594,20
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 20/08/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	9.637,30
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 28/08/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	45.284,61

Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 28/08/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	11.321,15
TOTAL MODIFICACIÓN	104.792,26

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	83.833,81
TOTAL	83.833,81

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Administrativo: para gastos de personal que laboró en período vacacional, luego de descontar las exoneraciones de los cursos del personal de la institución	10.226,41
Decanato de Postgrado: exoneraciones de los cursos del personal de la institución, descontados del 20 % de la institución, según Memo DECP-093-2024- 3ra cuota	10.732,04
TOTAL	20.958,45

17. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 064 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2024, en DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 2.374.588,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Curso Intensivo período 2024-2, al 28/08/2024	2.374.588,00
TOTAL MODIFICACIÓN	2.374.588,00

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Académico	2.374.588,00
TOTAL	2.374.588,00

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 064 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas,

proyectos y cuentas de egreso, al mes de septiembre de 2024, en DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 2.374.588,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Curso Intensivo período 2024-2, al 28/08/2024	2.374.588,00
TOTAL MODIFICACIÓN	2.374.588,00

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Vicerrectorado Académico	2.374.588,00
TOTAL	2.374.588,00

18. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 073 en VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 24.396,55), N° 075 en MIL VEINTIÚN BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.021,00), N° 076, en MIL SETECIENTOS DOCE BOLÍVARES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (Bs. 1.712,25) y N° 077 en VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE BOLÍVARES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 25.167,75), a nivel de acciones centralizadas del Rectorado para el ejercicio fiscal 2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 073 en VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 24.396,55), N° 075 en MIL VEINTIÚN BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.021,00), N° 076, en MIL SETECIENTOS DOCE BOLÍVARES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (Bs. 1.712,25) y N° 077 en VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE BOLÍVARES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 25.167,75), a nivel de acciones centralizadas del Rectorado para el ejercicio fiscal 2024.

PARTIDAS		SUB-PARTIDAS		DENOMINACION		MONTO (Bs.)	
403		09-01-00-01-00	11-07-00-00-00	VIATICOS Y PASAJES DENTRO DEL PAIS PERSONAL DOCENTE	CONSERVACIÓN Y REPARACIONES MENORES DE MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	13.186,55	11.210,00
				402	10-08-00-00-00	MATERIALES Y EQUIPOS DE COMPUTACION	5.916,55
				404	09-02-00-00-00	EQUIPOS DE COMPUTACION	18.480,00
TOTAL TRASPASO N° 73 RECTORADO				TOTAL TRASPASO N° 73 RECTORADO		24.396,55	

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 75
EJERCICIO FISCAL 2024**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 75				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 75			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020101			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ALIMENTAR PARTIDA POR INSUFICIENCIA PARA EL PAGO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN COMPRA DE MATERIALES.							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	01-01-00-00-00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	1.021,00	403	18-01-00-00-00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	1.021,00
			1.021,00	TOTAL TRASPASO N° 75 RECTORADO			1.021,00

**TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 76
EJERCICIO FISCAL 2024**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 76				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 76			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020101			
FUENTE: OTROS INGRESOS				FUENTE: OTROS INGRESOS			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ALIMENTAR PARTIDA POR INSUFICIENCIA PARA LA COMPRA DE TARJETA MADRE PARA REPARACION DE EQUIPOS AVERIADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES ADSCRITAS AL RECTORADO.							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	03-02-00-00-00	PRENDAS DE VESTIR	1.512,25	404	01-01-07-00-00	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	1.712,25
	07-04-00-00-00	CEMENTO, CAL Y YESO	200,00				
			1.712,25	TOTAL TRASPASO N° 76 RECTORADO			1.712,25

**7TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 77
EJERCICIO FISCAL 2024**

TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 77				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 77			
RECTORADO				RECTORADO			
ESTRUCTURA: AC0020101				ESTRUCTURA: AC0020101			
FUENTE: INGRESOS PROPIOS				FUENTE: INGRESOS PROPIOS			
MOTIVO: TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA ALIMENTAR PARTIDA POR INSUFICIENCIA PARA LA COMPRA DE TARJETA MADRE Y MODULOS DE MEMORIA PARA REPARACION DE EQUIPOS AVERIADOS EN LAS DIFERENTES UNIDADES ADSCRITAS AL RECTORADO.							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	02-02-00-00-00	PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL	16,00	404	01-01-07-00-00	REPUESTOS MAYORES PARA MAQUINAS MUEBLES Y DEMAS EQUIPOS DE OFICINA Y ALOJAMIENTO	25.167,75
	05-01-00-00-00	PULPA DE MADERA, PAPEL Y CARTON	1.147,10				
	06-03-00-00-00	TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES	300,00				
	06-08-00-00-00	PRODUCTOS PLASTICOS	823,75				
	10-02-00-00-00	MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	12.763,88				
	10-05-00-00-00	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y MATERIALES DE INSTRUCCIÓN	8.000,00				
	10-08-00-00-00	MATERIALES PARA EQUIPOS DE COMPUTACION	1.500,00				
	10-11-00-00-00	MATERIALES ELECTRICOS	617,02				
			25.167,75	TOTAL TRASPASO N° 77 RECTORADO			25.167,75

1. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 065 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en CIENTO CUARENTAIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES BOLÍVARES CON OCHO CÉNTIMOS (Bs. 141.483,08), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Convenio Marco de Cooperación Institucional con la empresa Investigación y Desarrollo, C.A. (INDESCA - UNET), Orden de Servicio N° 24-1508, "Factibilidad de aislamientos de microorganismos benéficos con capacidad fosfodisolventes de las Minas de Navay".	141.483,08
TOTAL MODIFICACIÓN	141.483,08

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	141.483,08
TOTAL	141.483,08

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 065 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en CIENTO CUARENTAIÚN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES BOLÍVARES CON OCHO CÉNTIMOS (Bs. 141.483,08), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Convenio Marco de Cooperación Institucional con la empresa Investigación y Desarrollo, C.A. (INDESCA - UNET), Orden de Servicio N° 24-1508, "Factibilidad de aislamientos de microorganismos benéficos con capacidad fosfodisolventes de las Minas de Navay".	141.483,08
TOTAL MODIFICACIÓN	141.483,08

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	141.483,08
TOTAL	141.483,08

2. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 066 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones

centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 15.621,55), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de la cancha de la Academia de fútbol Patón González, meses agosto y septiembre 2024.	5.701,03
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos del 11/07/2024 al 18/09/2024.	3.495,44
Ingresos percibidos por Laboratorio de Rendimiento Físico del 11/07/2024 al 18/09/2024.	5.790,54
Ingresos percibidos por Sala de Fisioterapia 11/07/2024 al 18/09/2024.	634,54
TOTAL MODIFICACIÓN	15.621,55

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	15.621,55
TOTAL	15.621,55

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 066 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 15.621,55), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de la cancha de la Academia de fútbol Patón González, meses agosto y septiembre 2024.	5.701,03
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos del 11/07/2024 al 18/09/2024.	3.495,44
Ingresos percibidos por Laboratorio de Rendimiento Físico del 11/07/2024 al 18/09/2024.	5.790,54
Ingresos percibidos por Sala de Fisioterapia 11/07/2024 al 18/09/2024.	634,54
TOTAL MODIFICACIÓN	15.621,55

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	15.621,55
TOTAL	15.621,55

3. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 067 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTAIÚN BOLÍVARES CON DIECISIETE CÉNTIMOS (Bs. 10.691,17), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Alquiler del Teatro Principal para el evento - comedia "profesor Briceño", el 04/10/2024	10.691,17
TOTAL MODIFICACIÓN	10.691,17

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	10.691,17
TOTAL	10.691,17

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 067 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTAIÚN BOLÍVARES CON DIECISIETE CÉNTIMOS (Bs. 10.691,17), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Alquiler del Teatro Principal para el evento - comedia "profesor Briceño", el 04/10/2024	10.691,17
TOTAL MODIFICACIÓN	10.691,17

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	10.691,17
TOTAL	10.691,17

4. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 068 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 58.755,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por aranceles certificación carnet estudiantil nuevos ingresos del período 2024-3	58.755,00

TOTAL MODIFICACIÓN	58.755,00
---------------------------	------------------

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Secretaría	56.404,80
Finanzas: el 4 % aporte para el Departamento de Tesorería, autorizado por la Secretaria	2.350,20
TOTAL	58.755,00

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 068 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 58.755,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por aranceles certificación carnet estudiantil nuevos ingresos del período 2024-3	58.755,00
TOTAL MODIFICACIÓN	58.755,00

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Secretaría	56.404,80
Finanzas: el 4 % aporte para el Departamento de Tesorería, autorizado por la Secretaria	2.350,20
TOTAL	58.755,00

5. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 069 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE BOLÍVARES CON VEINTE CÉNTIMOS (Bs. 6.577,20), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Curso Intensivo periodo 2024-2, del 27/08/2024 al 21/09/2024.	6.577,20
TOTAL MODIFICACIÓN	6.577,20

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Vicerrectorado Académico	6.577,20
TOTAL	6.577,20

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 069 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE BOLÍVARES CON VEINTE CÉNTIMOS (Bs. 6.577,20), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Curso Intensivo periodo 2024-2, del 27/08/2024 al 21/09/2024.	6.577,20
TOTAL MODIFICACIÓN	6.577,20

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Vicerrectorado Académico	6.577,20
TOTAL	6.577,20

6. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 070 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en CUATRO MIL VEINTIDÓS BOLÍVARES CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 4.022,66), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de la cancha de fútbol grama de la Asociación Deportiva Avalancha Sur, mes Octubre 2024	4.022,66
TOTAL MODIFICACIÓN	4.022,66

Será distribuido de la siguiente manera

DESTINO	MONTO otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	4.022,66
TOTAL	4.022,66

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 070 por incremento

de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en CUATRO MIL VEINTIDÓS BOLÍVARES CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (Bs. 4.022,66), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de la cancha de fútbol grama de la Asociación Deportiva Avalancha Sur, mes Octubre 2024	4.022,66
TOTAL MODIFICACIÓN	4.022,66

Será distribuido de la siguiente manera

DESTINO	MONTO otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	4.022,66
TOTAL	4.022,66

7. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 071 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES BOLÍVARES CON TREINTAIÚN CÉNTIMOS (Bs. 10.963,31), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Sala de Fisioterapia del 19/09/2024 al 09/10/2024.	3.043,70
Ingresos percibidos por Laboratorio de Rendimiento Físico del 19/09/2024 al 09/10/2024.	2.658,75
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos del 19/09/2024 al 09/10/2024.	5.260,86
TOTAL MODIFICACIÓN	10.963,31

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	10.963,31
TOTAL	10.963,31

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 071 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES BOLÍVARES CON TREINTAIÚN CÉNTIMOS (Bs. 10.963,31), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Sala de Fisioterapia del 19/09/2024 al 09/10/2024.	3.043,70
Ingresos percibidos por Laboratorio de Rendimiento Físico del 19/09/2024 al 09/10/2024.	2.658,75
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos del 19/09/2024 al 09/10/2024.	5.260,86
TOTAL MODIFICACIÓN	10.963,31

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	10.963,31
TOTAL	10.963,31

8. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 072 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLÍVARES CON OCHENTAY SEIS CÉNTIMOS (Bs. 130.895,86), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 06/06/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	52.134,26
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 06/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	13.033,56
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 20/06/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	51.301,82
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 20/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	12.025,45
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 27/06/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.280,62
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 27/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	320,15
TOTAL MODIFICACIÓN	130.895,86

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	104.761,70
TOTAL	104.761,70

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	8.726,00

Vicerrectorado Académico	8.726,00
Vicerrectorado Administrativo	8.727,16
TOTAL	26.179,16

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 072 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en CIENTO TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO BOLÍVARES CON OCHENTAY SEIS CÉNTIMOS (Bs. 130.895,86), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 06/06/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	52.134,26
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 06/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	13.033,56
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 20/06/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	51.301,82
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 20/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	12.025,45
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 27/06/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.280,62
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 27/06/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	320,15
TOTAL MODIFICACIÓN	130.895,86

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	104.761,70
TOTAL	104.761,70

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	8.726,00
Vicerrectorado Académico	8.726,00
Vicerrectorado Administrativo	8.727,16
TOTAL	26.179,16

9. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 073 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs. 94.583,50), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 04/07/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	30.847,60
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 04/07/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	7.711,90
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 25/07/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	14.736,80
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 25/07/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	3.484,20
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/08/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.195,20
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/08/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	548,80
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 20/08/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	27.887,20
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 20/08/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	6.971,80
TOTAL MODIFICACIÓN	94.583,50

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	75.666,80
TOTAL	75.666,80

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	6305,00
Vicerrectorado Académico	6305,00
Vicerrectorado Administrativo	6306,70
TOTAL	18.916,70

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 073 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en NOVENTA Y CUATRO MIL

QUINIENTOS OCHENTA Y TRES BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (Bs. 94.583,50), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 04/07/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	30.847,60
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 04/07/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	7.711,90
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 25/07/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	14.736,80
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 25/07/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	3.484,20
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/08/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.195,20
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/08/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	548,80
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 20/08/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	27.887,20
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 20/08/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	6.971,80
TOTAL MODIFICACIÓN	94.583,50

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	75.666,80
TOTAL	75.666,80

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	6305,00
Vicerrectorado Académico	6305,00
Vicerrectorado Administrativo	6306,70
TOTAL	18.916,70

10. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 074 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE BOLÍVARES CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 358.337,47), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 18/09/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	181.142,58

Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 18/09/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	45.285,64
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 26/09/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	105.527,49
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 26/09/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	45.285,64
TOTAL MODIFICACIÓN	358.337,47

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	286.669,98
TOTAL	286.669,98

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	17.722,00
Vicerrectorado Académico	17.722,00
Vicerrectorado Administrativo	17.723,49
Decanato de Postgrado: exoneraciones por cursos del personal de la institución, según Memo DECP-115-2024, primera cuota y segunda cuota.	20.000,00
TOTAL	71.667,49

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la N° 074 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en TRESCUENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE BOLÍVARES CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 358.337,47), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 18/09/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	181.142,58
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 18/09/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	45.285,64
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 26/09/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	105.527,49
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 26/09/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	45.285,64
TOTAL MODIFICACIÓN	358.337,47

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Postgrado	286.669,98
TOTAL	286.669,98

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	17.722,00
Vicerrectorado Académico	17.722,00
Vicerrectorado Administrativo	17.723,49
Decanato de Postgrado: exoneraciones por cursos del personal de la institución, según Memo DECP-115-2024, primera cuota y segunda cuota.	20.000,00
TOTAL	71.667,49

11. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 075 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 542.897,98), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 07/10/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	60.295,00
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 07/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	15.073,98
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/10/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	141.692,63
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	35.423,16
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 15/10/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	232.329,82
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 15/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	58.082,45
TOTAL MODIFICACIÓN	542.897,98

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	434.318,39
TOTAL	434.318,39

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	32.895,00
Vicerrectorado Académico	32.895,00
Vicerrectorado Administrativo	32.895,95
Decanato de Postgrado: exoneraciones por cursos del personal de la institución, según Memo DECP-115-2024, tercera cuota.	9.623,64
TOTAL	106.579,59

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la N° 075 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en QUINIENOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 542.897,98), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 07/10/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	60.295,00
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 07/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	15.073,98
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/10/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	141.692,63
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 08/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	35.423,16
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 15/10/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	232.329,82
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 15/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	58.082,45
TOTAL MODIFICACIÓN	542.897,98

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	434.318,39
TOTAL	434.318,39

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	32.895,00
Vicerrectorado Académico	32.895,00

Vicerrectorado Administrativo	32.895,95
Decanato de Postgrado: exoneraciones por cursos del personal de la institución, según Memo DECP-115-2024, tercera cuota.	9.623,64
TOTAL	106.579,59

12. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 076 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS (Bs. 172.343,03), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 09/07/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	25.895,74
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 09/07/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	6.473,94
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 09/07/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	107.822,40
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 09/07/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	26.955,60
Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 09/07/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	4.156,28
Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 09/07/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.039,07
TOTAL MODIFICACIÓN	172.343,03

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	137.874,42
TOTAL	137.874,42

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	11.489,00
Vicerrectorado Académico	11.489,00
Vicerrectorado Administrativo	11.490,61
TOTAL	34.468,61

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó

aprobar la solicitud y autorización de la N° 076 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES BOLÍVARES CON TRES CÉNTIMOS (Bs. 172.343,03), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 09/07/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	25.895,74
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 09/07/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	6.473,94
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 09/07/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	107.822,40
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 09/07/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	26.955,60
Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 09/07/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	4.156,28
Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 09/07/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.039,07
TOTAL MODIFICACIÓN	172.343,03

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	137.874,42
TOTAL	137.874,42

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	11.489,00
Vicerrectorado Académico	11.489,00
Vicerrectorado Administrativo	11.490,61
TOTAL	34.468,61

13. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 077 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA BOLÍVARES CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 217.330,77), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 08/08/2024, el 80 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	96.821,72

Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 08/08/2024, el 20 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	24.205,43
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 08/08/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	72.886,62
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 08/08/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	18.221,65
Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 08/08/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	4.156,28
Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 08/08/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.039,07
TOTAL MODIFICACIÓN	217.330,77

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	173.864,62
TOTAL	173.864,62

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	14.488,00
Vicerrectorado Académico	14.488,00
Vicerrectorado Administrativo	14.490,15
TOTAL	43.466,15

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 077 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en DOSCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA BOLÍVARES CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 217.330,77), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 08/08/2024, el 80 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	96.821,72
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 08/08/2024, el 20 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	24.205,43
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 08/08/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	72.886,62
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 08/08/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	18.221,65

Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 08/08/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	4.156,28
Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 08/08/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.039,07
TOTAL MODIFICACIÓN	217.330,77

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	173.864,62
TOTAL	173.864,62

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	14.488,00
Vicerrectorado Académico	14.488,00
Vicerrectorado Administrativo	14.490,15
TOTAL	43.466,15

14. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 078 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO BOLÍVARES CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs.1. 546.404,59), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 17/09/2024, el 80 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.215.350,14
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 17/09/2024, el 20 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	303.837,53
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 17/09/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	21.773,54
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 17/09/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	5.443,38
TOTAL MODIFICACIÓN	1. 546.404,59

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	1.233. 459,68

Vicerrectorado Académico: aporte para gastos de vigilancia de la universidad.	3.664,00
TOTAL	1.237.123,68

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	54.036,00
Vicerrectorado Académico	54.036,00
Vicerrectorado Administrativo	54.038,18
Decanato de Extensión: exoneraciones por cursos del personal de la institución, según Memo 254-2024, primera cuota.	147.170,73
TOTAL	309.280,91

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 078 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en UN MILLÓN QUINIENOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUATRO BOLÍVARES CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (**Bs.1. 546.404,59**), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 17/09/2024, el 80 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.215.350,14
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 17/09/2024, el 20 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	303.837,53
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 17/09/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	21.773,54
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 17/09/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	5.443,38
TOTAL MODIFICACIÓN	1. 546.404,59

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	1.233. 459,68
Vicerrectorado Académico: aporte para gastos de vigilancia de la universidad.	3.664,00
TOTAL	1.237.123,68

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	54.036,00
Vicerrectorado Académico	54.036,00
Vicerrectorado Administrativo	54.038,18
Decanato de Extensión: exoneraciones por cursos del personal de la institución, según Memo 254-2024, primera cuota.	147.170,73
TOTAL	309.280,91

15. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 079 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 242.294,77), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 26/09/2024, el 80 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	100.956,62
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 26/09/2024, el 20 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	25.241,41
Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 26/09/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.689,97
Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 26/09/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	422,49
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 02/10/2024, el 80 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	76.758,96
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 02/10/2024, el 20 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	19.189,74
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 02/10/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	14.421,26
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 02/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	3.605,32
TOTAL MODIFICACIÓN	242.294,77

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	193.835,81
TOTAL	193.835,81

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	16.152,00
Vicerrectorado Académico	16.152,00
Vicerrectorado Administrativo	16.154,96
TOTAL	48.458,96

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 079 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 242.294,77), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 26/09/2024, el 80 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	100.956,62
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 26/09/2024, el 20 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	25.241,41
Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 26/09/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.689,97
Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 26/09/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	422,49
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 02/10/2024, el 80 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	76.758,96
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 02/10/2024, el 20 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	19.189,74
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 02/10/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	14.421,26
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 02/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	3.605,32
TOTAL MODIFICACIÓN	242.294,77

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	193.835,81
TOTAL	193.835,81

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	16.152,00
Vicerrectorado Académico	16.152,00

Vicerrectorado Administrativo	16.154,96
TOTAL	48.458,96

16. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 080 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCO BOLÍVARES CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 160.905,93), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 09/10/2024, el 80 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	127.649,58
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 09/10/2024, el 20 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	31.921,39
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 09/10/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.075,17
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 09/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	268,79
TOTAL MODIFICACIÓN	160.905,93

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	128.724,75
TOTAL	128.724,75

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	10.727,00
Vicerrectorado Académico	10.727,00
Vicerrectorado Administrativo	10.727,18
TOTAL	32.181,18

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 080 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS CINCO BOLÍVARES CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 160.905,93), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 09/10/2024, el 80 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	127.649,58
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 09/10/2024, el 20 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	31.921,39
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 09/10/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.075,17
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 09/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	268,79
TOTAL MODIFICACIÓN	160.905,93

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	128.724,75
TOTAL	128.724,75

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	10.727,00
Vicerrectorado Académico	10.727,00
Vicerrectorado Administrativo	10.727,18
TOTAL	32.181,18

17. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 081 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE BOLÍVARES CON SETENTA CÉNTIMOS (Bs. 15.319,70), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Sala de Fisioterapia del 10/10/2024 al 24/10/2024.	1.548,41
Ingresos percibidos por Laboratorio de Rendimiento Físico del 10/10/2024 al 24/10/2024.	9.452,42
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos del 10/10/2024 al 24/10/2024.	4.318,47
TOTAL MODIFICACIÓN	15.319,70

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	15.319,70
TOTAL	15.319,70

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 081 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE BOLÍVARES CON SETENTA CÉNTIMOS (Bs. 15.319,70), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Sala de Fisioterapia del 10/10/2024 al 24/10/2024.	1.548,41
Ingresos percibidos por Laboratorio de Rendimiento Físico del 10/10/2024 al 24/10/2024.	9.452,42
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos del 10/10/2024 al 24/10/2024.	4.318,47
TOTAL MODIFICACIÓN	15.319,70

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	15.319,70
TOTAL	15.319,70

18. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 082 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en DIEZ MIL UN BOLÍVARES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 10.001,64), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Eventos del Decanato de Investigación del 20/09/2024 al 15/10/2024	10.001,64
TOTAL MODIFICACIÓN	10.001,64

Será distribuido de la siguiente manera

DESTINO	MONTO otros ingresos)
Decanato de Investigación	10.001,64
TOTAL	10.001,64

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 082 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de octubre de 2024, en DIEZ MIL UN BOLÍVARES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 10.001,64), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Eventos del Decanato de Investigación del 20/09/2024 al 15/10/2024	10.001,64
TOTAL MODIFICACIÓN	10.001,64

Será distribuido de la siguiente manera

DESTINO	MONTO otros ingresos)
Decanato de Investigación	10.001,64
TOTAL	10.001,64

19. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 083 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2024, en SIETE MIL SETENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 7.077,58), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 08/08/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	5.662,06
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 08/08/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.415,52
TOTAL MODIFICACIÓN	7.077,58

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	5.662,06
TOTAL	5.662,06

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	471,00
Vicerrectorado Académico	471,00
Vicerrectorado Administrativo	473,52
TOTAL	1.415,52

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la N° 083 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de

egreso, al mes de noviembre de 2024, en SIETE MIL SETENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 7.077,58), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 08/08/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	5.662,06
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 08/08/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.415,52
TOTAL MODIFICACIÓN	7.077,58

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	5.662,06
TOTAL	5.662,06

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	471,00
Vicerrectorado Académico	471,00
Vicerrectorado Administrativo	473,52
TOTAL	1.415,52

20. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 084 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2024, en UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS BOLÍVARES CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 1.113.416,32), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 28/09/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	890.733,06
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 28/09/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	222.683,26
TOTAL MODIFICACIÓN	1.113.416,32

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	890.733,06
TOTAL	890.733,06

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	21.171,00
Vicerrectorado Académico	21.171,00
Vicerrectorado Administrativo	21.170,53
Decanato de Extensión: exoneraciones por cursos del personal de la institución, según Memo 252-2024, segunda cuota.	147.170,73
TOTAL	222.683,26

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 084 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2024, en UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS BOLÍVARES CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 1.113.416,32), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 28/09/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	890.733,06
Ingresos percibidos por Cursos de Formación Permanente al 28/09/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	222.683,26
TOTAL MODIFICACIÓN	1.113.416,32

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	890.733,06
TOTAL	890.733,06

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	21.171,00
Vicerrectorado Académico	21.171,00
Vicerrectorado Administrativo	21.170,53
Decanato de Extensión: exoneraciones por cursos del personal de la institución, según Memo 252-2024, segunda cuota.	147.170,73
TOTAL	222.683,26

21. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 085 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2024, en NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO BOLÍVARES CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 988.166,79), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 02/10/2024, el 80 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	777.999,10
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 02/10/2024, el 20 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	194.499,78
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 02/10/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	12.533,53
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 02/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	3.133,38
TOTAL MODIFICACIÓN	988.166,79

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	790.532,63
TOTAL	790.532,63

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	16.820,00
Vicerrectorado Académico	16.820,00
Vicerrectorado Administrativo	16.822,43
Decanato de Extensión: exoneraciones por cursos del personal de la institución, según Memo 252-2024, tercera cuota.	147.170,73
TOTAL	197.633,16

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 085 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2024, en NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO BOLÍVARES CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (Bs. 988.166,79), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 02/10/2024, el 80 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	777.999,10
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 02/10/2024, el 20 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	194.499,78
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 02/10/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	12.533,53
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 02/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	3.133,38
TOTAL MODIFICACIÓN	988.166,79

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	790.532,63
TOTAL	790.532,63

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	16.820,00
Vicerrectorado Académico	16.820,00
Vicerrectorado Administrativo	16.822,43
Decanato de Extensión: exoneraciones por cursos del personal de la institución, según Memo 252-2024, tercera cuota.	147.170,73
TOTAL	197.633,16

22. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 086 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2024, en TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS BOLÍVARES CON DOCE CÉNTIMOS (Bs. 32.676,34), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por el convenio interinstitucional con el Instituto de Estudios Gastronómicos de Venezuela II al 22/10/2024.	32.676,34
TOTAL MODIFICACIÓN	32.676,34

Será distribuido de la siguiente manera

DESTINO	MONTO otros ingresos)
Rectorado	32.676,34
TOTAL	32.676,34

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 086 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2024, en TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS BOLÍVARES CON DOCE CÉNTIMOS (Bs. 32.676,34), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por el convenio interinstitucional con el Instituto de Estudios Gastronómicos de Venezuela II al 22/10/2024.	32.676,34
TOTAL MODIFICACIÓN	32.676,34

Será distribuido de la siguiente manera

DESTINO	MONTO otros ingresos)
Rectorado	32.676,34
TOTAL	32.676,34

23. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 087 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2024, en SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 7.754,74), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de instalaciones deportivas a la Escuela de Fútbol, Academia Patón González, mes octubre 2024.	3.018,88
Ingresos percibidos por alquiler de instalaciones deportivas a la Asociación Deportiva Avalancha Sur, mes noviembre 2024.	4.735,86
TOTAL MODIFICACIÓN	7.754,74

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	7.754,74
TOTAL	7.754,74

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 087 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2024, en SIETE MIL SETECIENTOS

CINCUENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 7.754,74), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de instalaciones deportivas a la Escuela de Fútbol, Academia Patón González, mes octubre 2024.	3.018,88
Ingresos percibidos por alquiler de instalaciones deportivas a la Asociación Deportiva Avalancha Sur, mes noviembre 2024.	4.735,86
TOTAL MODIFICACIÓN	7.754,74

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	7.754,74
TOTAL	7.754,74

24. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 088 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2024, en MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs. 1.785,60), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Eventos del Decanato de Investigación del 21/11/2024	1.785,60
TOTAL MODIFICACIÓN Decanato de Investigación	1.785,60

Será distribuido de la siguiente manera

DESTINO	MONTO otros ingresos)
Decanato de Investigación	1.785,60
TOTAL	1.785,60

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria N° 088 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2024, en MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON SESENTA CÉNTIMOS (Bs. 1.785,60), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Eventos del Decanato de Investigación del 21/11/2024	1.785,60

TOTAL MODI Decanato eICACIÓN	1.785,60
-------------------------------------	-----------------

Será distribuido de la siguiente manera

DESTINO	MONTO otros ingresos)
Decanato de Investigación	1.785,60
TOTAL	1.785,60

25. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 135 en TREINTA MIL BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 30.000,00), y N° 136, en CIENTO TREINTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 130.000,00), a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Extensión para el ejercicio fiscal 2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 135 en TREINTA MIL BOLÍVARES CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 30.000,00), y N° 136, en CIENTO TREINTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 130.000,00), a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Extensión para el ejercicio fiscal 2024.

	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA						
	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO						
	DIRECCION DE FINANZAS						
	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO						D.P. 105/2024
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 135							
EJERCICIO FISCAL 2024							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 135				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 135			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: AC0020111				ESTRUCTURA: AC0020209			
FUENTE: INGRESO PROPIO				FUENTE: INGRESO PROPIO			
MOTIVO:	LA ESTIMACION INICIAL FUE INSUFICIENTE PARA LOS PAGOS REQUERIDOS, POR LO QUE SE REALIZA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA APORTES ECONOMICOS AL PERSONAL DE LA INSTITUCION.						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	05-04-00-00-00	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	30.000,00	407	01-02-01-00-00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	30.000,00
TOTAL TRASPASO N° 135 DECANATO DE EXTENSION			30.000,00	TOTAL TRASPASO N° 135 DECANATO DE EXTENSION			30.000,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 136							
EJERCICIO FISCAL 2024							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 136				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 136			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: AC0020111				ESTRUCTURA: AC0010112			
FUENTE: INGRESO PROPIO				FUENTE: INGRESO PROPIO			
MOTIVO:	LA ESTIMACION INICIAL FUE INSUFICIENTE PARA LOS PAGOS REQUERIDOS, POR LO QUE SE REALIZA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA PAGOS AL PERSONAL ADSCRITO A LA COORDINACION DE FORMACION PERMANENTE.						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	05-04-00-00-00	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	130.000,00	401	01-99-00-00-00	OTRAS RETRIBUCIONES	130.000,00
TOTAL TRASPASO N° 136 DECANATO DE EXTENSION			130.000,00	TOTAL TRASPASO N° 136 DECANATO DE EXTENSION			130.000,00

26. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 140 en TRESCIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 350.000,00), y N° 152, en CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 128.756,93), a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Extensión para el ejercicio fiscal 2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de la Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 140 en TRESCIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 350.000,00), y N° 152, en CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS BOLÍVARES CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (Bs. 128.756,93), a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Extensión para el ejercicio fiscal 2024.

	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA							
	VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO							
	DIRECCION DE FINANZAS							
	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO							D.P. 115/2024
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 140								
EJERCICIO FISCAL 2024								
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS								
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 140				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 140				
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION				
ESTRUCTURA: AC0020111				ESTRUCTURA: AC0010112				
FUENTE: INGRESO PROPIO				FUENTE: INGRESO PROPIO				
MOTIVO:	LA ESTIMACION INICIAL FUE INSUFICIENTE PARA LOS PAGOS REQUERIDOS, POR LO QUE SE REALIZA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA PAGOS A FACILITADORES DE LOS CURSOS DE INGLES Y DE LOGISTICA AL PERSONAL ADSCRITO A LA COORDINACION DE FORMACION PERMANENTE.							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	
402	05-04-00-00-00	LIBROS, REVISTAS Y PERIODICOS	350.000,00	401	01-18-01-01-00	REMUNERACIONES AL PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO DETERMINADO DOCENTE	350.000,00	
TOTAL TRASPASO N° 140 DECANATO DE EXTENSION			350.000,00	TOTAL TRASPASO N° 140 DECANATO DE EXTENSION			350.000,00	

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 152							
EJERCICIO FISCAL 2024							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 152				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 152			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: AC0020111				ESTRUCTURA: AC0020209			
FUENTE: INGRESO PROPIO				FUENTE: INGRESO PROPIO			
MOTIVO:	LA ESTIMACION INICIAL FUE INSUFICIENTE PARA LOS PAGOS REQUERIDOS, POR LO QUE SE REALIZA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA APORTES ECONOMICOS AL PERSONAL DE LA INSTITUCION.						
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
402	01-01-00-00-00	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS	11.707,42	407	01-02-01-00-00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	128.756,93
	03-02-00-00-00	PRENDAS DE VESTIR	28.934,89				
	05-03-00-00-00	PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON PARA OFICINA	6.598,52				
	06-07-00-00-00	PRODUCTOS DIVERSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO Y DEL CARBÓN	586,66				
	06-08-00-00-00	PRODUCTOS PLASTICOS	8.521,39				
	10-02-00-00-00	MATERIALES Y UTILES DE LIMPIEZA Y ASEO	72.406,63				
	10-12-00-00-00	MATERIALES PARA INSTALACIONES SANITARIAS	1,42				
TOTAL TRASPASO N° 152 DECANATO DE EXTENSION			128.756,93	TOTAL TRASPASO N° 152 DECANATO DE EXTENSION			128.756,93

CU 042/2024

Jueves, 26 de diciembre 2024

10. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 089 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2024, en SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE BOLÍVARES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 669.917,35), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Nivelación al 28/11/2024.	669.917,35
TOTAL MODIFICACIÓN	669.917,35

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Vicerrectorado Académico	669.917,35
TOTAL	669.917,35

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 089 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de noviembre de 2024, en SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE BOLÍVARES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 669.917,35), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Cursos de Nivelación al 28/11/2024.	669.917,35
TOTAL MODIFICACIÓN	669.917,35

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Vicerrectorado Académico	669.917,35
TOTAL	669.917,35

11. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 090 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 78.340,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por actos de grado: Pre y Postgrado del 04/11/2024 al 15/11/2024.	78.340,00
TOTAL MODIFICACIÓN	78.340,00

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Secretaría	75.989,80
Dirección de Finanzas: el 3 % aporte para el Departamento de Tesorería	2.350,20
TOTAL	78.340,00

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 090 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 78.340,00), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por actos de grado: Pre y Postgrado del 04/11/2024 al 15/11/2024.	78.340,00
TOTAL MODIFICACIÓN	78.340,00

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Secretaría	75.989,80
Dirección de Finanzas: el 3 % aporte para el Departamento de Tesorería	2.350,20
TOTAL	78.340,00

12. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 091 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS BOLÍVARES CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (Bs. 173.266,24), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler Torre Movistar	159.084,00
Ingresos percibidos por alquiler Teatro Principal a Escuela de Ballet Elizabeth Croes el 15/12/2024.	14.182,24
TOTAL MODIFICACIÓN	173.266,24

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	173.266,24
TOTAL	173.266,24

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 091 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS BOLÍVARES CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (Bs. 173.266,24), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler Torre Movistar	159.084,00
Ingresos percibidos por alquiler Teatro Principal a Escuela de Ballet Elizabeth Croes el 15/12/2024.	14.182,24
TOTAL MODIFICACIÓN	173.266,24

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	173.266,24
TOTAL	173.266,24

13. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 092 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en CINCO MIL NOVECIENTOSM TREINTA Y SIETE BOLÍVARES CON SETENTAUN CÉNTIMOS (Bs. 5.937,71), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Convenio UNET - SEMPRO, al 28/11/2024	5.937,71
TOTAL MODIFICACIÓN	5.937,71

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	5.937,71
TOTAL	5.937,71

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 092 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en CINCO MIL NOVECIENTOSM TREINTA Y SIETE BOLÍVARES CON SETENTAUN CÉNTIMOS (Bs. 5.937,71), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Convenio UNET - SEMPRO, al 28/11/2024	5.937,71
TOTAL MODIFICACIÓN	5.937,71

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	5.937,71
TOTAL	5.937,71

14. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 161 en DIEZ MIL TRESCIENTOS NUEVE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 10.309,00), N° 162, en TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 33.685,00), y N° 163 en SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES BOLÍVARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 7.983,52) a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Extensión para el ejercicio fiscal 2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) en uso de la atribución conferida en el Numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria por Traspasos de Créditos Presupuestarios N° 161 en DIEZ MIL TRESCIENTOS NUEVE BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 10.309,00), N° 162, en

TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 33.685,00), y N° 163 en SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES BOLÍVARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 7.983,52) a nivel de acciones centralizadas del Decanato de Extensión para el ejercicio fiscal 2024.

 UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TACHIRA VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO DIRECCION DE FINANZAS DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO								D.P. 121/2024	
TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 161									
EJERCICIO FISCAL 2024									
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS									
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 161				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 161					
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION					
ESTRUCTURA: AC0020209				ESTRUCTURA: AC0020111					
FUENTE: INGRESO PROPIO				FUENTE: INGRESO PROPIO					
MOTIVO:		LA ESTIMACION INICIAL FUE INSUFICIENTE PARA LOS PAGOS REQUERIDOS, POR LO QUE SE REALIZA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA LA COMPRA DE BALONES PARA EL DEPARTAMENTO DE DEPORTES, COMPRA DE BOTAS, TUBOS Y OTROS MATERIALES PARA ARREGLOS EN EL DECANATO DE EXTENSION.							
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)		
407	01-02-01-00-00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	10.309,00	402	10-01-00-00-00	ARTICULOS DE DEPORTE, RECREACION Y JUGUETES	7.000,00		
					08-03-00-00-00	HERRAMIENTAS MENORES, CUCHILLERIA Y ARTICULOS GENERALES DE FERRERIA	2.747,00		
					10-12-00-00-00	MATERIALES PARA INSTALACIONES SANITARIAS	562,00		
TOTAL TRASPASO N° 161 DECANATO DE EXTENSION			10.309,00	TOTAL TRASPASO N° 161 DECANATO DE EXTENSION			10.309,00		

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 162							
EJERCICIO FISCAL 2024							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 162				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 162			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: AC0020209				ESTRUCTURA: AC0020111			
FUENTE: INGRESO PROPIO				FUENTE: INGRESO PROPIO			
MOTIVO:		LA ESTIMACION INICIAL FUE INSUFICIENTE PARA LOS PAGOS REQUERIDOS, POR LO QUE SE REALIZA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA CANCELAR COPIAS DE LOS EXAMENES DE INGLES DE LOS CURSOS DE FORMACION PERMANENTE E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
407	01-02-01-00-00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	33.685,00	403	07-02-00-00-00	IMPRESA Y REPRODUCCION	28.972,00
					18-01-00-00-00	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	4.713,00
TOTAL TRASPASO N° 162 DECANATO DE EXTENSION			33.685,00	TOTAL TRASPASO N° 162 DECANATO DE EXTENSION			33.685,00

TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 163							
EJERCICIO FISCAL 2024							
TRASPASO DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS							
ORIGEN DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 163				DESTINO DEL TRASPASO PRESUPUESTARIO N° 163			
DECANATO DE EXTENSION				DECANATO DE EXTENSION			
ESTRUCTURA: AC0020209				ESTRUCTURA: AC0010112			
FUENTE: INGRESO PROPIO				FUENTE: INGRESO PROPIO			
MOTIVO:		LA ESTIMACION INICIAL FUE INSUFICIENTE PARA LOS PAGOS REQUERIDOS, POR LO QUE SE REALIZA EL TRASPASO PRESUPUESTARIO PARA COMPLEMENTO EN EL PAGO DE FACILITADORES DE LOS CURSOS DE FORMACION PERMANENTE.					
PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)	PARTIDAS	SUB-PARTIDAS	DENOMINACION	MONTO (Bs.)
407	01-02-01-00-00	DONACIONES CORRIENTES A PERSONAS	7.983,52	401	01-18-01-01-00	REMUNERACIONES AL PERSONAL CONTRATADO A TIEMPO DETERMINADO DOCENTE	7.983,52
TOTAL TRASPASO N° 163 DECANATO DE EXTENSION			7.983,52	TOTAL TRASPASO N° 163 DECANATO DE EXTENSION			7.983,52

CU 043/2024
Martes, 31 de diciembre 2024

1. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 93 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA BOLÍVARES CON CATORCE CÉNTIMOS (Bs. 18.260,14), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Sala de Fisioterapia del 24/10/2024 al 26/11/2024.	2.059,83
Ingresos percibidos por Laboratorio de Rendimiento Físico del 24/10/2024 al 26/11/2024.	8.567,18
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos del 24/10/2024 al 26/11/2024.	7.633,13
TOTAL MODIFICACIÓN	18.260,14

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	18.260,14
TOTAL	18.260,14

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 93 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA BOLÍVARES CON CATORCE CÉNTIMOS (Bs. 18.260,14), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Sala de Fisioterapia del 24/10/2024 al 26/11/2024.	2.059,83
Ingresos percibidos por Laboratorio de Rendimiento Físico del 24/10/2024 al 26/11/2024.	8.567,18
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos del 24/10/2024 al 26/11/2024.	7.633,13
TOTAL MODIFICACIÓN	18.260,14

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	18.260,14
TOTAL	18.260,14

2. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 94 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en DOS MIL

CUATROCIENTOS ONCE BOLÍVARES CON UN CÉNTIMO (Bs. 2.411,01), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Eventos del Decanato de Investigación del 17/10/2024 al 31/10/2024.	2.411,01
TOTAL MODIFICACIÓN	2.411,01

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Investigación	2.411,01
TOTAL	2.411,01

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 94 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE BOLÍVARES CON UN CÉNTIMO (Bs. 2.411,01), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Eventos del Decanato de Investigación del 17/10/2024 al 31/10/2024.	2.411,01
TOTAL MODIFICACIÓN	2.411,01

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Investigación	2.411,01
TOTAL	2.411,01

3. **Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 95 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TRES BOLÍVARES CON SETENTAUN CÉNTIMOS (Bs. 624.103,71), correspondientes a:**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 24/10/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	149.522,75
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 24/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	37.380,69
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 05/11/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	150.195,00

Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 05/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	37.548,75
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 14/11/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	199.565,22
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 14/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	49.891,30
TOTAL MODIFICACIÓN	624.103,71

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	499.282,97
TOTAL	499.282,97

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	34.767,00
Vicerrectorado Académico	34.767,00
Vicerrectorado Administrativo	34.767,38
Decanato de Postgrado: exoneraciones de cursos del personal de la institución, según Memo DECP-161-2024-primera cuota	20.519,36
TOTAL	124.820,74

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 95 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TRES BOLÍVARES CON SETENTA IÚN CÉNTIMOS (Bs. 624.103,71), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 24/10/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	149.522,75
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 24/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	37.380,69
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 05/11/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	150.195,00
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 05/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	37.548,75
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 14/11/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	199.565,22
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 14/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	49.891,30

TOTAL MODIFICACIÓN	624.103,71
---------------------------	-------------------

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	499.282,97
TOTAL	499.282,97

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	34.767,00
Vicerrectorado Académico	34.767,00
Vicerrectorado Administrativo	34,767,38
Decanato de Postgrado: exoneraciones de cursos del personal de la institución, según Memo DECP-161-2024-primera cuota	20.519,36
TOTAL	124.820,74

4. **Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 96 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE BOLÍVARES CON TREINTAIÚN CÉNTIMOS (Bs. 147.509,31), correspondientes a:**

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Convenio Marco de Cooperación Institucional con la empresa Investigación y Desarrollo, C.A. (INDESCA - UNET), Orden de Servicio N° 24-1508, "Factibilidad de aislamientos de microorganismos benéficos con capacidad fosfodisolventes de las Minas de Navay".	147.509,31
TOTAL MODIFICACIÓN	147.509,31

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	147.509,31
TOTAL	147.509,31

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 96 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de

diciembre de 2024, en CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NUEVE BOLÍVARES CON TREINTAIÚN CÉNTIMOS (Bs. 147.509,31), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Convenio Marco de Cooperación Institucional con la empresa Investigación y Desarrollo, C.A. (INDESCA - UNET), Orden de Servicio N° 24-1508, "Factibilidad de aislamientos de microorganismos benéficos con capacidad fosfodisolventes de las Minas de Navay".	147.509,31
TOTAL MODIFICACIÓN	147.509,31

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Rectorado	147.509,31
TOTAL	147.509,31

5. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 97 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 1.889.186,88), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 09/10/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.485.401,66
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 09/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	371.350,41
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 09/10/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	23.475,10
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 09/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	5.868,77
Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 09/10/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.472,75
Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 09/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	618,15
TOTAL MODIFICACIÓN	1.889.186,88

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	1.511.349,51
TOTAL	1.511.349,51

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	125.945,00
Vicerrectorado Académico	125.945,00
Vicerrectorado Administrativo	125.947,37
TOTAL	377.837,37

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 97 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS BOLÍVARES CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (**Bs. 1.889.186,88**), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 09/10/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.485.401,66
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 09/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	371.350,41
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 09/10/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	23.475,10
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 09/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	5.868,77
Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 09/10/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.472,75
Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 09/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	618,15
TOTAL MODIFICACIÓN	1.889.186,88

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	1.511.349,51
TOTAL	1.511.349,51

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	125.945,00
Vicerrectorado Académico	125.945,00
Vicerrectorado Administrativo	125.947,37
TOTAL	377.837,37

6. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 98 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, según Oficio DIR-053-2024, de fecha 20/06/2024, por concepto de Providencias Estudiantiles, por la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.500.000,00).

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 98 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, según Oficio DIR-053-2024, de fecha 20/06/2024, por concepto de Providencias Estudiantiles, por la cantidad de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.500.000,00).

7. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 99 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIECINUEVE BOLÍVARES CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (Bs. 350.119,19), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 09/10/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	234.800,09
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 09/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	58.700,02
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 09/10/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	45.295,27
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 09/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	11.323,81
TOTAL MODIFICACIÓN	350.119,19

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	280.095,36
TOTAL	280.095,36

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	23.341,00
Vicerrectorado Académico	23.341,00
Vicerrectorado Administrativo	23.341,83
TOTAL	70.023,83

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 99 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO DIECINUEVE BOLÍVARES CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (Bs. 350.119,19), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 09/10/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	234.800,09
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 09/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	58.700,02
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 09/10/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	45.295,27
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 09/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	11.323,81
TOTAL MODIFICACIÓN	350.119,19

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	280.095,36
TOTAL	280.095,36

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	23.341,00
Vicerrectorado Académico	23.341,00
Vicerrectorado Administrativo	23.341,83
TOTAL	70.023,83

8. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 100 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 19.254,65), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 18/09/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	3.155,20
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 18/09/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	788,80

Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 24/10/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	708,00
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 24/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	177,00
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 05/11/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	11.540,52
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 05/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.885,13
TOTAL MODIFICACIÓN	19.254,65

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	15.403,72
TOTAL	15.403,72

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	1.283,00
Vicerrectorado Académico	1.283,00
Vicerrectorado Administrativo	1.284,93
TOTAL	3.850,93

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 100 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (**Bs. 19.254,65**), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 18/09/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	3.155,20
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 18/09/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	788,80
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 24/10/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	708,00
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 24/10/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	177,00
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 05/11/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	11.540,52
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 05/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	2.885,13
TOTAL MODIFICACIÓN	19.254,65

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	15.403,72
TOTAL	15.403,72

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	1.283,00
Vicerrectorado Académico	1.283,00
Vicerrectorado Administrativo	1.284,93
TOTAL	3.850,93

9. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 101 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTAIÚN BOLÍVARES CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 343.191,98), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 26/11/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	172.548,87
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 26/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	43.137,21
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 28/11/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	102.004,72
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 28/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	25.501,18
TOTAL MODIFICACIÓN	343.191,98

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	274.553,59
TOTAL	274.553,59

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	16.039,00
Vicerrectorado Académico	16.039,00

Vicerrectorado Administrativo	16.041,03
Decanato de Postgrado: exoneraciones de cursos del personal de la institución, según Memo DECP-161-2024-segunda cuota	20.519,36
TOTAL	68.638,39

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 101 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTAIÚN BOLÍVARES CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (Bs. 343.191,98), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 26/11/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	172.548,87
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 26/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	43.137,21
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 28/11/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	102.004,72
Ingresos percibidos por Cursos de Postgrado al 28/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	25.501,18
TOTAL MODIFICACIÓN	343.191,98

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	274.553,59
TOTAL	274.553,59

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	16.039,00
Vicerrectorado Académico	16.039,00
Vicerrectorado Administrativo	16.041,03
Decanato de Postgrado: exoneraciones de cursos del personal de la institución, según Memo DECP-161-2024-segunda cuota	20.519,36
TOTAL	68.638,39

10. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 102 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en NOVENTAIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 91.546,52), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 06/12/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	172.548,87
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 06/12/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	43.137,21
TOTAL MODIFICACIÓN	91.546,52

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	73.237,22
TOTAL	73.237,22

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	6.103,00
Vicerrectorado Académico	6.103,00
Vicerrectorado Administrativo	6.103,30
TOTAL	18.309,30

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 102 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en NOVENTAIÚN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (Bs. 91.546,52), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 06/12/2024, el 80 % para el Decanato de Postgrado, según la Norma de Fondos en Anticipo	172.548,87
Ingresos percibidos por cursos de Postgrado al 06/12/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	43.137,21
TOTAL MODIFICACIÓN	91.546,52

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Postgrado

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Postgrado	73.237,22
TOTAL	73.237,22

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	6.103,00
Vicerrectorado Académico	6.103,00
Vicerrectorado Administrativo	6.103,30
TOTAL	18.309,30

11. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 103 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en DOSCIENTOS TREINTA MIL VEINTISIETE BOLÍVARES CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (Bs. 230.027,23), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 12/11/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	89.817,60
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 12/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	22.454,40
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 12/11/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	93.645,73
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 12/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	23.411,43
Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 12/11/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	558,46
Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 12/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	139,61
TOTAL MODIFICACIÓN	230.027,23

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	184.021,79
TOTAL	184.021,79

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	15.335,00

Vicerrectorado Académico	15.335,00
Vicerrectorado Administrativo	15.335,44
TOTAL	46.005,44

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 103 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en DOSCIENTOS TREINTA MIL VEINTISIETE BOLÍVARES CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (Bs. 230.027,23), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 12/11/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	89.817,60
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 12/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	22.454,40
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 12/11/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	93.645,73
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 12/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	23.411,43
Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 12/11/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	558,46
Ingresos percibidos por ventas de Productos Primavera al 12/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	139,61
TOTAL MODIFICACIÓN	230.027,23

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	184.021,79
TOTAL	184.021,79

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	15.335,00
Vicerrectorado Académico	15.335,00
Vicerrectorado Administrativo	15.335,44
TOTAL	46.005,44

12. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 104 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en SESENTAIÚN

MIL SETECIENTOS SESENTAIÚN BOLÍVARES CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (Bs. 61.761,64), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Actividades Socio-culturales al 12/11/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.960,62
Ingresos percibidos por Actividades Socio-culturales al 12/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	940,16
Ingresos percibidos por Pasantías al 12/11/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	21.108,88
Ingresos percibidos por Pasantías al 12/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	5.277,22
Ingresos percibidos por Servicio Comunitario al 12/11/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	26.339,89
Ingresos percibidos por Servicio Comunitario al 12/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	6.584,97
TOTAL MODIFICACIÓN	61.761,64

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	49.409,39
TOTAL	49.409,39

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	4.117,00
Vicerrectorado Académico	4.117,00
Vicerrectorado Administrativo	4.118,35
TOTAL	12.352,35

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 104 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en SESENTAIÚN MIL SETECIENTOS SESENTAIÚN BOLÍVARES CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (Bs. 61.761,64), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por Actividades Socio-culturales al 12/11/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.960,62
Ingresos percibidos por Actividades Socio-culturales al 12/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	940,16
Ingresos percibidos por Pasantías al 12/11/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	21.108,88

Ingresos percibidos por Pasantías al 12/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	5.277,22
Ingresos percibidos por Servicio Comunitario al 12/11/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	26.339,89
Ingresos percibidos por Servicio Comunitario al 12/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	6.584,97
TOTAL MODIFICACIÓN	61.761,64

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	49.409,39
TOTAL	49.409,39

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	4.117,00
Vicerrectorado Académico	4.117,00
Vicerrectorado Administrativo	4.118,35
TOTAL	12.352,35

13. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 105 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS BOLÍVARES CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 148.866,34), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 26/11/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	102.397,54
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 26/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	25.599,39
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 26/11/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	16.695,53
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 26/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	4.173,88
TOTAL MODIFICACIÓN	148.866,34

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	119.093,07

TOTAL	119.093,07
--------------	-------------------

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	9.924,00
Vicerrectorado Académico	9.924,00
Vicerrectorado Administrativo	9.925,27
TOTAL	29.773,27

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 105 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS BOLÍVARES CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (Bs. 148.866,34), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 26/11/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	102.397,54
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 26/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	25.599,39
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 26/11/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	16.695,53
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 26/11/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	4.173,88
TOTAL MODIFICACIÓN	148.866,34

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	119.093,07
TOTAL	119.093,07

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	9.924,00
Vicerrectorado Académico	9.924,00
Vicerrectorado Administrativo	9.925,27
TOTAL	29.773,27

14. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 106 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en VEINTICINCO MIL CUARENTAIÚN BOLÍVARES CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 25.441,87), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 10/12/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	6.431,38
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 10/12/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.607,84
Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 10/12/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	13.922,12
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 10/12/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	3.480,53
TOTAL MODIFICACIÓN	25.441,87

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	20.353,50
TOTAL	20.353,50

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	1.696,00
Vicerrectorado Académico	1.696,00
Vicerrectorado Administrativo	1.696,37
TOTAL	5.088,37

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 106 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en VEINTICINCO MIL CUARENTAIÚN BOLÍVARES CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (Bs. 25.441,87), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 10/12/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	6.431,38
Ingresos percibidos por cursos de Formación Permanente al 10/12/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	1.607,84

Ingresos percibidos por Laboratorio Bioambiental al 10/12/2024, el 80 % para el Decanato de Extensión, según la Norma de Fondos en Anticipo	13.922,12
Ingresos percibidos por Laboratorio Biombiental al 10/12/2024, el 20 % para la Institución, según la Norma de Fondos en Anticipo	3.480,53
TOTAL MODIFICACIÓN	25.441,87

Será distribuido de la siguiente manera:

El 80 % para el Decanato de Extensión

DESTINO	MONTO (ingresos propios)
Decanato de Extensión	20.353,50
TOTAL	20.353,50

El 20 % para la Institución, distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Rectorado	1.696,00
Vicerrectorado Académico	1.696,00
Vicerrectorado Administrativo	1.696,37
TOTAL	5.088,37

15. Consideración de la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 107 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS BOLÍVARES CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (Bs. 30.816,24), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de Instalaciones Deportivas a la Asociación Civil Demócrata Sport Club, meses noviembre y diciembre 2024.	8.412,12
Ingresos percibidos por Sala de Fisioterapia al 16/12/2024.	480,22
Ingresos percibidos por Laboratorio de Rendimiento Físico al 16/12/2024.	1.586,89
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos al 16/12/2024.	8.354,34
Ingresos percibidos por alquiler de Instalaciones Deportivas a la Asociación Civil Deportiva Táchira, meses noviembre y diciembre 2024.	9850,34
Ingresos percibidos por alquiler de Instalaciones Deportivas a José Eliecer Mendoza Farías, días lunes y miércoles mes diciembre 2024	2.132,33
TOTAL MODIFICACIÓN	30.816,24

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	30.816,24
TOTAL	30.816,24

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 9 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización de Modificación Presupuestaria N° 107 por incremento de créditos presupuestarios, para modificar el presupuesto a nivel de acciones centralizadas, proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2024, en TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS BOLÍVARES CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (**Bs. 30.816,24**), correspondientes a:

DESCRIPCIÓN	MONTO
Ingresos percibidos por alquiler de Instalaciones Deportivas a la Asociación Civil Demócrata Sport Club, meses noviembre y diciembre 2024.	8.412,12
Ingresos percibidos por Sala de Fisioterapia al 16/12/2024.	480,22
Ingresos percibidos por Laboratorio de Rendimiento Físico al 16/12/2024.	1.586,89
Ingresos percibidos por Servicios Médicos Odontológicos al 16/12/2024.	8.354,34
Ingresos percibidos por alquiler de Instalaciones Deportivas a la Asociación Civil Deportiva Táchira, meses noviembre y diciembre 2024.	9850,34
Ingresos percibidos por alquiler de Instalaciones Deportivas a José Eliecer Mendoza Farías, días lunes y miércoles mes diciembre 2024	2.132,33
TOTAL MODIFICACIÓN	30.816,24

Será distribuido de la siguiente manera:

DESTINO	MONTO (otros ingresos)
Decanato de Desarrollo Estudiantil	30.816,24
TOTAL	30.816,24

JUBILACIONES PERSONAL ACADÉMICO

CU 032/2024

Lunes, 7 de octubre 2024

3. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Pedro Antonio Coronel Villalobos	V-9.224.438	Docente (101)	A partir del 09/07/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Pedro Antonio Coronel Villalobos	V-9.224.438	Docente (101)	A partir del 07/10/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
José Rigoberto Vito Vega	V-9.128.435	Docente (101)	A partir del 07/06/2024

CU 034/2024
Sábado, 26 de octubre 2024

2. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
David Eduardo Ortiz Vezga	V-9.237.706	Docente (101)	A partir del 12/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Franklin Gerardo Duarte Vera	V-13.467.790	Docente (101)	A partir del 17/09/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Maida Josefina Casique Zambrano	V-10.152.746	Docente (101)	A partir del 17/09/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Yeniffer del Carmen Peña Castillo	V-12.435.245	Docente (101)	A partir del 17/09/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Williams José Briceño Pérez	V-11.496.088	Docente (101)	A partir del 25/09/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente Personal Docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
David Eduardo Ortiz Vezga	V-9.237.706	Docente (101)	A partir del 26/10/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Franklin Gerardo Duarte Vera	V-13.467.790	Docente (101)	A partir del 26/10/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Maida Josefina Casique Zambrano	V-10.152.746	Docente (101)	A partir del 26/10/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Yennifer del Carmen Peña Castillo	V-12.435.245	Docente (101)	A partir del 26/10/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Williams José Briceño Pérez	V-11.496.088	Docente (101)	A partir del 26/10/2024

CU 039/2024

Lunes, 2 de diciembre 2024

1. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Lucy Alejandra Depablos Guerrero	V-12.315.802	Docente (101)	A partir del 18/09/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Jenny Elizabeth Pérez Rojas	V-12.633.266	Docente (101)	A partir del 01/10/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Lucy Alejandra Depablos Guerrero	V-12.315.802	Docente (101)	A partir del 02/12/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Jenny Elizabeth Pérez Rojas	V-12.633.266	Docente (101)	A partir del 02/12/2024

CU 040/2024
Viernes, 13 de diciembre 2024

1. Consideración sobre jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Juan Guillermo Muñoz Muñoz	V-11.955.487	Docente (101)	A partir del 18/11/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Tibisay Coromoto Ramírez Gavidia	V-6.929.652	Docente (101)	A partir del 06/11/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal docente:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Juan Guillermo Muñoz Muñoz	V-11.955.487	Docente (101)	A partir del 13/12/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Tibisay Coromoto Ramírez Gavidia	V-6.929.652	Docente (101)	A partir del 13/12/2024

JUBILACIONES PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU 032/2024
Lunes, 7 de octubre 2024

4. Consideración sobre jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Main Chiquinquirá Díaz Gutiérrez	V-10.424.858	Administrativo (201)	A partir del 15/06/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Main Chiquinquirá Díaz Gutiérrez	V-10.424.858	Administrativo (201)	A partir del 07/10/2024

CU 040/2024

Viernes, 13 de diciembre 2024

2. Consideración sobre jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Norma Lavinia Pérez Maldonado	V-9.140.587	Administrativo (201)	A partir del 05/11/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal administrativo:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Norma Lavinia Pérez Maldonado	V-9.140.587	Administrativo (201)	A partir del 13/12/2024

JUBILACIONES PERSONAL OBRERO

CU 032/2024

Lunes, 7 de octubre 2024

5. Consideración sobre jubilación del siguiente personal obrero:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Isabel Aceros de Moreno	V-15.233.933	Obrero (301)	A partir del 09/07/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal obrero:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Isabel Aceros de Moreno	V-15.233.933	Obrero (301)	A partir del 07/10/2024

CU 034/2024

Martes, 26 de octubre 2024

3. Consideración sobre jubilación del siguiente personal obrero:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Giovanny de Jesús Santi Lucena	V-7.388.161	Obrero (301)	A partir del 09/07/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Ulises Silva Pérez	V-9.245.922	Obrero (301)	A partir del 25/09/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente Personal Obrero:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Giovanny de Jesús Santi Lucena	V-7.388.161	Obrero (301)	A partir del 26/10/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Ulises Silva Pérez	V-9.245.922	Obrero (301)	A partir del 26/10/2024

CU 035/2024

Lunes, 11 de noviembre 2024

1. Consideración sobre jubilación del siguiente personal obrero:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Betty Magaly Gutiérrez de Salas	V-5.565.418	Obrero (301)	A partir del 03/06/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente Personal Obrero:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Betty Magaly Gutiérrez de Salas	V-5.565.418	Obrero (301)	A partir del 11/11/2024

CU 040/2024

Viernes, 13 de diciembre 2024

3. Consideración sobre jubilación del siguiente personal obrero:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Lina Rosa Sánchez Santander	V-5.662.758	Obrero (301)	A partir del 31/10/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
Benavides Ortiz Durán	E-84.404.054	Obrero (301)	A partir del 31/10/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha de jubilación
María Alicia Carrero de Bustamante	V-9.217.870	Obrero (301)	A partir del 22/10/2024

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 25 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la jubilación del siguiente personal obrero:

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Lina Rosa Sánchez Santander	V-5.662.758	Obrero (301)	A partir del 13/12/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
Benavides Ortiz Durán	E-84.404.054	Obrero (301)	A partir del 13/12/2024

Nombres y apellidos	C. I:	Tipo de personal	Fecha aprobada de jubilación
María Alicia Carrero de Bustamante	V-9.217.870	Obrero (301)	A partir del 13/12/2024

PERMISOS NO REMUNERADOS FUERA DEL PAÍS PERSONAL ADMINISTRATIVO

9. Consideración sobre permiso no remunerado y salida del país de la funcionaria Marlyn Yorley Sánchez González, titular de la cédula de identidad N° V-12.970.692, adscrita a la Secretaría en la Coordinación de Asuntos Secretariales, para atender asuntos personales, en la ciudad de West Palm, Florida, Estados Unidos, desde el 16/09/2024 al 15/02/2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso no remunerado y salida del país de la funcionaria Marlyn Yorley Sánchez González, titular de la cédula de identidad N° V-12.970.692, adscrita a la Secretaría en la Coordinación de Asuntos Secretariales, para atender asuntos personales, en la ciudad de West Palm, Florida, Estados Unidos, desde el 16/09/2024 al 15/02/2025.

PERMISOS NO REMUNERADOS FUERA DEL PAÍS PERSONAL OBRERO

CU 040/2024
Viernes, 13 de octubre 2024

4. Consideración sobre permiso no remunerado del personal obrero Abraham Elias Marrero Chacón, titular de la cédula de identidad N° V-6.219.401, adscrito a la Dirección de Seguridad, para viajar a Chile por asuntos familiares, desde el 21/10/2024 hasta el 20/10/2025.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso no remunerado del personal obrero Abraham Elias Marrero Chacón, titular de la cédula de identidad N° V-6.219.401, adscrito a la Dirección de Seguridad, para viajar a Chile por asuntos familiares, desde el 21/10/2024 hasta el 20/10/2025.

PERMISOS REMUNERADOS FUERA DEL PAÍS PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU 034/2024
Martes, 26 de octubre 2024

7. Consideración sobre permiso remunerado y salida del país de la funcionaria María Alexandra Niño Cortés, titular de la cédula de identidad N° V-12.230.275, adscrita al Decanato de Postgrado, para trasladar a sus padres a la ciudad de Barcelona, España y realizar otras diligencias personales, desde el 22/10/2024 al 28/11/2024.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso remunerado y salida del país de la funcionaria María Alexandra Niño Cortés, titular de la cédula de identidad N° V-12.230.275, adscrita al Decanato de Postgrado, para trasladar a sus padres a la ciudad de Barcelona, España y realizar otras diligencias personales, desde el 22/10/2024 al 28/11/2024.

- 2. Consideración sobre permiso remunerado y salida del país de la funcionaria Rosalva Zambrano Ortega, titular de la cédula de identidad N° V-5.659.482, adscrita a la Coordinación de Extensión Agraria del Decanato de Extensión, para acompañar a su hermana Zuleima Zambrano Ortega en tratamiento de quimioterapias y seguimiento con especialista en Oncología, en la ciudad de Bogotá, Colombia, desde el 01/11/2024 al 13/12/2024.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 20 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar el permiso remunerado y salida del país de la funcionaria Rosalva Zambrano Ortega, titular de la cédula de identidad N° V-5.659.482, adscrita a la Coordinación de Extensión Agraria del Decanato de Extensión, para acompañar a su hermana Zuleima Zambrano Ortega en tratamiento de quimioterapias y seguimiento con especialista en Oncología, en la ciudad de Bogotá, Colombia, desde el 01/11/2024 al 13/12/2024.



SECRETARÍA

CU 035/2024

Lunes, 10 de noviembre 2024

3. **Consideración sobre equivalencia externa correspondiente al Br. Kevin Rolando Montilla Duque, titular de la cédula de identidad N° V- 28.131.042, estudiante de la carrera de Ingeniería Electrónica en el Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño, sede San Cristóbal, Táchira, para continuar sus estudios de Ingeniería Electrónica en la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), de acuerdo con Informe presentado por el Coordinador de la Comisión de Traslados y Equivalencias, en Memorando N° C.E. 009/2024, del 14/10/2024, y que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico según resolución C.A. 009/2024, del 31/10/2024, punto 3.**

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 26 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la equivalencia externa correspondiente al Br. Kevin Rolando Montilla Duque, titular de la cédula de identidad N° V- 28.131.042, estudiante de la carrera de Ingeniería Electrónica en el Instituto Universitario Politécnico Santiago Mariño, sede San Cristóbal, Táchira, para continuar sus estudios de Ingeniería Electrónica en la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), de acuerdo con Informe presentado por el Coordinador de la Comisión de Traslados y Equivalencias, en Memorando N° C.E. 009/2024, del 14/10/2024, y que fuera aprobado en sesión del Consejo Académico según resolución C.A. 009/2024, del 31/10/2024, punto 3, en los siguientes términos:

**Cuadro Resumen: Unidades curriculares concedidas por equivalencia externa
Kevin Rolando Montilva Duque
C.I. V-28.131.042**

N°	Código	Unidades Curriculares Solicitadas	UC	Dictamen
1	0914201T	Química General I	3	CONCEDER
2	1013308T	Metodología de la Investigación	2	CONCEDER
3	1023111T	Lenguaje y Comunicación	2	NO CONCEDER
4	1023202T	Ingles I	2	CONCEDER
5	1023302T	Ingles II	2	CONCEDER
6	1032109T	Efectividad Personal	1	NO CONCEDER
7	0644103T	Dibujo I	3	NO CONCEDER
8	0415102T	Computación I	3	NO CONCEDER
9	0415201T	Computación II	3	NO CONCEDER

10	0826101T	Matemática I	4	CONCEDER
11	0826201T	Matemática II	4	CONCEDER
12	0826301T	Matemática III	4	CONCEDER
13	0826401T	Matemática IV	4	NO CONCEDER
14	0834403T	Probabilidad y Estadística	3	NO CONCEDER
15	0834503T	Métodos Numéricos	3	NO CONCEDER
16	0846203T	Física I	4	NO CONCEDER
17	0842204L	Laboratorio de Física I	1	CONCEDER
18	0846302T	Física II	4	CONCEDER
19	0222101T	Introducción a la Ing. Electrónica	1	NO CONCEDER
20	0225502T	Electrónica I	3	CONCEDER
21	0223602L	Laboratorio de Electrónica I	1	NO CONCEDER
22	0225503T	Sistemas Digitales I	3	NO CONCEDER
23	0225601T	Electrónica II	3	NO CONCEDER
24	0223702L	Laboratorio de Electrónica II	1	NO CONCEDER
25	0215301T	Circuitos I	3	CONCEDER
26	0215402T	Circuitos II	3	NO CONCEDER
27	0213401T	Mediciones Eléctricas	2	CONCEDER
28	0244504T	Teoría Electromagnética	3	NO CONCEDER
29	0234501T	Señales y Sistemas I	3	NO CONCEDER
30	0244606T	Señales y Sistemas II	3	NO CONCEDER
Total unidades crédito solicitadas			81	
Total unidades crédito aprobadas			34	
Total unidades crédito negadas			47	

Base Legal.

Las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado vigentes establecen algunos de los siguientes artículos:

Artículo 1: “Las presentes normas tienen como objeto regular todo lo referente al proceso de traslados y equivalencias de estudios de pregrado, realizados en universidades o instituciones de educación superior legalmente establecidas y reconocidas en el país o en el exterior, a los efectos de proseguir y completar los estudios por parte del solicitante en la Universidad Nacional Experimental del Táchira”.

Artículo 14: “Las equivalencias de estudios podrán ser solicitadas por un estudiante que curse o haya cursado estudios, en otra universidad o instituto de educación superior de rango universitario del país o del exterior para la continuación de su carrera o carrera afín; o por un egresado de la UNET para cursar estudios en otra carrera.”

Artículo 18: “Una vez que haya sido otorgado las equivalencias de estudios, el estudiante quedará sujeto al régimen de pre-requisitos establecidos por la UNET y, en consecuencia, no se ejecutarán las equivalencias de estudios de aquellas unidades curriculares (asignaturas) de la carrera, hasta lo tanto el estudiante haya aprobado el o los pre-requisitos respectivos.”

CU 040/2024

Viernes, 13 de diciembre 2024

9. Consideración sobre equivalencia externa de la Br. Valeria Edurimar Pérez Jiménez, titular de la cédula de identidad N° V-28.457.926, estudiante de la carrera de Arquitectura en la Universidad de Pamplona, sede Villa del Rosario, Departamento del Norte de Santander, Colombia, quien aspira continuar estudios en la carrera de Arquitectura de la UNET, de acuerdo con Informe suscrito por el Coordinador de la Comisión de Traslados y Equivalencias, en Memorando N° CE 009/2024, del 20/11/2024, recibido en la Secretaría el 25/11/2024 , y aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 011/2024, del 2/12/2024, punto 8.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 26 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la equivalencia externa de la Br. Valeria Edurimar Pérez Jiménez, titular de la cédula de identidad N° V-28.457.926, estudiante de la carrera de Arquitectura en la Universidad de Pamplona, sede Villa del Rosario, Departamento del Norte de Santander, Colombia, quien aspira continuar estudios en la carrera de Arquitectura de la UNET, de acuerdo con Informe suscrito por el Coordinador de la Comisión de Traslados y Equivalencias, en Memorando N° CE 009/2024, del 20/11/2024, recibido en la Secretaría el 25/11/2024 , y aprobada en sesión del Consejo Académico C.A. 011/2024, del 2/12/2024, punto 8, en los siguientes términos:

Unidades curriculares concedidas por equivalencia externa

Valeria Edurimar Pérez Jiménez

C.I. N° V-28.457.926

N°	Código	Unidades Curriculares Solicitadas	UC	Dictamen
1	0719201T	Proyectos II	6	CONCEDER
2	0719301T	Proyectos III	6	CONCEDER

3	0719401T	Proyectos IV	6	CONCEDER
4	0719501T	Proyectos V	6	CONCEDER
5	0734304T	Estudios Urbano - Amb I	3	CONCEDER
6	0734405T	Estudios Urbano - Amb II	3	CONCEDER
7	0734503T	Estudios Urbano Ambiental III	3	CONCEDER
8	0734603T	Estudios Urbano Ambientales IV	3	CONCEDER
9	0733613T	Arquitectura E Impacto Ambiental	2	CONCEDER
10	0756206T	Técnicas De Expresión II	4	NO CONCEDER
11	0753302T	Técnicas De Expresión III	2	NO CONCEDER
12	0754403T	Técnicas De Expresión IV	3	CONCEDER
13	0753105T	Geometría Analítica	2	CONCEDER
14	0754203T	Geometría Descriptiva	3	NO CONCEDER
15	0753707T	Realidad Virtual No Inmersa		NO CONCEDER
16	0754508T	Expresión Digital Tridimensional	2	CONCEDER
17	0742308T	Historia De La Arquitectura I	2	CONCEDER
18	0744402T	Historia De La Arquitectura II	3	CONCEDER
19	0744502T	Historia De La Arquitectura III	3	NO CONCEDER
20	0744602T	Historia De La Arquitectura IV	3	NO CONCEDER
21	0743706T	Arquitectura Contemporánea	2	CONCEDER
22	1023111T	Lenguaje Y Comunicación	2	CONCEDER
23	0724307T	Producción De Edificaciones II	3	NO CONCEDER
24	0724406T	Estructuras I	3	NO CONCEDER
25	0723509T	Estructuras II	2	NO CONCEDER
Total unidades crédito solicitadas			77	

Total unidades crédito aprobadas	54
Total unidades crédito negadas	23

Base legal.

El Artículo 14, de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado vigente establece: "Las equivalencias de estudios podrán ser solicitadas por un estudiante que curse o haya cursado

estudios, en otra universidad o instituto de educación superior de rango universitario del país o del exterior para la continuación de su carrera o carrera afín; o por un egresado de la UNET para cursar estudios en otra carrera.”

Así mismo, el artículo 18, de las mencionadas Normas dicta: “Una vez que haya sido otorgado las equivalencias de estudios, el estudiante quedará sujeto al régimen de pre-requisitos establecidos por la UNET y, en consecuencia, no se ejecutarán las equivalencias de estudios de aquellas unidades curriculares (asignaturas) de la carrera, hasta lo tanto el estudiante haya aprobado el o los pre-requisitos respectivos.”

NORMAS DE PERSONAL ACADÉMICO (MODIF. ART. 35)

CU 034/2024

Martes, 26 de octubre 2024

11. Consideración sobre modificación del Artículo 35 de las Normas del Personal Académico, inserto en el Capítulo IV, De los Miembros Ordinarios, Sección Segunda, Del Ingreso al Escalafón; la última modificación de dicha Normativa fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo Universitario C.U. 016/2023, del 31/07/2023.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 28 del Artículo 11 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación del Artículo 35 de las Normas del Personal Académico, inserto en el Capítulo IV, De los Miembros Ordinarios, Sección Segunda, Del Ingreso al Escalafón; la última modificación de dicha Normativa fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo Universitario C.U. 016/2023, del 31/07/2023, quedando con el siguiente contenido:

Artículo 35 (vigente)	Artículo 35 (Propuesta aprobada)
<p>Sólo podrán optar a la condición de Miembros Ordinarios del Personal Académico, los Profesores que, cumpliendo los demás requisitos exigidos al efecto, se hayan desempeñado como Contratados en la UNET por el tiempo señalado en algunas de las siguientes dedicaciones: ·</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dos (2) años a dedicación exclusiva o a tiempo completo. 2. Cuatro (4) años a medio tiempo. 3. Seis (6) años a tiempo convencional <p>PARÁGRAFO ÚNICO: En el caso de que el Profesor haya alcanzado la condición de Ordinario en otra Universidad Nacional, el tiempo requerido se reduce a un (1) año, como contratado en la UNET, a cualquier dedicación.</p>	<p>Sólo podrán optar a la condición de Miembros Ordinarios del Personal Académico, los Profesores que, cumpliendo los demás requisitos exigidos al efecto, se hayan desempeñado como Miembro Especial en la UNET por el tiempo señalado en algunas de las siguientes dedicaciones: ·</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un (1) año a dedicación exclusiva o a tiempo completo. 2. Dos (2) años a medio tiempo. 3. Tres (3) años a tiempo convencional <p>PARAGRAFO ÚNICO: eliminar</p>

Se instruye a la Secretaría para que proceda a incorporar dicha modificación en las Normas del Personal Académico de la UNET y a su impresión en un solo texto, para insertar las firmas y sellos respectivos.

CU 039/2024

Lunes, 2 de diciembre 2024

7. Consideración sobre solicitud y autorización a la Secretaria para asentar nota marginal en el Acta de Grado N° 5426, de la egresada de Arquitectura Isalimar Cecilia Ribes Chaparro, titular de la cédula de identidad N° V-13.037.894, por rectificación ortográfica en su primer apellido, siendo ahora su escritura "Ribes" y no "Rives", de acuerdo con la Resolución Administrativa ND-NAC-71-2023, emitida por la Oficina de Registro Civil del Municipio Valera, estado Trujillo, del 17 de agosto de 2023, competente en la materia.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización a la Secretaria para asentar nota marginal en el Acta de Grado N° 5426, de la egresada de Arquitectura Isalimar Cecilia Ribes Chaparro, titular de la cédula de identidad N° V-13.037.894, por rectificación ortográfica en su primer apellido, siendo ahora su escritura "Ribes" y no "Rives", de acuerdo con la Resolución Administrativa ND-NAC-71-2023, emitida por la Oficina de Registro Civil del Municipio Valera, estado Trujillo, del 17 de agosto de 2023, competente en la materia.

CU 040/2024

Viernes, 13 de diciembre 2024

4. Consideración sobre solicitud y autorización a la Secretaria de la UNET, Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado, para asentar nota marginal en el Acta de Grado 13.222 de la egresada de Ingeniería Ambiental en el año 2011, María de los Ángeles Ribes Urdaneta, titular de la cédula de identidad N° V-18.096.498, por rectificación ortográfica en el primer apellido de su padre, siendo ahora su escritura "Ribes" y no "Rives", de acuerdo con la Resolución Administrativa ND-NAC-70-2023, emitida por la Oficina de Registro Civil del Municipio Valera, estado Trujillo, del 17 de agosto de 2023, competente en la materia.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la solicitud y autorización a la Secretaria de la UNET, Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado, para asentar nota marginal en el Acta de Grado 13.222 de la egresada de Ingeniería Ambiental en el año 2011, María de los Ángeles Ribes Urdaneta, titular de la cédula de identidad N° V-18.096.498, por rectificación ortográfica en el primer apellido de su padre, siendo ahora su escritura "Ribes" y no "Rives", de acuerdo con la Resolución Administrativa ND-NAC-70-2023, emitida por la Oficina de Registro Civil del Municipio Valera, estado Trujillo, del 17 de agosto de 2023, competente en la materia.

CU 037/2024

Martes, 19 de noviembre 2024

Punto único: Presentación del Traje Académico para los graduandos del grado de Doctor UNET.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 32 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar Traje Académico para los graduandos del grado de Doctor UNET, tomando en cuenta siguiente exposición presentada por la Secretaria de la UNET, Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado.

IDEACIÓN

Uno de los componentes que le conforma institucionalidad a la UNET lo constituye su imagen corporativa, aún inacabada, en formación, siendo los símbolos institucionales un componente dentro de ese gran contenido que aparecen regulados en la Normativa de los Símbolos Institucionales, original de 2005 y modificada en el 2017. En este mismo año el Consejo Universitario aprobó el Manual de Identidad Visual Corporativa, que llega a reglamentar lo ya estatuido en la mencionada normativa, al darle especificidad a la conformación y diseño de los cuatro símbolos allí regulados.

El primero por antigüedad, es el imagotipo, luego le siguen la bandera, el himno y el lema. La figura del imagotipo está realizada con el color azul intenso o azul oscuro el cual colorea la toga en su total dimensión, representando así, la institucionalidad, la UNET. Los colores azul celeste y blanco, tomados de la bandera unetense complementan el cuerpo del traje, con ribetes al frente longitudinal de la toga, en las mangas y en todo alrededor de la gran capa que se posa sobre el traje y cae hacia la espalda, haciendo juego curvilíneo que en sus orillos, ribetea la capa. El orden de inserción de estos tres colores mantienen su prevalencia; así, de afuera del orillo hacia adentro encabeza el azul intenso, en segundo lugar se posiciona el blanco de la bandera y se cierra con el azul de la misma.

Se seleccionó el gris como base de la gran capa, porque en la escala de colores y en la composición colorimétrica, el gris se comporta como un color neutro, matiza o suaviza el cuerpo del color intenso azul, sobre el cual adornan los ribetes de los tres colores ya descritos. El gris, también es muy conocido por su asociación con la educación, resultando muy pertinente para la UNET.

La capa, en su parte posterior, está cobijada una pequeña capa sobrepuesta azul que refuerza la institucionalidad, anunciando que la institucionalidad está presente por doquier. La gran capa, representa, se suyo, el centro de atención del traje académico y por su larga envoltura recorriendo el traje azul intenso evoca el conocimiento propio de las universidades, en fin, la universalidad del conocimiento que no tiene fin, que es inacabado, pero el mismo ha dado luces novedosas aportando en las áreas del saber que aparece ahora manifestado con el grado de doctor alcanzado por quienes portan este atavío académico, una etapa finalizada, para comenzar otra y otras.

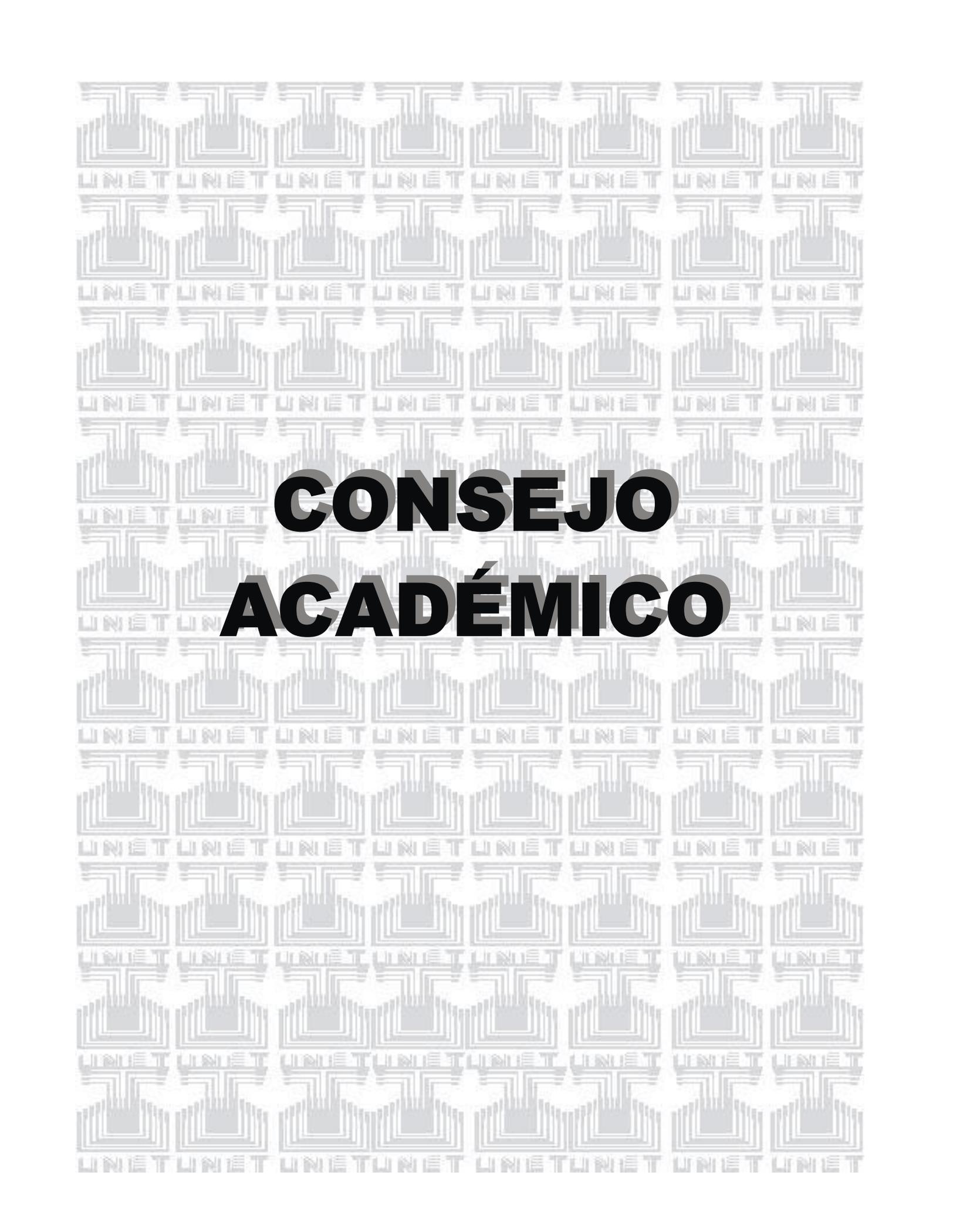
Parte del conjunto lo es el birrete azul con su borla compuesta por hilos de los tres colores que juegan libremente con movimientos naturales, sellando el todo armónico. Se escoge el birrete para respetar la tradición unetense y la muy venezolana de ser el más utilizado en nuestra cultura universitaria. Sobre la capa, en su lado izquierdo, se posa el imago tipo de la UNET, precisamente en el costado que guarda el corazón, porque este órgano vital para la vida humana refleja energía, vitalidad, fuerza, tenacidad, permanencia, sostenibilidad, es el componente de la vida, y esas fuentes precisamente son las mismas que emana la Universidad Nacional Experimental del Táchira. La UNET tiene un corazón, Su institucionalidad. ¡somos del Táchira*su universidad!*.

La medalla complementa el atuendo, será la tradicional aprobada oficialmente por el Consejo Universitario, como símbolo unificador de todos quienes se gradúan en la UNET y lleva los colores de los símbolos ya expuestos con hilos rebordados extraído de las cintas, resaltando las siglas UNET.

En la selección y combinación de los colores así como de las texturas de las telas se contó con asesoría brindada por dos diseñadores de moda tachirenses y, la confección del traje académico estuvo a cargo de la empresa Casa Grado, para lo cual se revisaron muchos patrones y molduras, incluyendo digitales, hasta concretar el diseño y elaboración presentados ante el Cuerpo Colegiado, en un laborioso trabajo guiado por la Secretaría de la UNET.

El atavío académico es personalizado, manufacturado de acuerdo con las características físicas de los doctores graduandos.

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado
Secretaria UNET



CONSEJO ACADÉMICO



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

CA 011/2024

Lunes, 2 de diciembre 2024

6. Consideración sobre inserción en el Plan de Estudios de la Maestría en Informática de la asignatura “Inteligencia Empresarial y Análisis de Datos”, bajo la figura de electiva, aprobada en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria virtual N° 013/2024, del 6/11/2024.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 5 de artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la inserción en el Plan de Estudios de la Maestría en Informática de la asignatura “Inteligencia Empresarial y Análisis de Datos”, bajo la figura de electiva, aprobada en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria virtual N° 013/2024, del 6/11/2024, de conformidad con los soportes presentados en esta sesión al Cuerpo Colegiado.

Se elevará a consideración del Consejo universitario.

7. Consideración sobre inserción en el Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia de Empresas Agrícolas de la asignatura “Ambiente y Desarrollo Agrícola”, bajo la figura de electiva, aprobada en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria virtual N° 013/2024, del 6/11/2024.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 5 de artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la inserción en el Plan de Estudios de la Maestría en Gerencia de Empresas Agrícolas de la asignatura “Ambiente y Desarrollo Agrícola”, bajo la figura de electiva, aprobada en el Consejo de Decanato de Postgrado en su sesión extraordinaria virtual N° 013/2024, del 6/11/2024, de conformidad con los soportes presentados en esta sesión al Cuerpo Colegiado.

Se elevará a consideración del Consejo universitario.

ASPECTOS CURRICULARES POSTGRADO DR: GERENCIA EVALUATIVA TECNOLÓGICA EMPRESARIAL Y EDUCATIVA

CA 010/2024

Sábado, 16 de noviembre 2024

3. Consideración sobre solicitud de aprobación de modificación del Artículo 26, Parágrafo 3 del Capítulo V, del documento contentivo del Proyecto Doctorado en Gerencia Evaluativa Tecnológica Empresarial y Educativa relacionado con los requisitos para obtener el grado de Doctor, aprobada en la sesión extraordinaria virtual N° 013/2024, del Consejo de Decanato de Postgrado, de fecha 6/11/2024, así como la modificación de las actividades académicas complementarias aprobadas en sesión del Consejo Universitario C.U. 024/2024, del 14/07/2024, de acuerdo con los soportes presentados al Cuerpo Colegiado y según Memorando N° DEC.P.154/2024, del 8/11/2024.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la modificación del Artículo 26, Parágrafo 3 del Capítulo V, del documento contentivo del Proyecto Doctorado en Gerencia Evaluativa Tecnológica Empresarial y Educativa relacionado con los requisitos para obtener el grado de Doctor, aprobada en la sesión extraordinaria virtual N° 013/2024, del Consejo de Decanato de Postgrado, de fecha 6/11/2024, así como la modificación de las actividades académicas complementarias aprobadas en sesión del Consejo Universitario C.U. 024/2024, del 14/07/2024, de acuerdo con los soportes presentados al Cuerpo Colegiado y según Memorando N° DEC.P.154/2024, del 8/11/2024, quedando como se indica a continuación:

**Modificación aprobada de tercer párrafo del artículo 26, punto 3, capítulo V
De los Requisitos para Obtener el Grado de Doctor**

Requisitos de Egreso Tercer párrafo Actual	Requisitos de Egreso Tercer párrafo Propuesta Aprobada
<p>Haber aprobado un total de sesenta y siete (67) o más unidades de crédito, contabilizando:</p> <p>a) las de las asignaturas obligatorias y las de los Seminarios optativos de la malla curricular.</p> <p>b) Las de por lo menos dos (02) seminarios no conducentes a título académico con dos unidades de crédito (02 U.C), entre los que oferte el Programa de Doctorado en Gerencia Evaluativa Tecnológica Empresarial y Educativa u otros de oferta externa.</p> <p>c) por lo menos una (01) publicaciones en revistas científicas indexadas en repositorios (índices) reconocidas y acreditadas, cada publicación otorgará una (01) unidad de crédito.</p> <p>d) Por lo menos una (01) ponencia presentada en eventos científicos, siempre y cuando sean publicadas en memorias escritas, cada ponencia otorgará una (01) unidad de crédito.</p> <p>e) Ser coordinador de un evento científico reconocido otorgará una (01) unidad de crédito, computándose para este caso hasta un total de dos (02).</p> <p>f) Hasta dos (02) capítulos de un libro publicado por una Editorial reconocida y acreditada, cada capítulo otorgará una (01) unidad de crédito.</p>	<p>Haber aprobado un total de sesenta y siete (67) o más unidades de crédito, contabilizando:</p> <p>a. Las Asignaturas obligatorias y los Seminarios optativos de la estructura Curricular</p> <p>b. Por lo menos dos (02) Seminarios no conducentes a título Académico con dos Unidades de Crédito (2UC) entre los que oferte el Programa de Doctorado en Gerencia Evaluativa Tecnológica Empresarial y Educativa u otros de oferta externa.</p> <p>c. Por lo menos una (01) publicación en revistas científicas indexadas en repositorios (índices) reconocidas y acreditadas otorgará tres unidades crédito</p> <p>d. Por lo menos una (01) ponencia presentada en eventos científicos, siempre y cuando sean publicadas en memorias, otorgará tres unidades crédito</p> <p>e. Ser coordinador de un evento científico reconocido otorgará tres unidades crédito</p> <p>f. Eliminado</p>

Actividades académicas complementarias sesión extraordinaria del Consejo Universitario C.U.024/2024, modalidad virtual, del 14 de julio de 2024, vigente	Unidades Crédito (UC)
1. Publicación en una revista arbitrada o indexada un máximo de tres artículos asociados con la tesis doctoral	En revista tipo A tresUC, En revista tipo B dos UC, En revista tipo C y D una UC
2. Publicación de artículos relacionados con el programa de doctorado en revistas arbitradas o indexadas	En revista tipo A tres UC En revista tipo B dos UC,

	En revista tipo C y D una UC
3. Publicación de libros arbitrados	5
4. Publicación de capítulos en libros arbitrados	2
5. Seminarios de investigación cursados y aprobados en otros doctorados	Las UC que indique la universidad donde cursó el seminario de investigación.
6. Pasantías doctorales o estancias investigativa son espacios de formación doctoral, en las que los estudiantes deben realizar una serie de actividades académicas que contribuyan a la realización de la tesis y por tanto forman parte integral de las actividades académicas de su plan de estudios.	Debe cumplirse un plan de trabajo aprobado por la Comisión de Estudio del doctorado durante un mínimo de ocho semanas. 6 UC
7. Dictar cursos en programas de maestría	2 UC por una única asignatura
8. Las formaciones o prácticas cursadas en programas de movilidad internacional, en función del programa de movilidad, se podrán reconocer uno o varios tipos de asignaturas optativas que sean aprobadas y vinculadas con el programa de doctorado	Las UC que indique la la universidad donde cursó la asignatura.
9. Desarrollo de un proyecto de investigación distinto a la tesina o tesis doctoral adscrito una línea de investigación del doctorado con presentación de informe	3
10. Organización de eventos tales como congresos conferencias seminarios encuentros foros entre otros	3
11. Presentación de conferencias o ponencias arbitradas en eventos científicos	2
12. Coordinador de un Evento nacional o Internacional y coordinador de subcomisiones	2
13. Estancias investigativas cortas con duración de al menos una semana en organizaciones públicas o privadas con presentación de informe	2

Actividades académicas complementarias sesión extraordinaria del Consejo Universitario C.U.024/2024, modalidad virtual, del 14 de julio de 2024, vigente	Unidades Crédito (UC)
14. Publicación en una revista arbitrada o indexada un máximo de tres artículos asociados con la tesis doctoral	En revista tipo A tres UC, En revista tipo B dos UC, En revista tipo C y D una UC
15. Publicación de artículos relacionados con el programa de doctorado en revistas arbitradas o indexadas	En revista tipo A tres UC En revista tipo B dos UC,

	En revista tipo C y D una UC
16. Publicación de libros arbitrados	5
17. Publicación de capítulos en libros arbitrados	2
18. Seminarios de investigación cursados y aprobados en otros doctorados	Las UC que indique la universidad donde cursó el seminario de investigación.
19. Pasantías doctorales o estancias investigativa son espacios de formación doctoral, en las que los estudiantes deben realizar una serie de actividades académicas que contribuyan a la realización de la tesis y por tanto forman parte integral de las actividades académicas de su plan de estudios.	Debe cumplirse un plan de trabajo aprobado por la Comisión de Estudio del doctorado durante un mínimo de ocho semanas. 6 UC
20. Dictar cursos en programas de maestría	2 UC por una única asignatura
21. Las formaciones o prácticas cursadas en programas de movilidad internacional, en función del programa de movilidad, se podrán reconocer uno o varios tipos de asignaturas optativas que sean aprobadas y vinculadas con el programa de doctorado	Las UC que indique la la universidad donde cursó la asignatura.
22. Desarrollo de un proyecto de investigación distinto a la tesina o tesis doctoral adscrito una línea de investigación del doctorado con presentación de informe	3
23. Organización de eventos tales como congresos conferencias seminarios encuentros foros entre otros	3
24. Presentación de conferencias o ponencias arbitradas en eventos científicos	2
25. Coordinador de un Evento nacional o Internacional y coordinador de subcomisiones	2
26. Estancias investigativas cortas con duración de al menos una semana en organizaciones públicas o privadas con presentación de informe	2

Actividades académicas complementarias Propuesta Aprobada	Unidades Crédito (UC)
1. Publicación en una revista arbitrada o indexada un máximo de tres artículos asociados con la tesis doctoral	En revista tipo A tres UC, En revista tipo B dos UC, En revista tipo C y D una UC
2. Publicación de artículos relacionados con el programa de doctorado en revistas arbitradas o indexadas	En revista tipo A tres UC, En revista tipo B dos UC, En revista tipo C y D una UC
3. Publicación de libros arbitrados	5
4. Publicación de capítulos en libros arbitrados	2
5. Seminarios de investigación cursados y aprobados en otros doctorados	Las UC que indique la universidad donde cursó el seminario de investigación.

6. Pasantías doctorales o estancias investigativa son espacios de formación doctoral, en las que los estudiantes deben realizar una serie de actividades académicas que contribuyan a la realización de la tesis y por tanto forman parte integral de las actividades académicas de su plan de estudios.	Debe cumplirse un plan de trabajo aprobado por la Comisión de Estudio del doctorado durante un mínimo de ocho semanas. 6 UC
7. Dictar cursos en programas de Maestría o Especialización	2 UC por una única asignatura
8. Las formaciones o prácticas cursadas en programas de movilidad internacional, en función del programa de movilidad, se podrán reconocer uno o varios tipos de asignaturas optativas que sean aprobadas y vinculadas con el programa de doctorado	Las UC que indique la universidad donde cursó la asignatura.
9. Desarrollo de un proyecto de investigación distinto a la tesina o tesis doctoral adscrito una línea de investigación del doctorado con presentación de informe	3
10. Organización de eventos tales como congresos conferencias seminarios encuentros foros entre otros	3
11. Presentación de conferencias o ponencias arbitradas en eventos científicos	2
12. Coordinador de un Evento nacional o Internacional y coordinador de subcomisiones	2
13. Estancias investigativas cortas con duración de al menos una semana en organizaciones públicas o privadas con presentación de informe	2
14. Ser tutor de máximo un trabajo de grado de maestría o especialización	2
15. Ser autor o creador de máximo una asignatura en un programa de Maestría o Especialización de la UNET	
16. Haber participado en comisiones o subcomisiones de un evento científico reconocido	2

CONTRATACIÓN PERSONAL ACADÉMICO DOCENTES INTERINOS

CA 010/2024

Sábado, 16 de noviembre 2024

4. Consideración sobre contratación de personal académico para el lapso académico 2024-3, bajo la figura de docente interino, correspondiente a los siguientes Departamentos Académicos: Arquitectura, Licenciatura en Psicología, Matemática y Física.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de personal académico para el lapso académico 2024-3, bajo la figura de docente interino, correspondiente a los siguientes Departamentos Académicos: Arquitectura, Licenciatura en Psicología, Matemática y Física, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO										
LAPSO ACADÉMICO 2024-3										
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA										
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Luis Otilio Rodríguez Carrillo	V 17.646.127	Arquitecto egresado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), 03.12.2010 Índice académico 6.61 Especialista en Gerencia de la Construcción (UNET) 06.03.2020 Índice académico 8.71	Proyectos II (0719201T) Núcleo I de Proyectos Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras	1	9	168	Experiencia: Laboró en la empresa Arquitectura CA como Arquitecto Coordinador del departamento de proyectos ("Proyecto de reacondicionamiento y Diseño del Hotel El Tarra 5 estrellas") desde octubre 2018 hasta junio de 2021. Trabajó en CODARCO como Arquitecto asistente de proyectos desde 01/11/2013 hasta 2015, luego como Coordinador de proyecto 6 meses del año 2021. Empresa Santos & Guerrero se desempeño como Arquitecto 1 desde el 01/11/2010 hasta 30/11/2012. Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir déficit de personal académico ordinario, debido a jubilaciones, renuncias, permisos, entre otros.	Medio Tiempo	Asistente

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO										
LAPSO ACADÉMICO 2024-3										
DEPARTAMENTO LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA										
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Luis Enrique Aparicio Guerrero	V- 25.020.389	Licenciada en Psicología egresada de la Universidad Bicentenario de Aragua, 11.10.2023 Índice académico 15,23	Psicología y Cultura II (2013403T) Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)	1	3	168	Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir déficit de personal académico ordinario, debido a jubilaciones, renuncias, permisos, entre otros	Medio tiempo	Asistente
2	Mariam Silohe Espinoza González	V-26.566.245	Licenciada en Psicología egresada de la Universidad Bicentenario de Aragua, 25.03.2021 Índice académico 17,28	Psicología Social II (2014404T) Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)	4	4	168	Experiencia: Psicólogo y Psicoterapeuta Movimiento SOMOS Táchira desde enero hasta diciembre del año 2023. Laboró como Psicóloga en Centro de Especialidades en Salud Mental (PSICONECTANDO) desde junio 2023 hasta mayo del año 2024. Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir déficit de personal académico ordinario, debido a jubilaciones, renuncias, permisos, entre otros	Medio tiempo	Asistente

3	Yolismar Coromoto Gomez de Ferrer	V-20.930.697	Licenciada en Psicología egresada de la Universidad Bicentenario de Aragua, 12.08.2021 Índice académico 16,88 Máster Internacional en Derechos Humanos de la mujer y el niño violencia intrafamiliar y violencia de genero, egresada del Instituto Internacional de Estudios Globales para el Desarrollo Humano (España) 21/09/2021. Magíster en Ciencias, mención Orientación en Sexología del Centro de investigaciones	Psicología Educativa (2033402T)	2	8		Experiencia: Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir falta de personal académico, debido a renuncias, jubilaciones entre otras para impartir unidades curriculares.	Medio tiempo	Asistente
---	-----------------------------------	--------------	---	---------------------------------	---	---	--	--	--------------	-----------

4	Yibeth Omara Arias Márquez	V-26.764.655	Licenciada en Psicología egresada de la Universidad Bicentenario de Aragua, 25.10.2019 Índice académico 15,97 Ingeniero en Sistemas egresada del Instituto Universitario Santiago Mariño, 30.08.2007 Índice académico 14,08	Psicología Evolutiva I (2014401T)	4	168	Experiencia: Laboró en el Enlace Latinoamericano de Universidades C.A. (ENLAUNIV) como docente asesor en el Programa de Administración de Empresas, Contaduría, Ingeniería en Sistemas, desarrollando las asignaturas Matemática I y II, Lógica matemática, Formulación y Evaluación de Proyectos, Informática, Física, así como Asesora de Programa de Estudios de Pregrado en Pedagogía UPEL y docente de aula y plataforma de las asignaturas Base de Datos y Electrónica Digital en el año 2018. Coordinadora de plataforma Moodle para el Programa de Estudios Avanzados en Maestría y Doctorado desde noviembre de 2016 hasta el 10 de mayo de 2018 Bicentenario de Aragua y ENLAUNIV. Tutora académico en la Universidad Santiago Mariño en la especialidad de Ingeniería en Sistemas en los lapsos académicos 2007-1, 2007-2, 2008-1, 2008-2. Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir déficit de personal académico ordinario, debido a jubilaciones, renuncias, permisos, entre otros.	Medio tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)	9				

5	Carola Sofia Rios Staudy	V-17.877.461	Licenciada en Psicología egresada de la Universidad Bicentenario de Aragua, 17.02.2022 Índice académico 18,11	Psicología Evolutiva I (2014401T)	4	168	Experiencia: Laboró como Coordinadora del Departamento de Pasantías Grado, así como docente de las materias Técnicas de Redacción publicitaria y Semiótica de la publicidad en el "Instituto Universitario Jesús Enrique Lossada" desde febrero 2016 hasta el 13/10/2018. Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir déficit de personal académico ordinario, debido a jubilaciones, renuncias, permisos, entre otros	Medio tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)	8				
6	José Alejandro García García	V-29.734.403	Licenciada en Psicología egresado de la Universidad Bicentenario de Aragua, 11.10.2023 Índice académico 15,91	Psicología Evolutiva II (2014501T)	4	168	Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir déficit de personal académico ordinario, debido a jubilaciones, renuncias, permisos, entre otros.	Medio tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)	8				

7	Mariangeles Jadhith Huiza Malpica	V-27.353.084	Licenciada en Psicología egresada de la Universidad Bicentenario de Aragua, 17.02.2022 Índice académico 17,53	Psicología y cultura III (2013602T)	3	168	Experiencia: Actualmente labora en Centro de Especialidades en Salud Mental (Psiconectando) desde junio del 2023. Igualmente labora como activista y psicóloga psicoterapeuta voluntaria, directora del grupo de apoyo para mujeres "Linda Loaiza" y colaboradora en conversatorios "Voces Feministas" desde enero del 2023. En la actualidad Coordinadora de Incidencia Pública Estado Táhira desde abril 2024.. Laboró como Asistente en Psicología en el Instituto Tachirense de la La Mujer (INTAMJER). Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir déficit de personal académico ordinario, debido a jubilaciones, renuncias, permisos, entre otros.	Medio tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)	9				
8	Lourdes Mercedes Estephanie Busing Peñaranda	V-19.359.147	Licenciada en Psicología Universidad Bicentenario de Aragua 29.06.2023 Índice académico 18,21	Psicología y Cultura I (2013304T)	1	3	Experiencia: Actualmente se desempeña en la empresa Mentalidad de Excelencia, como Psicoterapéutica a pacientes de diferentes edades, igualmente ejerce como docente en talleres de Psicoeducación y formación académica, desde el 13/05/2022. Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir falta de personal académico, debido a renuncias, jubilaciones entre otras para impartir unidades curriculares.	Medio tiempo	Asistente
				Psicología y Cultura II (2013403T)	2	6			
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)	3	3			

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA										
VICERRECTORADO ACADÉMICO										
DECANATO DE DOCENCIA										
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO										
LAPSO ACADÉMICO 2024-3										
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA Y FÍSICA										
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Experiencia y Justificación	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Fernando José Ruíz Ramirez	V- 18.968.947	Ingeniero Electrónico egresado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), 09.08.2019 Índice académico 6.78	Matemática I (0826101T) / Matemática	1	6	168	Experiencia: Laboró como Director de la Dirección de Informática y Tecnología de la alcaldía del Municipio de San Cristóbal desde el 04/10/2019 hasta el 03/05/2024. Docente tiempo convencional de la universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Bolivariana (UNEFA), Núcleo Táchira en periodos académicos 2-2021, 1-2022, 2-2022 de las asignaturas Álgebra Lineal y Física II. Docente del Instituto Universitario Carlos Soubllette (Maracay) impartiendo Inglés I, II, III, Matemática Dirigida I y II, Sistemas de Información, Matemática, Simulación, Estadística entre los años 2019 y 2022. Docente desde el 28/03/2017 y Coordinador del Área Académica de Administración y turno fines de semana a partir del 03/02/2018 hasta el 15/01/2022 del Colegio Universitario Monseñor de Talavera Justificación: <u>Nueva contratación</u> para cubrir déficit de personal académico ordinario, debido a jubilaciones, renuncias, permisos, entre otros.	Medio Tiempo	Asistente
				Actividades académicas complementarias (Docencia indirecta, tutoría, y jurado de TAP, construcción de aula virtual, y otras actividades)		6				

CA 011/2024

Lunes, 2 de diciembre 2024

1. Consideración sobre contratación de personal académico para el lapso académico 2024-3, bajo la figura de Docente Interino, según solicitud realizada por los siguientes Departamentos Académicos: Ingeniería de Producción Animal, Química, Matemática y Física, Industrial e Informática, y Licenciatura en Música.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 16 de artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de personal académico para el lapso académico 2024-3, bajo la figura de Docente Interino, según solicitud realizada por los siguientes Departamentos Académicos: Ingeniería de Producción Animal, Química, Matemática y Física, Industrial e Informática, y Licenciatura en Música, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA						
VICERRECTORADO ACADÉMICO						
DECANATO DE DOCENCIA						
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO						
LAPSO ACADÉMICO 2024-3						
DEPARTAMENTO ACADÉMICO PRODUCCIÓN ANIMAL						
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Ruth Emperatriz Guerrero Guerrero	V- 22.681.705	Ingeniero en Producción Animal egresada de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), 13.12.2019 Índice académico 6.21	Industria de la Carne (0335901T) Núcleo III "Tecnología y Salud Animal"	Medio Tiempo	Asistente

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA						
VICERRECTORADO ACADÉMICO						
DECANATO DE DOCENCIA						
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO						
LAPSO ACADÉMICO 2024- 3						
DEPARTAMENTO ACADÉMICO QUÍMICA						
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Gerardo Alejandro Villamizar Talledo	V- 28.285.279	Ingeniero en Química egresado de la Universidad Metropolitana (Caracas), 13.06.2024 Índice académico 14,67	Química General I (0914201T) Núcleo de Química Básica Laboratorio de Química General II Código (0922302L) Núcleo de Química Avanzada	Tiempo Completo	Asistente

2	Teolimar Concepción Terán Rodríguez	V- 12.632.173	Ingeniero en Química egresada de la Universidad de los Andes (Mérida), 21.06.2013 Índice académico 12,44 Técnico Superior Universitario en Tecnología de Alimentos egresada del Instituto Universitario de Tecnología Agro Industrial Los Andes (IUT)	Química General I Código (0914201T) Núcleo de Química Básica	Medio Tiempo	Asistente
---	-------------------------------------	---------------	---	--	--------------	-----------

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA						
VICERRECTORADO ACADÉMICO						
DECANATO DE DOCENCIA						
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO						
LAPSO ACADÉMICO 2024- 3						
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA Y FÍSICA						
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Adolfo Neptalí Uzcátegui Durán	V- 11.370.837	Ingeniero Industrial egresado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), 04.12.2010 Índice académico 6.56	Matemática I (0826101T) / ica	Medio Tiempo	Asistente
NOTA: Contratación 1 mes (14/10/2024 al 12/11/2024)						

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA						
VICERRECTORADO ACADÉMICO						
DECANATO DE DOCENCIA						
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO						
LAPSO ACADÉMICO 2024-3						
DEPARTAMENTO ACADÉMICO INGENIERÍA INDUSTRIAL						
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Samid Mariela Contreras Escalante	V-19.665.367	Ingeniero Industrial egresada de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), 11.12.2015 Índice académico 6.92	Formación y creación de Unidad Curricular (Electiva) en el área de Tecnología Emergente para la Inteligencia Digital	Medio Tiempo	Asistente

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA VICERRECTORADO ACADÉMICO						
DECANATO DE DOCENCIA						
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO LAPSO ACADÉMICO 2024-3						
DEPARTAMENTO ACADÉMICO INGENIERÍA INFORMÁTICA						
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Geraldine Esperanza Cárdenas Chacón	V-17.794.245	Ingeniero en Informática egresada de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) 2016. Índice académico 5.80/6, Magister en Informática. Universidad Nacional Experimental del Táchira. 2022. Índice Académico 8/9.	Teoría General de Sistemas (0423305T)	Medio tiempo	Asistente
1	Vanessa Beatriz Paolini Duque	V-14.708.831	Ingeniero en Informática egresada de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET) 14/12/2007. Índice académico 5,78/9	Formación en los contenidos de la Unidad Curricular de Estructura de Datos(0416304T)	Medio tiempo	Asistente
La solicitud de contratación de la Ing. Vanessa Paolini es a partir del 11/11/2024						

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA						
VICERRECTORADO ACADÉMICO						
DECANATO DE DOCENCIA						
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO						
LAPSO ACADÉMICO 2024-3						
DEPARTAMENTO LICENCIATURA EN MUSICA						
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Miguel Arturo García Tirado	V-19.521.683	Licenciado en Música Egresado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira. Fecha de Egreso: 21/10/2021	Unidad Curricular Práctica Musical II (1226204)	Medio Tiempo	Asistente

2. Consideración sobre contratación de personal administrativo, bajo la figura de Docente Interino, para el lapso 2024-3, según solicitud realizada por los Departamentos Académicos de Ingeniería Civil e Ingeniería en

Informática, con base en lo dispuesto en el Parágrafo Único del Artículo 68 de las Normas de Personal Académico: “Los funcionarios administrativos de la Universidad podrán dedicar hasta un máximo de seis (6) horas semanales remuneradas a actividades docentes dentro de la institución, si cumplen con los requisitos exigidos por estas Normas.”

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 16 de artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de personal administrativo, bajo la figura de Docente Interino, para el lapso 2024-3, según solicitud realizada por los Departamentos Académicos de Ingeniería Civil e Ingeniería en Informática, con base en lo dispuesto en el Parágrafo Único del Artículo 68 de las Normas de Personal Académico: “Los funcionarios administrativos de la Universidad podrán dedicar hasta un máximo de seis (6) horas semanales remuneradas a actividades docentes dentro de la institución, si cumplen con los requisitos exigidos por estas Normas.”, según la siguiente relación:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA						
VICERRECTORADO ACADÉMICO						
DECANATO DE DOCENCIA						
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO (SERVICIOS ESPECIALES) BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO						
LAPSO ACADÉMICO 2024-3						
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL						
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Jesús Enrique Ferreira Monsalve	V- 15.438346	Ingeniero Mecánico egresado de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), 09.12.2011 Índice académico 5.50	Mecánica de Fluidos I (1536502T)	Medio Tiempo	Asistente

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA						
VICERRECTORADO ACADÉMICO						
DECANATO DE DOCENCIA						
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO (SERVICIOS ESPECIALES) BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO						
LAPSO ACADÉMICO 2024-3						
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA						
N°	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Información Académica	Asignatura, Código y Núcleo	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Oscar Giovanni Castro Contreras	V-21.001.388	Ingeniero en Informática. Universidad Nacional Experimental del Táchira. 2024. Índice académico 5,99	Introducción a la ingeniería Informática	Medio tiempo	Asistente

5. Consideración sobre contratación de personal académico para el lapso académico 2024-3, bajo la figura de Docente Interino, del profesor Manuel Alejandro Pérez Cardozo, titular de la cédula de identidad N° V-21.419.809, adscrito al Vicerrectorado Académico (CADEC), desde el 1/11/2024 hasta el 14/03/2025, según memorando D.D. 298/2024, del 27/11/2024.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 16 de artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de personal académico para el lapso académico 2024-3, bajo la figura de Docente Interino, del profesor Manuel Alejandro Pérez Cardozo, titular de la cédula de identidad N° V-21.419.809, adscrito al Vicerrectorado Académico (CADEC), desde el 1/11/2024 hasta el 14/03/2025, según memorando D.D. 298/2024, del 27/11/2024, como se describe a continuación:

RELACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A CONTRATAR BAJO LA FIGURA DE DOCENTE INTERINO LAPSO 2024-3						
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA	DEDICACIÓN	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1	MANUEL ALEJANDRO PÉREZ CARDOZO	21.419.809	Vicerrectorado Académico (Coordinación Académica de Desarrollo Curricular)	TIEMPO COMPLETO	Asistente	Se propone su contratación para iniciar formación docente en el área de sistemas energéticos renovables así como el apoyo de las actividades de la Coordinación de Desarrollo Curricular, desde el 01 - 11 - 2024 hasta el 14 - 03 - 2025.

CONTRATACIÓN PERSONAL ACADÉMICO JUBILADOS ACTIVOS ANUALES

CA 011/2024

Lunes, 2 de diciembre 2024

4. Consideración sobre contratación anual de personal académico bajo la figura de Jubilado Activo, desde el 1/01/2025 hasta el 31/12/2025.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 17 de artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación anual de personal académico bajo la figura de Jubilado Activo, desde el 1/01/2025 hasta el 31/12/2025, como se describe a continuación:

RELACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO A CONTRATAR BAJO LA FIGURA DE JUBILADOS ACTIVOS ANUAL 2025						
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DEPENDENCIA	HR/SEM	CATEGORÍA	OBSERVACIONES
1	Jaime Salcedo Luna	9.239.308	Vicerrectorado Académico (Coordinación Académica de Estudios a Distancia)	14	Titular	Se propone su contratación para llevar a cabo actividades como responsable de la Unidad de Gestión de la Coordinación de Estudios a Distancia y como docente de la unidad, desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025.
2	Freddy Díaz	2.830.676	Vicerrectorado Académico (Coordinación Académica de Desarrollo Curricular)	14	Asociado	Se propone su contratación para cubrir actividades como Asesor Curricular, desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025.
3	Iván Useche	5.641.559	Vicerrectorado Académico	14	Titular	Se propone su contratación como apoyo docente a las Coordinaciones del Vicerrectorado Académico, a partir del 01/01/2025 hasta el 31/12/2025.
4	Bethy Cecilia Pinto Hidalgo	9.141.216	Vicerrectorado Académico (Estudios a Distancia)	14	Titular	Se propone su contratación para cubrir actividades Responsable del Proyecto de Estudios a Distancia y Proyecto de Incorporación de Estudios a Distancia desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025.

5	Josefina Balbo de Sánchez	5.665.769	Vicerrectorado Académico (Decanato de Investigación)	14	Titular	Se propone su contratación para llevar a cabo actividades en el Decanato de Investigación como responsable de: Programa Socio Humanístico, línea de investigación y proyectos ordinarios. Adicionalmente como docente de la unidad curricular Metodología de la Investigación en el Departamento de Ciencias Sociales, desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025.
6	América Josefina Quintero Chacón	4.205.763	Vicerrectorado Académico	14	Titular	Se propone su contratación como docente de la unidad curricular Química y para formar parte activa en la Comisión de trabajos de Ascenso en sustitución de la profesora Arlenys Varela, desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025.
7	Hector Manuel Sánchez	3.428.539	Vicerrectorado Académico	14	Titular	Se propone su contratación para brindar asesoría en la Planta Agroindustrial de la Unidad de Producción La Tuquerena, Rubio, desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025.
8	María Eugenia Porras	V-5.643.706	Vicerrectorado Académico Decanato de Investigación	14	Titular	Se propone su contratación para llevar a cabo actividades como Responsable del Grupo de Investigación Arquitectura y Sociedad (GIAS) del Decanato de Investigación, desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025.

CONTRATACIÓN PERSONAL ACADÉMICO JUBILADOS ACTIVOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS.

CA 011/2024

Lunes, 2 de diciembre 2024

3. Consideración sobre contratación de personal académico para el lapso académico 2024-3, bajo la figura de Jubilado Activo, según solicitud realizada por el Departamento Académico Matemática y Física.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 17 de artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de personal académico para el lapso académico 2024-3, bajo la figura de Jubilado Activo, según solicitud realizada por el Departamento Académico Matemática y Física, en los siguientes términos:

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA								
VICERRECTORADO ACADÉMICO								
DECANATO DE DOCENCIA								
REPORTE RELACIÓN DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO								
LAPSO ACADÉMICO 2024-3								
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: MATEMÁTICA Y FÍSICA								
Nº	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Asignatura, Código y Núcleo	Cant. Secc	Total Hr/Sem	Total H/Lapso	Dedicación Equivalente	Sueldo Equivalente a Categoría
1	Angela Esther, Torres Ruiz	V- 9.216.406	Álgebra Lineal (0824207T) / Matemática	1	4	56	Por hora	Titular

CONTRATACIÓN JUBILADOS ACTIVOS POSTGRADO

CA 012/2024

Miércoles, 18 de diciembre 2024

ÚNICO. Consideración sobre contratación de profesor invitado bajo la figura de Jubilado Activo, para dictar asignaturas y responsables académicos de programas de postgrado en el lapso académico 2024-F, Decanato de Postgrado, según Memorando N° DEC.P.159/2024, del 11/11/2024 y Memorando VRAC -0289/2024, del 28/11/2024.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 16 del Artículo 22 de su Reglamento, acordó aprobar la contratación de profesor invitado bajo la figura de Jubilado Activo, para dictar asignaturas y responsables académicos de programas de postgrado en el lapso académico 2024-F, Decanato de Postgrado, según Memorando N° DEC.P.159/2024, del 11/11/2024 y Memorando VRAC -0289/2024, del 28/11/2024, según la siguiente relación:

RELACION DE CONTRATOS								
PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO								
LAPSO: 2024 - F								
NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA DE IDENTIDAD	OBJETO DEL CONTRATO			SEC C.	PERIODO DE CONTRATACION	CATEGORIA	HORAS
		PROG	ASIGNATURA	CODIGO				
Cardozo Sánchez Neyda Teresa	V 5668075	P0006	Planificación Estratégica	P503213T	1	26/10/24 al 30/11/24	TITULAR	48
Cardozo Sanchez Neyda Teresa	V 5668075	P0006	Planificación Estratégica	P503213T	2	25/10/24 al 29/11/24	TITULAR	48
Bortone Di Muro Rosalba	V 3429482	P0041	Gerencia Para El Desarrollo Personal	P603103T	1	26/10/24 al 30/11/24	TITULAR	48
Contreras Bustamante Jose Ramiro Alexander	V 10157089	P0070	Gestión De Las Estructuras Organizativas	P070074T	1	26/10/24 al 30/11/24	TITULAR	64
Peña Castillo Yeniffer Del Carmen	V 12435245	P0609	Procesos Estratégicos Y De Información	P609083	1	23/11/24 al 21/12/24	TITULAR	48
Aguilera Rodriguez Jesus Arturo	V 9163181	P0006	Responsable Académico de la Maestría en Gerencia de Empresas Industria			26/10/24 al 30/11/24	TITULAR	12
Castillo De Matheus Maria E.	V 5661750	P0026	Responsable Académico en la Maestría Ingeniería Industrial			26/10/24 al 30/11/24	TITULAR	12
Cardozo Sanchez Neyda Teresa	V 5668075	P0071	Responsable Académico en el Doctorado en Innovación Organizativa			26/10/24 al 30/11/24	TITULAR	12
Contreras Bustamante Jose Ramiro Alexander	V 10157089	P0609	Responsable Académico en la Maestría Informática			26/10/24 al 30/11/24	TITULAR	12

EXTENSIÓN TAP - PASANTÍAS LAPSO ACADÉMICO 2023-1

CA 010/2024

Sábado, 16 de noviembre 2024

- 1. Consideración sobre extensión del tiempo de prórroga para la entrega y defensa del Informe Final del Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), modalidad Pasantías, para estudiantes de todas las carreras, iniciadas en el lapso académico 2023-1, hasta el 6 de diciembre de 2024, según solicitud expuesta en Memorando D.Ext.314/2024, del 9/10/2024.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la extensión del tiempo de prórroga para la entrega y defensa del Informe Final del Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), modalidad Pasantías, para estudiantes de todas las carreras, iniciadas en el lapso académico 2023-1, hasta el 6 de diciembre de 2024, según solicitud expuesta en Memorando D.Ext.314/2024, del 9/10/2024.

EXTENSIÓN TAP - TRABAJO ESPECIAL DE GRADO LAPSO ACADÉMICO 2023-1

CA 010/2024

Sábado, 16 de noviembre 2024

- 2. Consideración sobre extensión del tiempo de prórroga para la entrega y defensa del Informe Final del Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), modalidad Trabajo Especial de Grado, para estudiantes de todas las carreras, iniciadas en el lapso académico 2023-1, hasta el 6 de diciembre de 2024, según solicitud expuesta en Memorando D.D.266/2024, del 4/11/2024.**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 11 del Artículo 10 de su Reglamento, acordó aprobar la extensión del tiempo de prórroga para la entrega y defensa del Informe Final del Trabajo de Aplicación Profesional (TAP), modalidad Trabajo Especial de Grado, para estudiantes de todas las carreras, iniciadas en el lapso académico 2023-1, hasta el 6 de diciembre de 2024, según solicitud expuesta en Memorando D.D.266/2024, del 4/11/2024.



SECRETARÍA

CA 011/2024

Lunes, 2 de diciembre 2024

8. Consideración sobre equivalencia externa de la Br. Valeria Edurimar Pérez Jiménez, titular de la cédula de identidad N° V-28.457.926, estudiante de la carrera de Arquitectura en la Universidad de Pamplona, sede Villa del Rosario, Departamento del Norte de Santander, Colombia, quien aspira continuar estudios en la carrera de Arquitectura de la UNET, de acuerdo con Informe suscrito por el Coordinador de la Comisión de Traslados y Equivalencias, en Memorando N° CE 009/2024, del 20/11/2024, recibido en la Secretaría el 25/11/2024.

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), en uso de la atribución conferida en el numeral 3 de artículo 22 de su Reglamento, conoció la solicitud sobre equivalencia externa de la Br. Valeria Edurimar Pérez Jiménez, titular de la cédula de identidad N° V-28.457.926, estudiante de la carrera de Arquitectura en la Universidad de Pamplona, sede Villa del Rosario, Departamento del Norte de Santander, Colombia, quien aspira continuar estudios en la carrera de Arquitectura de la UNET, de acuerdo con Informe suscrito por el Coordinador de la Comisión de Traslados y Equivalencias, en Memorando N° CE 009/2024, del 20/11/2024, recibido en la Secretaría el 25/11/2024, en los siguientes términos:

Unidades curriculares concedidas por equivalencia externa
Valeria Edurimar Pérez Jiménez
C.I. N° V-28.457.926

Nº	Código	Unidades Curriculares Solicitadas	UC	Dictamen
1	0719201T	Proyectos II	6	CONCEDER
2	0719301T	Proyectos III	6	CONCEDER
3	0719401T	Proyectos IV	6	CONCEDER
4	0719501T	Proyectos V	6	CONCEDER
5	0734304T	Estudios Urbano - Amb I	3	CONCEDER
6	0734405T	Estudios Urbano - Amb II	3	CONCEDER
7	0734503T	Estudios Urbano Ambiental III	3	CONCEDER
8	0734603T	Estudios Urbano Ambientales IV	3	CONCEDER
9	0733613T	Arquitectura E Impacto Ambiental	2	CONCEDER
10	0756206T	Técnicas De Expresión II	4	NO CONCEDER
11	0753302T	Técnicas De Expresión III	2	NO CONCEDER

12	0754403T	Técnicas De Expresión IV	3	CONCEDER
13	0753105T	Geometría Analítica	2	CONCEDER
14	0754203T	Geometría Descriptiva	3	NO CONCEDER
15	0753707T	Realidad Virtual No Inmersa		NO CONCEDER
16	0754508T	Expresión Digital Tridimensional	2	CONCEDER
17	0742308T	Historia De La Arquitectura I	2	CONCEDER
18	0744402T	Historia De La Arquitectura II	3	CONCEDER
19	0744502T	Historia De La Arquitectura III	3	NO CONCEDER
20	0744602T	Historia De La Arquitectura IV	3	NO CONCEDER
21	0743706T	Arquitectura Contemporánea	2	CONCEDER
22	1023111T	Lenguaje Y Comunicación	2	CONCEDER
23	0724307T	Producción De Edificaciones II	3	NO CONCEDER
24	0724406T	Estructuras I	3	NO CONCEDER
25	0723509T	Estructuras II	2	NO CONCEDER
Total unidades crédito solicitadas			77	
Total unidades crédito aprobadas			54	
Total unidades crédito negadas			23	

Base legal.

El Artículo 14, de las Normas de Traslados y Equivalencias de Estudios de Pregrado vigente establece: “Las equivalencias de estudios podrán ser solicitadas por un estudiante que curse o haya cursado estudios, en otra universidad o instituto de educación superior de rango universitario del país o del exterior para la continuación de su carrera o carrera afín; o por un egresado de la UNET para cursar estudios en otra carrera.”

Así mismo, el artículo 18, de las mencionadas Normas dicta: “Una vez que haya sido otorgado las equivalencias de estudios, el estudiante quedará sujeto al régimen de pre-requisitos establecidos por la UNET y, en consecuencia, no se ejecutarán las equivalencias de estudios de aquellas unidades curriculares (asignaturas) de la carrera, hasta lo tanto el estudiante haya aprobado el o los pre-requisitos respectivos.”

Se elevará a consideración del Consejo universitario.

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

SECRETARÍA

COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES

UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

AÑO 2024



SECRETARIA

Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado

COORDINADOR DE ASUNTOS SECRETARIALES

Dr. Freddy Clemente Ruiz Ramírez

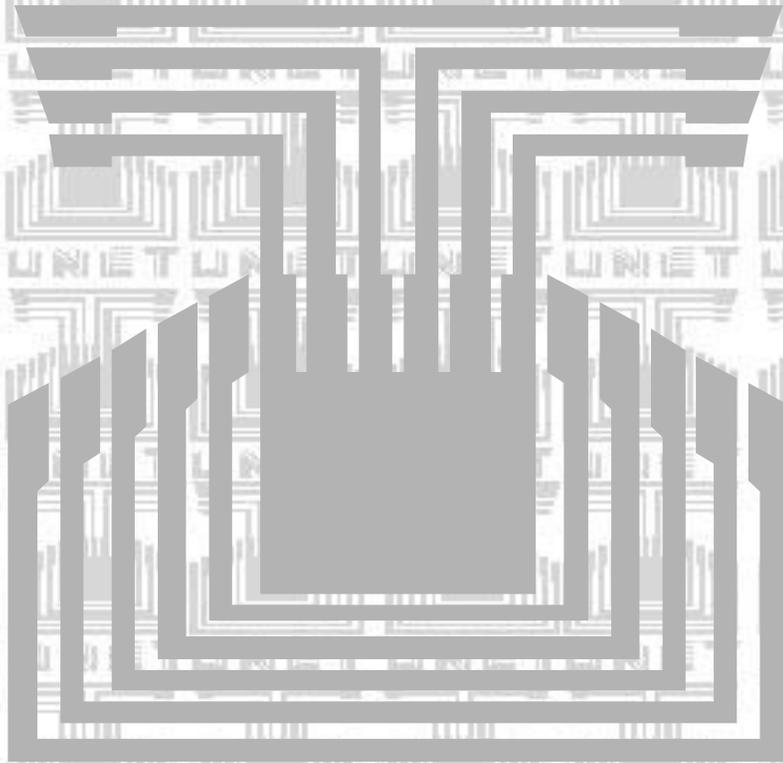
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

La presente Gaceta fue elaborada por la Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado.

Depósito Legal PP-76-1698

Impreso en Coordinación de Asuntos Secretariales UNET
Por: Lic. Shirley Yaritza Mora de Guerrero, Jefe Unidad de Archivo

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA**



UNET

**UNET SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO
TELF. (0276)3530422
SAN CRISTÓBAL-ESTADO TÁCHIRA
WWW.UNET.EDU.VE**

